Excmo. Ayuntamiento de

POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA POZUELO DE ALARCON

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6.6.02 7.6.02

DOCUMENTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA

TOMO VII
CONVENIOS URBANISTICOS
(VOLUMEN II)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

PROINTEC, S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
FEBRERO 2002

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE POZUELO DE ALARCON

DOCUMENTO DE APROBACION DEFINITIVA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

INDICE GENERAL

TOMO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

TOMO II-1 NORMAS URBANISTICAS

TOMO II-2 NORMAS URBANISTICAS. FICHAS

TOMO III PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

INDICE DE PLANOS

Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	hoja
IV	1	Estructura General - Clasificación del suelo	1/5.000	4
	2	Estructura General - Sistemas Generales	1/5.000	4
	3	Estructura Final Indicativa del T. Municipal	1/5.000	4
	6	Infraestructuras y Servicios		
	6.1	Red General de Agua	1/10.000	1
	6.2	Red General de Saneamiento	1/10.000	1
	6.3	Red de Alta Tensión	1/10.000	1
	6.4	Red General de Gas	1/10.000	1
	7	Trazado orientativo metro ligero	1/10.000	1
	8	Esquema Indicativo de las Vías Pecuarias que atraviesan el Término Municipal	1/10.000	1
V	4	Alineaciones y rasantes en suelo urbano	1/1.000	36

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

INDICE DE PLANOS				
Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	nº hojas
VI	5	Calificación y regulación del suelo	1/2.000	34

TOMO VII CONVENIOS URBANISTICOS

ANEXO : SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

ANEXO: ESTUDIO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LAS CABECERAS DE LOS ARROYOS DE POZUELO Y ANTEQUINA EN EL T.M. DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

ÍNDICE DE CONVENIOS URBANÍSTICOS CELEBRADOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y LAS PERSONAS O ENTIDADES A QUE CONTINUACIÓN SE CITA

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

TOMO VII-1

1. D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, en representación de PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. y LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, de **23 de diciembre de 1997**.

2. D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA, Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo de RENFE, en cuyo nombre y representación actúa, de **23 de abril de 1998**.

3. D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN S.A. (Cerro de los Gamos-Nudo Barrial, Parcela de 30.836,84 m^2), de **14 de julio de 1994.**

4. D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, en nombre y representación de ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL S.A., de **14 de septiembre de 1998**.

5. D. NICOLAS COTONER MARTOS, en su propio nombre y en nombre y representación de D. Iñigo, Dª Marta, Dª María y D. José Luis Cotoner Martos y D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SAN PEDRO MÁRQUEZ en nombre y representación de TIL.I Y S.A. (Fincas nº 167, 168, 169, 171 y 172), de **15 de octubre de 1992**.

6. D. PEDRO ARGÜELLES ALCOLEA, en representación de INNAVI, S.A., SERVILOR, S.A. y D. ENRIQUE DEL TORO, de **20 de diciembre de 1989**.

7. D. JAIME HERNANZ SERRADILLA en representación de MABASUR S.A. y D. RAFAEL POLIN VAL en representación de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. de **23 de junio de 1997**.

APROBADO POR ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-02

TOMO VII-2

8. D. MARIANO SACRISTÁN SÁEZ en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. (Fincas 183, 188, 189, 187.2, y otras), de **14 de diciembre de 1992**.

9. D. EDUARDO VIÑAMBRES MARTÍNEZ en nombre de EDIFICACIONES VALDEÓN S.A., (Finca 177 bis), de **28 de octubre de 1992** (Prórroga de **26 de julio de 1994**).

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

10. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G., S.L., propietaria de los terrenos afectados (Fincas números 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis), de **1 de junio de 1993** (éste referido solamente a la Finca 95-bis), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

11. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 129 y 130), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

12. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO en nombre y representación de CONSTRUCCIONES SALAMANCA, S.L. y D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARÍA DE LOS ÁNGELES y D. FERNANDO TAUB MEDINA como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97-B), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

13. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87 S.A." como propietaria de los terrenos afectados (Parcelas 303, 153, 58 y 40 del Polígono 10 y 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

14. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JAVIER ENRILE CORSINI en nombre y representación de HOTEL PAPA LUNA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 143), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**, firmado por D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de PARTICIPACIONES SIRIO, S.A.)

6-6-02
7-6-02

15. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MIGUEL CARPIO MARQUES en representación de CIHORSA como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. BENEDICTO GÓMEZ SEDANO como mandatario verbal de la compañía CIHORSA, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **11 de mayo de 1999** firmada por D. MODESTO BARGUEÑO CAZORLA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de **11 de marzo de 2002**).

16. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JOSE LUIS Y Dª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 94 y 95), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

17. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, Dª Mª DEL CARMEN y Dª CARMEN BERNAL SÁNCHEZ, herederos de D. ANGEL BERNAL MERINO como propietarios de los terrenos afectados (Parcelas 347 y 91-a del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela nº 73 del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica, que constituye la Finca nº 158 del Proyecto de Expropiación) de **21 de abril de 1995**. (Prórroga de las tres parcelas de **20 de abril de 1999**).

18. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª FLORA CALZADO PESTAÑA, D. PEDRO, D. ALFONSO y Dª ISABEL HERRAN CALZADO, herederos de D. PEDRO HERRAN DÍAZ como propietarios de los terrenos afectados (Finca 99), de **20 de abril de 1995**.

    Dª. Mª. VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MODESTO BARGUEÑO CAZORLA en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 99), de **15 de junio de 2000**.

19. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela nº 57), de **21 de abril de 1995**.

20. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ CORTÉS, como mandatario verbal de D. RAFAEL ORTIZ GÓMEZ, Dª Mª CRUCES y D. JOSÉ MARÍA AMBRONA ORTIZ, Dª Mª ISABEL y Dª Mª TERESA ORTIZ DOBARGANES, D. FERNANDO, Dª Mª BLANCA y ANA Mª ORTIZ CRESPO, Dª MÓNICA ORTIZ LÓPEZ, Dª MARINA, D. MAURICIO Y D. ALFONSO CARLOS ORTIZ LENOIR-GRAND, D. PEDRO ANTONIO, D. FRANCISCO JAVIER, D. LUIS MIGUEL, Dª

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ANA MARÍA y Dª Mª ELISA ORTIZ CORTÉS (Fincas 106, 119, 121, 140, 139, 141 y 144), de **21 de abril de 1995**.

21. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª. MILAGROS, D. JOSÉ, Dª. FELISA, Dª. Mª. DEL ROSARIO, Dª. CARMEN y Dª. Mª. PILAR MARTÍN MARTÍNEZ COMBLADO TOIO DE LA MATA; Dª. Mª. DE LOS ÁNGELES y D. JUAN MANUEL JARILLO TORIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 82 y [illegible]), de **20 de abril de 1995**.

22. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARCELINO MARTÍN ROBLES, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 142, 147 y 150) de **15 de julio de 1991** (Prórrogas de **21 de abril de 1993, 21 de abril de 1995, 21 de abril de 1997 y 21 de abril de 2001**).

23. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades BENISAN DESARROLLOS, S.L. y HOGAR ÚTIL, S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Finca 134), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

24. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARTÍN ORTEGA ORZAEZ, en representación de BASA FINANZAS, S.L., como propietaria de los terrenos afectados (Finca 127), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

25. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ÁNGEL BARREIRO PÉREZ, en representación de FONTARRONA-40, S.L., como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 98 y 95-bis), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

26. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FELICIANO MACEIN BARRIO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 86), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).

27. Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE y D. GREGORIO CRISTÓBAL QUEIPO y Dª LUCILA CARLE GARCÍA, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 114), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **21 de abril de 1997**).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón la 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

28. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª MERCEDES DÍAZ LLORENTE en su propio nombre y en representación de D. LUIS Y Dª Mª. DEL CARMEN DÍAZ LLORENTE, Dª. CONCEPCIÓN CONTRERAS CASTELLANO, D. JOSÉ MANUEL, Dª. MERCEDES, Dª CONCEPCIÓN, Dª Mª LUISA, D. FRANCISCO JAVIER Y D. JORGE DÍAZ CONTRERAS, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 170-b y 173), de **21 de abril de 1995**.

29. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, Dª TERESA y D. MANUEL GARCÍA GÓMEZ en su propio nombre y representación de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 87-b), de **21 de abril de 1995**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
INFORMADO

30. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. NICOLÁS MARTÍN OVIEDO Y CUATRO MÁS, como propietario de los terrenos afectados (Finca 68), de **15 de julio de 1991** (Prórrogas de 20 de abril de 1999 y 1 **de agosto de 2000**, esta última firmada por D. JOSÉ BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de **11 de marzo de 2002**).

31. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO y Dª MARGARITA GUERRA MATAS, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 81), de **21 de abril de 1995**.

32. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO BAENA PALMA en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 93), de **21 de abril de 1995**.

33. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FRANCISCO y D. MARTÍN GÓMEZ MARTÍN como propietarios de los terrenos afectados (Finca 83), de **21 de abril de 1995**.

34. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE SANCHO HERNANDO en su propio nombre y derecho como propietario de los terrenos afectados (Finca 90), de **21 de abril de 1995**.

35. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. MARÍA CRUZ MARTÍN PÉREZ en su propio nombre y

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

derecho como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 102 y 125), de **21 de abril de 1995**.

36. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PASCUAL, D. NATALIO, Dª MERCEDES y Dª PILAR FOLLENTE TORREGO, Dª. CONCEPCIÓN y Dª MARÍA JOSEFA LÓPEZ DOMINGO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 72), de **21 de abril de 1995**.

21 MAYO 2002

37. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª ISABEL MARTÍN PÉREZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 77, 78, 89, 105, 107-c, 108, 115, 120 y 124), de **21 de abril de 1995**.

38. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO y Dª CONSOLACIÓN LOZANO MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 111 y 136), de **21 de abril de 1995**.

39. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª Mª SOCORRO DE GRACIA OLIVA, en su propio nombre y derecho, Dª CARMEN, D. ANTONIO, D. JOSÉ Y D. LUIS PÉREZ MUÑOZ, éstos últimos en su nombre y representación de sus hermanos, Dª MERCEDES, D. JOSÉ ANTONIO Y D. JAVIER PÉREZ MORÁN, éste en su nombre y representación de sus hermanos. D. RAFAEL, Dª FE Y D. VICENTE PÉREZ MINGO, éste en su nombre y representación de sus hermanos y D. MARIANO PÉREZ MORÁN Y D. ÁNGEL PÉREZ GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 67), de **21 de abril de 1995**.

40. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO GARCÍA PÉREZ y D. EUSEBIO, Dª PILAR y Dª ISABEL GUZMAN GARCÍA en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 73), de **21 de abril de 1995**.

41. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CUETO en representación de COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97), de **21 de abril de 1995** (Prórrogas de 21 de abril de 1997 y de **9 de mayo de 2001**, estas dos últimas firmadas también por FITENI, S.A., nuevo copropietario de los derechos existentes sobre las parcelas).

42. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TRANSPORTES, y D. GREGORIO GRANIZO FRANCISCO y D. JUAN GONZÁLEZ FRANCISCO en representación de los herederos de D. SERAFÍN FRANCISCO GONZÁLEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 138), de **21 de abril de 1995**.

43. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª JUSTA FRANCISCO RODRÍGUEZ, Dª. Mª. DOLORES y Dª JUSTA ZARZALEJO FRANCISCO y D. BENITO y D. ALEJANDRO ZARZALEJO ALONSO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 71, 77-b y 79), de **21 de abril de 1995**.

44. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª MARÍA RODRIGUEZ FOLLENTE actuando en su propio nombre y como mandataria legal de D. ÁNGEL Y D. GREGORIO RODRÍGUEZ FOLLENTE, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 91, 110, 128 y 133), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **31 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

45. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. LUIS, D. VICENTE, Dª Mª DEL CARMEN LLORENTE PIERRI y Dª Mª DEL CARMEN AGUADO LLORENTE, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 137), de **21 de abril de 1995** (Prórrogas de 27 de septiembre de 2000 y de **9 de mayo de 2001**, firmadas por D. ALFONSO VÁZQUEZ SEDANO en representación de FITENI, S.A., nueva adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

46. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GUTIÉRREZ TRUCO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 66-b), de **21 de abril de 1995**.

47. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE MUÑOZ RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 69), de **21 de abril de 1995**.

48. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª MARGARITA INDIANO MARTINEZ, como mandataria verbal de Dª ENRIQUETA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL RIEGO Y Dª MARÍA PAULA INDIANO MARTÍNEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 92), de **21 de abril de 1995**.

49. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
DE OBRAS PUBLICAS
TRANSPORTE
2 1 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TRANSPORTES, y Dª EUGENIA CORTÉS RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 76), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **31 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

50. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PEDRO GABÁN MUÑOZ, en su propio nombre y como mandatario verbal de Dª. CONSOLACIÓN y D. JESÚS GABÁN MUÑOZ, Dª. CONSOLACIÓN MUÑOZ GONZÁLEZ y los HERMANOS MUÑOZ BARRIOS, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 104), de **21 de abril de 1995**.

51. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO, en su propio nombre y derecho y como mandatario verbal de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 103, 65, 135 y 145), de **21 de abril de 1995**.

52. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. JOSEFA DE LA GUERRA GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 96), de **21 de abril de 1995**.

53. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª. ÁNGELES GONZÁLEZ ARASTI, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 112), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **9 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

54. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO MARTÍN MARTÍN como mandatario verbal de los herederos de Dª. PATROCINIO MARTÍN BARRIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 156 y 157), de **21 de abril de 1995**.

55. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 131), de **23 de abril de 1999** (Prórroga del firmado el 15 de junio de 1991, y sucesivas prórrogas de 3 de junio de 1993 y 25 de abril de 1995 y de **31 de mayo de 2000**, esta última firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

56. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, en representación de los HEREDEROS DE DON ANTONIO LÓPEZ UCEDO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 184), de **1 de julio de 1995**.

57. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y Dª CARMEN LOPEZ BARTOLOMÉ, en representación de D. FEDERICO LÓPEZ UCEDO (Finca 184-b), como propietario de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

58. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. BENITO y D. FEDERICO QUEMADA LÓPEZ (Finca 184-c), como propietarios de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

59. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MORENO BUENO (Fincas 175, 178-b y 179), como propietario de los terrenos afectados, de **1 de julio de 1995**.

60. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FELIX CISNEROS VELASCO y DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, éste como mandatario verbal de su esposa Dª INOCENCIA MARTÍN MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 148, 149 y 149-b), de **1 de julio de 1995**.

61. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JESÚS PARDO ROMANO en nombre y representación de la SOCIEDAD ENAGA S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 186-b, 185-b, 185, 189-b y 187.1), de **1 de julio de 1995**.

62. ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO MIGUÉLEZ PAZ, en nombre y representación del ESTADO, RAMO DEFENSA, como DIRECTOR-GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, sobre Acceso Oeste CIUDAD DE LA IMAGEN y reordenación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DE MONTEGANCEDO, de **4 de febrero de 2000**.

63. D. WIDU WITTEKINDT, como Presidente y en representación de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS, SPAIN, S.A., sobre reordenación de los terrenos en los que dicha compañía tiene su fábrica y los municipales de la Vereda de los Zapateros, de **30 de junio de 2000**.

64. D. JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ, en nombre y representación de la Junta de Compensación CERRO DE LOS GAMOS de la que es Presidente, sobre Reordenación de la Zona Suroeste del Área de Reparto 3, de **11 de octubre de 2001**.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

CONVENIO M- 40

EDIFICACIONES NERVION, S.A.

XII-92

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 14 de Diciembre

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1992 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS:

D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Y D. Mariano Sacristán Sáez, D.N.I.: 3.411.371, con domicilio en Madrid, c/ Rivadavia 14

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

INTERVIENEN:

D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, autorizado expresamente para aceptar y suscribir este Convenio por acuerdo del Pleno de 16 de septiembre de 1992, mediante el que fueron aprobadas sus condiciones y cláusulas esenciales.

Y D. Mariano Sacristán Sáez, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., domiciliada en Paseo de la Castellana 81, Madrid, como propietaria de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de este Convenio, cuyas facultades resultan de la escritura de poder otorgada por dicha sociedad a su favor ante el Notario de Madrid don Carlos Huidobro Gascón, el 19 de octubre de 1992, con el nº 1796 de protocolo.

EXPONEN:

1º.- El 6 de junio de 1990 fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6. Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto, al estar la obra incluida en el Plan General de Carreteras. Se une a este Convenio, como parte integrante del mismo, plano parcelario al que se ha superpuesto el de dicho proyecto, en el que figuran identificadas gráficamente las fincas expropiadas objeto del mismo.

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de julio de 1992, nº 6610 de salida, ha rediseñado, de acuerdo con las necesidades urbanísticas del municipio, el enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de

16 de septiembre de 1992. Asimismo, a iniciativa del Ayuntamiento, se han introducido modificaciones de trazado y diseño en el proyecto. Dichas modificaciones afectan a terrenos adicionales no contemplados en el Proyecto que se indica en el punto 1º de esta exposición. En el plano unido a este Convenio, como parte integrante del mismo, se identifican gráficamente las fincas afectadas por estas obras.

3º.- EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refieren los puntos 1º y 2º anteriores, que a continuación se describen separadamente, quedando identificadas gráficamente las parcelas en el plano adjunto. Las superficies que se consignan corresponden a los terrenos objeto de expropiación en virtud de las modificaciones de trazado y diseño efectuadas.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º

A) Parcela de terreno de 9.800 m2 aproximadamente, si bien en el acta previa a la ocupación figuraban 10.517 m2, nº 183 del Proyecto de Expropiaciones de la M-40. Es parte de la finca nº 1.403 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A.", en escritura otorgada el 27 de diciembre de 1991, ante el Notario de Madrid, don Manuel Clavero Blanc, nº 5.482 de su protocolo.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

Está libre de cargas y gravámenes.

B) Parcela de terreno de 4.300 m2 aproximadamente, si bien en el acta previa a la ocupación figuraban 6.286 m2, nº 183 del Proyecto de Expropiaciones para la M-40. Es parte de la finca nº 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que la anterior.

Está libre de cargas y gravámenes.

C) Parcela de terreno de 10.230 m2 aproximadamente, si bien en el acta previa a la ocupación figuraban 8.527 m2, nº 189 del Proyecto de Expropiaciones para la M-40. Es parte de la misma finca matriz que la anterior.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a la "COMPAÑÍA DE INMUEBLES, S.A.", por el mismo título que la anterior.

Está libre de cargas y gravámenes.

D) Parcela de terreno de 1.055 m2 aproximadamente, nº 187.2 del Proyecto de Expropiaciones de la M-40. Es parte de la misma finca matriz que la anterior.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a la "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que la anterior.

Está libre de cargas y gravámenes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 2º

E) Parcela de terreno de 3.040 m2 aproximadamente, que es parte de la 183 del Catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos". Es parte de la finca matriz reseñada en el apartado A).

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Está libre de cargas y gravámenes.

F) Parcela de terreno de 100 m2 aproximada, que es parte de la parcela 188 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la

Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Está libre de cargas y gravámenes.

G) Parcela de terreno de 660 m2 aproximadamente que es parte de la parcela 188 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Está libre de cargas y gravámenes.

H) Parcela de terreno de 730 m2 aproximadamente que es parte de la parcela 189 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

6-6-02
7-6-02

Está libre de cargas y gravámenes.

I) Parcela de terreno de 190 m2 aproximadamente, que es parte de la parcela 189 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a

"COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

Está libre de cargas y gravámenes

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

J) Parcela de terreno de 1.680 m2 aproximadamente, que es parte de la parcela 189 del Catastro y procede de la finca 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, estando afectada por las modificaciones de trazado y diseño de las obras de la M-40.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., por compra a "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A." por el mismo título que las anteriores.

Está libre de cargas y gravámenes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

4º.- Las fincas reseñadas en el punto anterior se encuentran, como se ha dicho, libres de cargas y gravámenes, según se acredita con certificación del Registro de la Propiedad que se adjunta al presente Convenio. Ahora bien, al formalizarse la compra-venta a la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A., se reservó esta sociedad los derechos que resultan de la cláusula Cuarta de la escritura de compra reseñada que, literalmente, dice:

" *CUARTA.- Corresponderá exclusivamente a la "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S.A.", el precio de la expropiación de los terrenos que con una superficie de 14.814 metros cuadrados correspondientes a la finca registral número 13.059 y de 10.517 metros cuadrados correspondientes a la finca registral número 1.403 son aquellos a que se refiere el expositivo segundo de la presente escritura, así como el derecho de dirigir y gestionar el proceso expropiatorio e intervenir en el mismo en interés de la propiedad de los terrenos materia de expropiación."*

5º.- Con fecha 14 de julio de 1992, ha sido aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Cerro de los Gamos", en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, tramitado por la Consejería de Política Territorial, con un aprovechamiento lucrativo privado, después de descontar cesiones de equipamiento y aprovechamiento a las Administraciones intervinientes, de 0,231

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

m2/m2 para uso terciario.

6º.- El 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, con un Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m2/m2 para el S.U.P. 1, 2 y 10, de Terciario, según consta en las fichas del citado P.G.O.U., estando situados en dichos sectores los terrenos propiedad de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., de los que forman parte las parcelas descritas en el punto tercero.

7º.- Con fecha 1-6-92 EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. se dirigió al Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una propuesta que en síntesis consistía en ceder el suelo de su propiedad afectado por el enlace de la M-40 a que se refiere el punto 2º de esta parte expositiva, compensándolo con reconocimiento del aprovechamiento-tipo sobre el mismo dentro de los sectores de suelo urbanizable programado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo este Convenio que habrá de ser ratificado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en los puntos 1º y 2º de esta exposición y encauzar la actuación urbanística en cuanto a los terrenos a que se refiere el punto 6º, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Los terrenos pertenecientes a EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., situados en la delimitación de la nueva y definitiva traza de la M-40, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al Plan General en tramitación, con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de S.U.P. que corresponda, en los que se compensarán en su momento, atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m2/m2, que se reconocerá a quien acredite debidamente el derecho a su adjudicación en el Proyecto de Compensación que corresponda, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del S.G. serán indemnizados con cargo a dicho Proyecto de Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Segunda.- El resto de los terrenos propiedad de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. serán incorporados asimismo por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a un Sector o Sectores de Suelo Urbanizable Programado, debiendo establecer al Norte de la M-40 usos compatibles con los dominantes ya previstos en las Ordenaciones aprobadas y cuya implantación permitan las condiciones de accesibilidad de la zona, y al Sur de la M-40 los ya establecidos por el Plan General aprobado inicialmente, cuya implantación permitan dichas condiciones de accesibilidad.

Tercera.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación o el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondrá a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin necesidad de compensación económica alguna, los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras contempladas en los puntos 1º y 2º de la parte expositiva que se detallan en el punto 3º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos definitivos y su replanteo, que deberán contemplar la ejecución de un puente de doble calzada y doble sentido sobre la M-40 que permita desarrollar en su día una vía de conexión El Plantío-Pozuelo-Aravaca.

Cuarta.- Suscrito el presente Convenio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del M.O.P.T., como uno de los efectos del mismo, suspenderá la tramitación del expediente o expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de la parte expositiva, ya que ejecutado el vial M-40 como S.G., sería innecesaria tal expropiación.

6-6-02
7-6-02
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Quinta.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A., a fin de facilitar la ejecución de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autoriza al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados que se detallan en el punto 3º de la parte expositiva, necesarios para la ejecución de las obras a que se refiere este Convenio, en la forma indicada en la condición tercera, y en las condiciones establecidas en el presente Convenio una vez ratificado éste por dicho Ministerio (Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid), sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago o depósito alguno.

Sexta.- En el supuesto de que transcurriesen dieciocho meses a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula tercera

confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, el Ayuntamiento se compromete a realizar una modificación puntual del P.G.O.U. vigente en ese momento, a fin de que los terrenos calificados inicialmente por la actual Revisión del P.G.O.U., tengan los aprovechamientos y usos contemplados en este Convenio. Esta modificación del P.G.O.U. se iniciará de forma inmediata una vez transcurrido el plazo arriba indicado de dieciocho meses.

Séptima.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula tercera confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, se levantará la suspensión de los expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º, continuándose los expedientes hasta su pago por el procedimiento de expropiación a cargo del M.O.P.T., todo ello a petición de los interesados y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

Octava.- En el mismo supuesto y condiciones de la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 2º de la parte expositiva de este Convenio (fincas E) a J)).

Novena.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el M.O.P.T., surtiendo efectos, una vez ratificado, desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en la encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcòn (Madrid) a 28 de Septiembre de 1.992

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. Josè Martin Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn.

D. Eduardo Viñambres Madrtinez, Apoderado de "Edificaciones Valdeòn, S.A."

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y COORDINACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

INTERVIENEN

D. Josè Martin Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn, autorizado expresamente para aceptar y suscribir èste Convenio por acuerdo del Pleno de 16 de Septiembre de 1.992, mediante el cual fueron aprobadas sus condiciones y cláusulas esenciales.

6-6-02
7-6-02

Y D. Eduardo Viñambres Martinez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, Avda. del Valle nùm. 15 con N.I.F. 01683083N, en nombre de Edificaciones Valdeòn, S.A., constituida ante el Notario que fuè de èsta Capital, D. Angel Sanz Fernandez, el dia 26-3-68 con el nùmero 1.415 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de èsta Provincia al tomo 2.294 general de la Seccion 3ª del Libro de Sociedades, folio 132, hoja nùmero 14.085, actuando en calidad de Apoderado de la Sociedad, segùn nombramiento efectuado en la escritura de poder otorgada el dia 5 de junio de 1.978 ante el Notario de èsta Capital D. Carlos Huidobro Gascòn con el nùm. 1.132 de su protocolo.

Este último como propietario de terrenos afectados por las actuaciones de referencia en la parte expositiva de este Convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

EXPONEN

1º.- El 6 de Junio de 1.990 fué aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6. Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto, al estar la obra incluida en el Plan General de Carreteras. Se une a èste Convenio, como parte integrante del mismo, el plano parcelario de dicho Proyecto, en el que figuran identificadas gràficamente las fincas expropiadas objeto del mismo (plano nº 1).

6-6-02
2-6-01

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de Julio de 1.992, nº 6610 de Salida, ha rediseñado, de acuerdo con las necesidades urbanísticas del Municipio, el enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre de 1.992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el Proyecto que se indica en el punto 1º de èsta exposición. En el plano unido a èste Convenio, como parte integrante del mismo, se identifican gràficamente las fincas afectadas por èstas obras, que figuran rayadas.

6-6-02
7-6-02

3º.- Edificaciones Valdeòn, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refieren los puntos 1º y 2º anteriores, que a continuaciòn se describen separadamente, quedando identificadas grà ficamente las parcelas en el plano adjunto.

Texto refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 1º:

A) Parcela de terreno de 15.840 m2., nº de proyecto de Expropiaciones para la M-40.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 2º:

B) Parcela de terreno de 10.750 m2., que corresponde a la nº 177 bis del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al nùcleo urbano de Pozuelo de Alarcòn y Sector "Cerro de los Gamos".

Es parte de la misma finca que la reseñada anteriormente, finca que en su totalidad lleva la siguiente descripciòn:

HACIENDA DE SOMOSAGUAS, en tèrmino de Pozuelo de Alarcòn (Madrid). Tierra al sitio de la Era de las Carcabas de veinte fanegas, equivalentes a seis hectàreas ochenta y cuatro àreas y noventa y una centiàreas. Linda al E. con la de Ezequiel Muñoz; S. N. la de Juan Garcia; O. y S. la de Cecilio Garcia.

Dicha finca està incrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 537 del archivo general, libro 83 del

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn finca 674 folio 125 inscripciòn 17ª.

Dicha finca fuè adquirida por Edificaciones Valdeòn, S.A. a Urbanizadora Somosaguas. SA, mediante escritura pùblica otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidobro Cascòn con fecha 30 de septiembre de 1.977, y nùmero 1.092 de su protocolo.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Libre de cargas y gravàmenes.

4º.- El 9 de Mayo de 1.991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn aprobò inicialmente la Revisiòn del Plan General de Ordenaciòn Urbana del Tèrmino Municipal, con un Aprovechamiento Tipo de 0,245 m2/m2 para el S.U.P., estando los terrenos definidos en el punto 2º de èste Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitaciòn como Suelo Urbanizable Programado, incluidos en los Sectores S.U.P.- 2 y S.U.P.- 3 del mismo.

6-5-02
7-6-02

Los intervinientes se reconocen recìprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo èste Convenio que habrà de ser ratificado por el Ministerio de Obras Pùblicas y Transportes, y a fin de facilitar la ejecuciòn de las obras indicadas en los puntos 1º y 2º de ésta exposiciòn, suscriben el presente Convenio de carácter urbanistico y subsidiariamente expropiatorio que se regirà a las siguientes

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

CLAUSULAS

Primera.- A efectos de èste Convenio se consideran los terrenos afectados en dos àmbitos ò situaciones: los afectados por las

COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

obras y proyectos de expropiaciones del punto 1º y los afectados por las obras del punto 2º, ambos de la parte expositiva.

Segunda.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a Edificaciones Valdeòn, S.A., afectados por el trazado definitivo de la M-40, tanto por las obras recogidas en el punto 1º de la parte expositiva, como por las indicadas en el punto 2º de la misma, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn al Plan General en tramitaciòn con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarán atribuyèndoles el Aprovechamiento Tipo (0,245 m2/m2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introducièndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demàs bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecuciòn del Sistema General serán indemnizados con cargo al Proyecto de Compensaciòn que corresponda.

6-6-02
7-6-02

Tercera.- Los citados aprovechamientos se ubicarán en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que la Revisiòn del Plan General de Ordenaciòn Urbana recogerà al S.E. de la M-40, junto con los correspondientes al resto de los terrenos de Edificaciones Valdeòn, S.A. situados en dicha zona que, asi mismo, se incorporarán por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn como Suelo Urbanizable Programado con usos y tipologias de acuerdo con las condiciones de accesibilidad del àrea, tal y como yà se recogia en el documento de Revisiòn del PLan General de Ordenaciòn Urbana en tramitaciòn.

COMUNIDAD DE MADRID
CO... PUBLICAS,
...ORTE
DIRE... URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Cuarta.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del PLan General de Ordenación ò el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcòn pondrà a disposiciòn del Ministerio de Obras Pùblicas y Transportes, sin necesidad de compensaciòn econòmica alguna, los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecuciòn de las obras contempladas en los puntos 1º y 2º de la parte expositiva que se detallan en el punto 3º de la misma y se identifican gràficamente en el plano adjunto, si bien reajustado sus delimitaciones y superficies en funciòn de los proyectos definitivos ò su replanteo.

6-6-02
7-6-02

Quinta.- Pendiente la citada aprobaciòn definitiva, la Demarcaciòn de Carreteras del Estado del M.O.P.T., como uno de los efectos de èste Convenio , suspenderà la tramitaciòn del expediente ò expedientes de expropiaciòn correspondientes a los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de la parte expositiva, yà que, ejecutado el vial como S.G., seria innecesaria tal expropiaciòn, obteniendo los propietarios afectados su compensaciòn por via de adjudicaciòn del aprovechamiento urbanistico indicado.

Sexta.- No obstante lo dispuesto en las claùsulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecuciòn de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobaciòn definitiva del indicado planeamiento, autorizan al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecuciòn de las obras que se detallan en el punto 3º de la parte expositiva

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición cuarta, y en las condiciones establecidas en el presente Convenio una vez ratificado éste, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno.

Séptima.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de éste Convenio, sin que se produjese la aprobación a que refiere la claúsula cuarta confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, se levantará la suspensión de los expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º, dándose trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos ocupados hasta su pago por el procedimiento de expropiación, todo ello a petición de los propietarios intervinientes ó sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

Octava.- En el mismo supuesto y condiciones de la claúsula anterior, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 2º de la parte expositiva de éste Convenio.

6-6-02
7-6-02

Novena.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el M.O.P.T., surtiendo efectos desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Edificaciones Valdebón, S. A.
POR PODER

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

APROBADO POR LA COMISION DE GOBIERNO
6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid) a 26 de Julio de 2002

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

R E U N I D O S

D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Eduardo Viñambres Martínez, Apoderado de "Edificaciones Valdeón, S.A."

I N T E R V I E N E N

6-6-02 6-6-02

D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como Alcalde-Presidente del mismo.

Y D. Eduardo Viñambres Martínez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, Avda. del Valle nº 15 con N.I.F. 016838083N, en nombre de Edificaciones Valdeón, S.A., constituida ante el Notario que fué de ésta Capital, D. Angel Sanz Fernández, el día 26-3-68 con el número 1.415 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ésta Provincia al tomo 2.294 general de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 132, hoja nº 14.085, actuando en la escritura de poder otorgada el día 5 de Junio de 1.978 ante el Notario de ésta Capital D. Carlos Huidrobo Gascón con el nº 1.132 de su protocolo.

Este último como propietario de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de éste Convenio.

E X P O N E N

1º.- El 6 de Junio de 1.990 fué aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6.6.02 7.6.02

M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6.

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de Julio de 1.992, nº 6610 de Salida, procedió al rediseño de acuerdo con las necesidades urbanísticas del Municipio, del enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre de 1.992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el proyecto que se indica en el punto 1º de ésta exposición.

3º.- Con la finalidad de poner los referidos terrenos a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la mayor agilidad posible, con fecha 28 de octubre de 1.992 se firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Edificaciones Valdeón, S.A., mediante el cual esta Sociedad autorizaba al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las referidas obras, en las condiciones recogidas en el mismo sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno mientras que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se comprometía a incorporar los citados terrenos a la Revisión del Plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarían atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio.

Este Convenio fué ratificado por D. Pedro Chaves Espinilla, como Jefe del Servicio de Actuación Administrativa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con fecha 20 de Noviembre de 1.992 (se adjunta fotocopia), y el mismo ha permitido que en estas fechas se encuentren en muy avanzado estado de ejecución las referidas obras.

4º.- En la actualidad resulta necesario proceder a la ejecución del tramo de viario de conexión entre dichas obras y la Avenida de las Bellas Artes, lo que constituye el acceso principal de Pozuelo de alarcón a la M-40, viario que ha de discurrir en parte a través de terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A., en los términos recogidos en el punto siguiente. A tales efectos, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha procedido a la redacción del oportuno Proyecto

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

que ha sido aprobado en sesión Plenaria de 20 de Julio de 1.994.

5º.- Edificaciones Valdeón, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto anterior que a continuación se describen quedando identificados gráficamente en el plano adjunto.

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 4ª:

Parcela de terreno de 9.600 m^2 que corresponde a la nº 177 bis del catastro, afectada por las obras de conexión de la M-40 con el núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos".

Es parte de la finca nº 177 bis del proyecto de Expropiaciones para la M-40, finca que en su totalidad lleva la siguiente descripción:

> HACIENDA DE SOMOSAGUAS, en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tierra al sitio de la Era de las Carcabas de veinte fanegas, equivalente a seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda al E. con la de D. Ezequiel Muñoz; al N. la de D. Juan García; O.y S. la de D. Cecilio García.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 537 del archivo general, libro 83 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón finca 674 folio 125 inscripción 17.

Dicha finca fué adquirida por Edificaciones Valdeón, S.A. a Urbanizadora Somosaguas, S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidrobo Gascón con fecha 30 de Septiembre de 1.977, y número 1.092 de su protocolo.

Libre de cargas y gravámenes.

6º.- El 9 de mayo de 1.991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de ordenación Urbana del Término Municipal, con un Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m^2/m^2 para el S.U.P., estando los terrenos definidos en el punto 3ª de éste Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitación como

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Suelo Urbanizable Programado, incluidos en los Sectores S.U.P.-2 y S.U.P.-3 del mismo.

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo éste Convenio y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en ésta exposición, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, con arreglo a las siguientes

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6.6.02
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a Edificaciones Valdeón, S.A., afectados por el trazado definitivo del vial de conexión de la M-40 con la Avenida de las Bellas Artes, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarán atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del Sistema General serán indemnizados con cargo al proyecto de Compensación que corresponda.

SEGUNDA.- Los citados aprovechamientos se ubicarán en los Sectores de Suelo Urbanizable programado que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana recogerá al S.E. de la M-40, junto con los correspondientes al resto de los terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A. situados en dicha zona que, así mismo, se incorporarán por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como Suelo Urbanizable Programado con usos y tipologías de acuerdo con las condiciones de accesibilidad del área, tal y como ya se recogía en el documento de Revisión del Plan General de ordenación Urbana en tramitación.

TERCERA.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación ó el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón procederá a la inscripción registral a su favor sin necesidad de compensación económica alguna de los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras contempladas en el punto 4º de la parte expositiva que se detallan en el punto 5º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
EL TE... INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN FECHA 6-6-02
7-6-02

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

definitivos ó su replanteo.

CUARTA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecución de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autorizan al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras que se detallan en el punto 4º de la parte expositiva y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición **TERCERA** y en las condiciones establecidas en el presente Convenio, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno.

QUINTA.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula **TERCERA** confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 4º de la parte expositiva de éste Convenio, todo ello a petición de los propietarios, intervinientes ó sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

SEXTA.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efecto desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

FDO. D. JOSE MARTIN-CRESPO
ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. D. EDUARDO VIÑAMBRES en rep. de "EDIFICACIONES VALDEON"

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
Y
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid) a de 1.994.

5-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Eduardo Viñambres Martínez, Apoderado de "Edificaciones Valdeón, S.A."

I N T E R V I E N E N

D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como Alcalde-Presidente del mismo.

Y D. Eduardo Viñambres Martínez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, Avda. del Valle nº 15 con N.I.F. 016838083N, en nombre de Edificaciones Valdeón, S.A., constituida ante el Notario que fué de ésta Capital, D. Angel Sanz Fernández, el día 26-3-68 con el número 1.415 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ésta Provincia al tomo 2.294 general de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 132, hoja nº 14.085, actuando en la escritura de poder otorgada el día 5 de Junio de 1.978 ante el Notario de ésta Capital D. Carlos Huidrobo Gascón con el nº 1.132 de su protocolo.

Este último como propietario de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de éste Convenio.

E X P O N E N

1º.- El 6 de Junio de 1.990 fué aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02

el enlace con la A-6.

2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de Julio de 1.992, nº 6610 de Salida, procedió al rediseño de acuerdo con las necesidades urbanísticas del Municipio, del enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre de 1.992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el proyecto que se indica en el punto 1º de ésta exposición.

3º.- Con la finalidad de poner los referidos terrenos a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la mayor agilidad posible, con fecha 28 de octubre de 1.992 se firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Edificaciones Valdeón, S.A., mediante el cual esta Sociedad autorizaba al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las referidas obras, en las condiciones recogidas en el mismo sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno mientras que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se comprometía a incorporar los citados terrenos a la Revisión del Plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarían atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio.

Este Convenio fué ratificado por D. Pedro Chaves Espinilla, como Jefe del Servicio de Actuación Administrativa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con fecha 20 de Noviembre de 1.992 (se adjunta fotocopia), y el mismo ha permitido que en estas fechas se encuentren en muy avanzado estado de ejecución las referidas obras.

4º.- En la actualidad resulta necesario proceder a la ejecución del tramo de viario de conexión entre dichas obras y la Avenida de las Bellas Artes, lo que constituye el acceso principal de Pozuelo de alarcón a la M-40, viario que ha de discurrir en parte a través de terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A., en los términos recogidos en el punto siguiente. A tales efectos, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha procedido a la redacción del oportuno Proyecto que ha sido aprobado en sesión Plenaria de 20 de Junio de 1.994.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

5º.- Edificaciones Valdeón, S.A. es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto anterior que a continuación se describen quedando identificados gráficamente en el plano adjunto.

TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS INDICADAS EN PUNTO 4ª:

Parcela de terreno de que corresponde a la nº 177 bis del catastro, afectada por las obras de conexión de la M-40 con el núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos".

6-6-02 7.6.a1.

Es parte de la finca nº 177 bis del proyecto de Expropiaciones para la M-40, finca que en su totalidad lleva la siguiente descripción:

> HACIENDA DE SOMOSAGUAS, en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Tierra al sitio de la Era de las Carcabas de veinte fanegas, equivalente a seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda al E. con la de D. Ezequiel Muñoz; al N. la de D. Juan García; O.y S. la de D. Cecilio García.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 537 del archivo general, libro 83 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón finca 674 folio 125 inscripción 17.

Dicha finca fué adquirida por Edificaciones Valdeón, S.A. a Urbanizadora Somosaguas, S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidrobo Gascón con fecha 30 de Septiembre de 1.977, y número 1.092 de su protocolo.

Libre de cargas y gravámenes.

6º.- El 9 de mayo de 1.991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de ordenación Urbana del Término Municipal, con un Aprovechamiento-Tipo de 0,245 m^2/m^2 para el S.U.P., estando los terrenos definidos en el punto 3ª de éste Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitación como Suelo Urbanizable Programado, incluidos en los Sectores S.U.P.-2 y S.U.P.-3 del mismo.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo éste Convenio y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en ésta exposición, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

6-6 7-8-02

PRIMERA.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a Edificaciones Valdeón, S.A., afectados por el trazado definitivo del vial de conexión de la M-40 con la Avenida de las Bellas Artes, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en los Sectores de Suelo Urbanizable Programado que corresponda, en los que se compensarán atribuyéndoles el Aprovechamiento-Tipo (0,245 m^2/m^2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del Sistema General serán indemnizados con cargo al proyecto de Compensación que corresponda.

SEGUNDA.- Los citados aprovechamientos se ubicarán en los Sectores de Suelo Urbanizable programado que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana recogerá al S.E. de la M-40, junto con los correspondientes al resto de los terrenos de Edificaciones Valdeón, S.A. situados en dicha zona que, así mismo, se incorporarán por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como Suelo Urbanizable Programado con usos y tipologías de acuerdo con las condiciones de accesibilidad del área, tal y como ya se recogía en el documento de Revisión del Plan General de ordenación Urbana en tramitación.

TERCERA.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación ó el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón procederá a la inscripción registral a su favor sin necesidad de compensación económica alguna de los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la ejecución de las obras contempladas en el punto 4º de la parte expositiva que se detallan en el punto 5º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos definitivos ó su replanteo.

CUARTA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecución

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autorizan al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras que se detallan en el punto 4º de la parte expositiva y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición **TERCERA** y en las condiciones establecidas en el presente Convenio, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago ó depósito alguno.

QUINTA.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula **TERCERA** confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará a cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 4º de la parte expositiva de éste Convenio, todo ello a petición de los propietarios, intervinientes ó sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

SEXTA.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efecto desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Francisco M. Barrio Rufo, en representación de - RESTO H.G., S.A.

APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 6-6-02 7-6-02

como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la -- A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se - cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de - Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. RESTO H.G., S.A. es propietaria de las parcelas nºs. 298,299,145,176,75,316,154,155y77,119 y 41 del Polígono 10, 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 73, 75,98,101,116,70,117,132,154,155 y 122 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-92 7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se inidicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del intrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.-A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

6-5-02

ADICIONAL:

Para hacer constar el acuerdo de las partes en orden a que la parcela propiedad de RESTO H.G., S.A. de número 109 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca núm. 95 bis del Proyecto de expropiación M-40 Distribuidor Oeste queda incluída en el presente Convenio de compensación de justiprecio con aprovechamiento urbanístico, en semejantes e idénticos términos que las referidas de propiedad de RESTO, H.G. transcritas en la estipulación 2ª, también afectadas por el Proyecto de referencia.

Así lo acuerdan y firman. Madrid, 1 de junio de 1993.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G., S.L. provista de CIF B78797040 con domicilio que de forma expresa se designa para notificaciones en Pozuelo de Alarcón, (Madrid), calle Mallorca num. 9.

como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevár a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

RESTO H.G. S.A.
P. P.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- La Sociedad RESTO H.G,S.L es propietaria de las parcelas números 299, 145, 176, 75, 316, 154, 155, 77, 119, 41 y 109 del Polígono 10,14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizarón un nuevo Convenio, de fecha 21 de Abril de 1.993 y por semejante plazo de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

6.6.02
26.02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
Y
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

RESTO H. G., S.A.
P. H.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Obras Públicas

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1.996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 21 de Abril de 1.997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Francisco M. Barrio Rufo
ABOGADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Clza. de Corabanchel, 16
Pozuelo de Alarcón
Tel. 352 09 54

Secretario de la COMISION GESTORA POZUELO OESTE

7 de Julio de 1.995

ATT. D. JOSE MARTIN CRESPO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

D. JOSE:

Revisados los Convenios Expropiatorios de la M-40, que con esta fecha me entregas debidamente firmados, descubro que no se había separado el ejemplar para el Ayuntamiento del que te acompaño (que precisamente es el firmado por mí, relativo a la Sociedad RESTO H.G.,S.L.).

Con el ruego de que des instrucciones para que se archive junto con los demás ejemplares que conserva ese Ayuntamiento, aprovecho la ocasión para saludarte atentamente.

Un abrazo.

6-6-02 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.99

R E U N I D O S

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G.,S.L. provista de CIF. B/ 78797040 con domicilio que expresamente designa para notificaciones en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Mallorca nº9, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

SEGUNDO.- Que la Sociedad RESTO H.G..S.L. es propietaria de las parcelas nº 299, 145, 176, 75, 316, 154, 155, 77, 119, 41 y 109, de los Polígonos 10, 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rustica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nº 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1.998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actuan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos y contenido se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1.999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000. y para el caso de llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión [illegible]ión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mímino con [illegible] espectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Ad[illegible]tación del Plan General de Ordenación Urbana de 1.998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dár trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del pro[illegible]rio de los terrenos afectados, mediante noficación formal a la Demarcación de Carreteras del [illegible]do, el presente Convenio se entenderá prorogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero [illegible]002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.[illegible]01, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento
6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 19

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste, desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª Mª del Carmen García Pérez, es propietaria de las parcelas números 78 y 85 del Polígono 10 y 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas números 129 y 130 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
EL SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

6-6-02
7-6-02

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Pleno
Ayuntamiento Pleno en sesión de
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 2002

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Dª Mª DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que Dª Mª del Carmen García Pérez, es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 78 y 35, del (de los) Polígono(s) 10 y 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 129 y 130, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo que su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del

primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Es

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES SALAMANCA., S.L.," D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARIA DE LOS ANGELES Y D. FERNANDO TAUB MEDINA, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "Construcciones Salamanca., S.L., D. Enrique, D. Roberto, Dª Mª Angeles y D. Fernando Taub Medina, son propietarios de la parcela número 113-A del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 97-B del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, 24 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 26-6-02

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DECIMO.- *El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.*

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1999.

REUNIDOS

6.6.02
7-6-02

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES SALAMANCA, S.L.," D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARIA DE LOS ANGELES Y D. FERNANDO TAUB MEDINA, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "Construcciones Salamanca, S.L.", D. Enrique, D. Roberto, Dª Mª de los Angeles y D. Fernando Taub Medina son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 113-A, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 97-B, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

6-6-01
7-6-01

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo [illegible]io de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupaci[illegible]terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1990

REUNIDOS

***D. PEDRO CHAVES ESPINILLA**, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

***D. JOSE MARTIN CRESPO**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

***D. FERNANDO SANZ NAVARRO**, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87., S.A.," como propietaria de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "IMCE 87., S.A.", es propietaria de las parcelas números 303 y 153; 58 y 40 de los Polígonos 10, 14 y 15 , del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996 y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
TEXTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1990

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87., S.A." como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "IMCE 87., S.A.", es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 303 y 153; 58 y 40, del (de los) Polígono(s) 10, 14 y 15, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) , del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
INFORMANTE

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [redacted] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en [redacted] y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1995

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de "HOTEL PAPA LUNA, S.A." como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "Hotel Papa Luna., S.A.," es propietaria de la parcela número 73 del Polígono 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 143 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACION REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL FUNCIONARIO FIRMANTE

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

P.D.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 19

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de "PARTICIPACIONES SIRIO, S.A.", como propietaria de los terrenos afectados.

6.6.02
7.6.02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que PARTICIPACIONES SIRIO. S.A.," es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 73, del (de los) Polígono(s) 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 143, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
2-6-02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000 y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero de 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizo la Ocupación de los terrenos.

En [redacted] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

6-6-02 7-6-02

D. MIGUEL CARPIO MARQUES *, en representación de la Compañía Mercantil "CIHORSA" como propietaria de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "CIHORSA", es propietaria de la parcela número 162 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la(s) finca número 107 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
ENTRADO

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
7.6.d

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1995, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pagó por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-5-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, [illegible] TRANSPORTE
[illegible] URBANISMO Y [illegible]
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Benedicto Gomez Sedano como mandatario verbal de la compañía CIHORSA

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. CIHORSA , propietario de la (s) parcela (s) núm 162 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 107 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-02

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Madrid, a 11 de Mayo de 1.999

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. MODESTO BARGUEÑO CAZORLA, en representación de la Compañía Mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A., como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02 7-6-02

DICEN Y ACUERDAN

Primero.- Con fecha 6 de Junio de 1.990, se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

Segundo.- Que "PRYCONSA", es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 162, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 107, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Tercero.- Con fecha 9 de Noviembre de 1.998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revision y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
... PUBLICAS,
... RTE
DIRECCION ... Y
... GENERAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Cuarto.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Quinto.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1.999.

Sexto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Séptimo.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Octavo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo **Primero**, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Noveno.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Décimo.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del plan General de Ordenación Urbana de 1.998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí

reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución anticipada del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Administración de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Administración de Carreteras del Estado
El Consejero de Fomento

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
6.6.02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de marzo de 2002

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

JOSE BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que PRYCONSA, S.A. es propietaria de la parcela nº 162 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 107 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Jose Beceiro

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

2 1 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6-6-02
7.6.a

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

José Becerra

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1995

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE LUIS y Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

6-6-02 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. José Luis y Dª Mª del Carmen García Pérez, son propietarios de las parcelas números, 186 y 345 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 94 y 95 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1999.

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. JOSE LUIS Y Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. José Luis y Dª Mª del Carmen García Pérez, son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 186 y 345, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 94 y 95, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prorrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
INFORMADO

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6.6.02
7.6.02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón á 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 19

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANGEL, Dª MARIA DEL CARMEN Y Dª CARMEN BERNAL SANCHEZ, herederos de D. Angel Bernal Merino como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
DE URBANISMO
Y
PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. Angel, Dª Mª Carmen y Dª Carmen Bernal Sánchez, son propietarios de las parcelas números 347 y 91-a del Polígono 10 y 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las finca número del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, [illegible] de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION REGIONAL
21 MAYO 2002
FIRMADO

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6.5.96.02

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituídos en Comunidad de Bienes, BERNAL SANCHEZ, E80457716, como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los herederos de D. Angel Bernal Merino, son propietarios de la (s) parcela (s) núm. 73, del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 158 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulación idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

6.6.02-6.02

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vía M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6-6-02
7-6-02

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 1999.

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. ANGEL, Dª Mª DEL CARMEN Y Dª CARMEN BERNAL SANCHEZ, herederos de D. Angel Bernal Merino, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. Angel, Dª Mª del Carmen y Dª Carmen Bernal Sánchez son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 347 y 91-a, del (de los) Polígono(s) 10 y 14, y parcela núm. 73 del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) , del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Carmen Bernal

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecíente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6.6.02 1.6.02

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

El Ministerio de Fomento

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª FLORA CALZADO PESTAÑA, D. PEDRO, D. ALFONSO y Dª ISABEL HERRAN CALZADO, herederos de D. Pedro Herran Díaz, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

6.6.02 7.6.02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª Flora Calzado Pestaña, D. Pedro, D. Alfonso y Dª Isabel Herran Calzado, son propietarios de la parcela número 111 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 99 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS
MADRID
30.06.00 006402
ENTRADA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a quince de junio de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D.JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.MODESTO BARGUEÑO CAZORLA,en representación de Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A, como propietaria de los terrenos afectados.

D I C E N Y A C U E R D A N

6.6.02
7.6.02

Que con fechas 12-04-00 y 1-6-00 Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A., presentó escritos en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por los que solicitaba la renovación del Convenio Urbanístico en base a la documentación que a dichos escritos adjuntaba.

Que Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A., es dueña de la finca registral nº 2.651, inscrita al folio 161 del tomo 796, libro 789, y de la nº 6476 inscrita al folio 165 del tomo 796, libro 789 inscritas ambas en el Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón.

Que dentro de las enunciadas fincas Registrales se constituyó la nº 99 del expediente expropiatorio incoado con motivo de las obras del Proyecto:"M-40. Distribuidor Oeste desde el enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Clave:T0-M-6530.

Que sobre la finca nº 99 del citado expediente expropiatorio se suscribió Convenio Urbanístico, en lugar de tramitarse expediente de justiprecio.

Que según la escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Manuel García-Atance Elvira, el día 17-11-99 con el nº 5035 de su protocolo, por la que Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA,S.A, adquiere la indicada finca, esta empresa, como parte compradora queda subrogada en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

.../...

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
[illegible] Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

2 1 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

En consecuencia, con lo previsto en el citado título de propiedad y con lo solicitado en los escritos anteriormente referenciados, las partes reunidas tienen a bien renovar el Convenio Urbanístico de la finca nº 99 del expediente expropiatorio, cuya vigencia se extenderá hasta el 21 de abril de 2001.

Si llegada la enunciada fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos en que ha sido aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, Promociones y Construcciones, PYC, PRYCONSA, S.A, podrá solicitar la apertura del expediente de justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituídos en Comunidad de Bienes, BERNAL SANCHEZ, E80457716, como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

MINISTERIO DE FOMENTO
SUBDELEGACION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE URBANISMO Y COORDINACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los herederos de D. Angel Bernal Merino, son propietarios de la (s) parcela (s) núm. 57, del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 152 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

6-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulación idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vía M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMANTE

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ CORTES, como mandatario verbal de D. Rafael Ortiz Gomez, Dª Mª Cruces y D. José María Ambrona Ortiz, Dª Mª Isabel y Dª Mª Teresa Ortiz Dobarganes, D. Fernando, Mª Blanca y Ana Mª Ortiz Crespo, Mónica Ortiz Lopez, Marina, Mauricio y Alfonso Carlos Ortiz Lenoir-Grand, Pedro Antonio, Francisco Javier, Luis Miguel, Ana María y Mª Elisa Ortiz Cortés,

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6-6-02
7-6-02

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los mandantes de D. Francisco Javier Ortiz Cortés, aquí compareciente, son propietarios de la (s) parcela (s) núm 172, 170, 158, y 104, 69, 96 y 95 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 106, 119, 121, 140, 139, 141 y 144 del

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, cometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE E URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA *en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

D. JOSE MARTIN CRESPO, *en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

Dª MILAGROS, D. JOSE, Dª FELISA, Dª MARIA DEL ROSARIO, Dª CARMEN y Dª MARIA PILAR MARTIN MARTINEZ; D. ELADIO TORIO DE LA MATA; Dª MARIA DE LOS ANGELES y D. JUAN MANUEL JARILLO TORIO *como propietarios de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los Sres. Martín Martínez, Torío de la Mata y Jarillo Torío, son propietarios de las parcelas números 245 y 242 del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas números 82 y 74 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el
Ayuntamiento Pleno en sesión de
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

142, 147, 150

p 6.

En Pozuelo de Alarcón a 15 de Julio de 1.991

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asímismo, de la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

6-6-02
7-6-02

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D. Marcelino Martín Robles

como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociendose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad

de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. **Marcelino Martin Robles**

es propietario (s) de la (s) parcela (s) del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 60,66 y 97 150,147 y 142 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

TERCERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el expositivo primero como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- En el caso de que la citada Revisión de Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados con el exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de cada Sector afectado, en igualdad de compensación con los terrenos integrantes del propio Sector.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Com-

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 21 de MAYO de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

MADRID
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
2 1 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMANTE

SEXTO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecien-te autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo primero, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6.6.02
7.6.02

SEPTIMO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del MOPT congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

OCTAVO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente [illegible] con el original [illegible]mente.
Madrid 17 octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible] OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIR[illegible] URBANISMO Y [illegible] REGIONAL
21 MAYO 2002
[illegible]ENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

142, 147 y 150

...to Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1993

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D. Marcelino Martín Robles

como propietario (s) de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

D I C E N Y A C U E R D A N

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. Marcelino Martín Robles es propietario de la parcela nº 60,66 y 97 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 150, 147 y 142 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el Expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original con la que concuerda íntegramente
17 octubre 2002
LA DIRECCIÓN

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2020 6-6-02 7-6-02
LA JEFA DE SECCION
Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

[illegible].- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del intrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
DE TENENCIA INFORMANTE

OCTAVO.-A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, consistente literalmente.
Madrid 12 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION
Fdo. BEGOÑA MORENO MARTINEZ

al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6. 6. 02
7. 6. 02

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y DE URBANISMO Y ORDENACION REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

P-142,147-150

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

DILIGENCIA: Cotejada la presente copia con el original adjuntada literalmente.
Madrid 17 de octubre de 2002
LA JEFA DE SECCION

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

6-6-01
7-6-01

D. MARCELINO MARTIN ROBLES en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MARCELINO MARTIN ROBLES , propietario de la (s) parcela (s) núm 97, 66 y 60 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 142 147 y 150 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMADO

TERCERO.- Con fecha 3 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

DILIGENCIA: Cotejada la presente fotocopia con el original, concuerda literalmente.
Madrid 17 de abril de 2002
LA JEFA DE SECCION
Fdo.: BEGOÑA MORENO MARTINEZ

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6-6-02
7-6-02

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

MINISTERIO
DE FOMENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACION
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN MADRID

DE MADRID
PUBLICAS,
PORTE
DE URBANISMO Y
REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MARCELINO MARTIN ROBLES en su propio nombre y derecho como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

DICEN Y ACUERDAN

6. 6. 02
7-6-02

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MARCELINO MARTIN ROBLES es propietario de las parcelas nºs 97, 66 y 60 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nºs 142, 147 y 150 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mendionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que

JOSEFA VALCÁRCEL, 11
28027 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Fomento

resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva d ela Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En esta circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podnría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente.expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos,

bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

2 1 MAYO 2002

EL PERSONAL INFORMANTE

MINISTERIO
DE FOMENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACION
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN MADRID

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de dos mil uno.

21 MAYO 2002

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

6-6-02 7-6-02

D. MARCELINO MARTIN ROBLES en su propio nombre y derecho como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MARCELINO MARTIN ROBLES es propietario de las parcelas nºs 97, 66 y 60 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nºs 142, 147 y 150 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que

JOSEFA VALCARCE, 11
28027 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

6-6-02 2-6-02

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos,

bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 199

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades "BENISAN DESARROLLOS., S.L." y "HOGAR UTIL., S.A.", como propietarias de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO Y ORDENACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "BENISAN DESARROLLOS., S.L." y "HOGAR UTIL., S.A.," son propietarias de la parcela número 36 del Polígono 14 , del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 134 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior, adquirida, a través de Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, en fecha 29 de Septiembre de 1994, a la Sociedad "ERCROS., S.A.," (CLAVE EXPEDIENTE DEMARCACION TO-M-6530, finca 134)

Que no existiendo convenio anterior con la Sociedad "ERCROS., S.A.", si es deseo de las Sociedades actualmente titulares de la finca el formalizar e incorporarse en todo a los Convenios que, históricamente, han sido suscritos y que son antecedentes del actual.

6-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo la añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Comarcación

Texto Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de [illegible]

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7-6-02

D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades "BENISAN DESARROLLOS., S.L." Y "HOGAR UTIL., S.A." como propietarias de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo [illegible] el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANEAMIENTO URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "BENISAN DESARROLLOS, S.L." Y "HOGAR UTIL, S.A.", son propietarias de la(s) parcela(s) núm.(s) 36, del (de los) Polígono(s) 14, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 134, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones

que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.



De conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

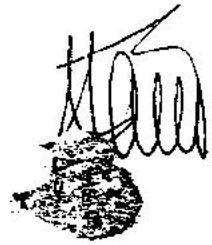

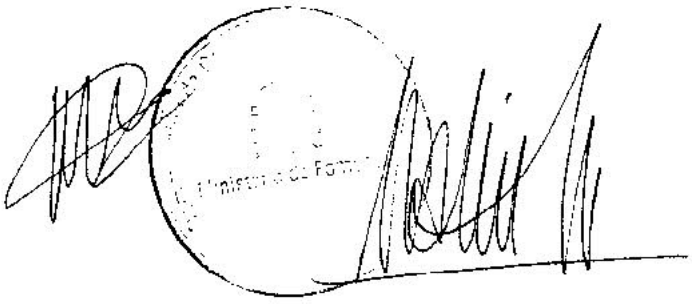



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL



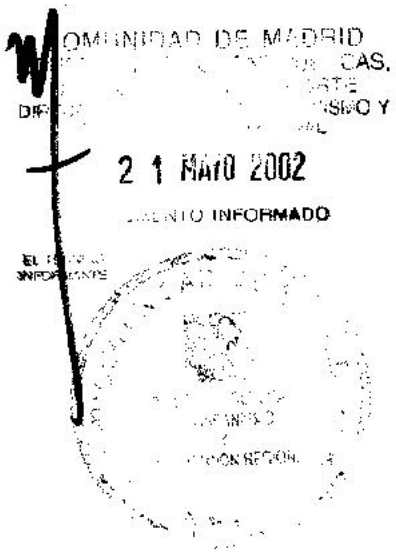

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 20 de ABRIL de 1995

REUNIDOS

***D. PEDRO CHAVES ESPINILLA**, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

***D. JOSE MARTIN CRESPO**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

***D. MARTIN ORTEGA ORZAEZ**, en representación de "**BASA FINANZAS., S.L.**" como propietario de los terrenos afectados.*

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40" Distribuidor Oeste desde el Enlace con A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- "BASA FINANZAS., S.L.", es propietario de la(s) parcela(s) número(s), 79, del Polígono 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la(s) finca(s) número(s) 127 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
BOCM 7-6-02

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes intervinientes formalizaron un nuevo Convenio, de fecha 21/04/93 y por otro plazo igual de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que han sido ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación

definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha del 21/04/1997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes, a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. MARTIN ORTEGA ORZAEZ, en representación de "BASA FINANZAS., S.L.," como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que "BASA FINANZAS., S.L." es propietaria de la(s) parcela(s) núm.(s) 79, del (de los) Polígono(s) 10, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 127, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
FORMADO

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Demarcación de Carreteras Ministerio de Fomento

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Administración de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

6-67-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE ANGEL BARRERO PEREZ, en representación de la mercantil FONTARRONA - 40,S.L., provista de CIF B80863467 con domicilio que de forma expresa se designa para notificaciones en Las Rozas de Madrid, Plaza de Expaña num. 20 - 1.B.

como propietario de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPTO INFORMADO

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-02

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

FONTARRONA 40, S.L.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- La Sociedad FONTARRONA -40,S.L. es propietaria de la finca registral num.33.384 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, formada por agrupación de varias aportadas por la Sociedad RESTO H.G.,S.L., todo ello en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña con fecha 8 de Abril de 1.994 por la que se constituyó la Sociedad FONTARRONA -40,S.L. en cuyo objeto social se encuentra la explotación de Estaciones de Servicio, cuya ubicación se pretende en la meritada finca, en virtud de pacto de accesos a la finca desde el futuro ramal que enlaza con la M-40 a que se contrae el Acta Previa de Ocupación de la via M-40, firmada entre la anterior propiedad y las Administraciones intervinientes con fecha 2 de Junio de 1.993.

La finca propiedad de FONTARRONA - 40,S.L. es parte integrante de las parcelas número 145 y 109 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas número 98 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes. 7-6-02

CUARTO.- La Sociedad RESTO H.G.,S.L. de quien la Sociedad FONTARRONA - 40,S.L. trae causa y las Administraciones intervinientes, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAYO 2002
INFORMADO

Transcurrido dicho plazo, las partes citadas formalizarón un nuevo Convenio, de fecha 21 de Abril de 1.993 y por semejante plazo de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
7-6-02

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el anterior propietario de los terrenos RESTO H.G.S.L. de quien FONTARRONA - 40,S.L. trae causa, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

FONTARRONA 40, S.L.
P.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
... TRANSPORTE
DIR... URBANISMO Y
... REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1.996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 21 de Abril de 1.997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

FONTARRONA 40, S.L.
P.P.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.999

R E U N I D O S

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE ANGEL BARRERO PEREZ, en representación de la mercantil FONTARRONA-40,S.L., provista de CIF. B/80863467 con domicilio que expresamente designa para notificaciones en Las Rozas (Madrid), Plaza de España nº20 - 1B, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

COMUNIDAD DE MADRID DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

SEGUNDO.- La Sociedad FONTARRONA-40,S.L. es propietaria de la finca registral 33.384 formada por agrupación de varias aportadas por la Sociedad RESTO H.G.,S.L., todo ello por el título y objeto social a que se hace referencia en anteriores convenios del que éste trae causa y a los que a todos los efectos se remite.

La finca propiedad de FONTARRONA-40,S.L. es parte integrante de las parcelas 145 y 109 del Polígono 10 del Catrastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nº 98 y 95 bis del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada.

APROBADO POR EL EXCMO. AYTO. CONSEJO DE GOBIERNO 6-6-02 7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1.998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- La Sociedad RESTO H.G.,S.L. de quien FONTARRONA-40,S.L. trae causa y las Administraciones intervinientes, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA
6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos y contenido se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1.999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Ministerio de Fomento

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema Ge[illegible] Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados [illegible]pensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Ad[illegible]ación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mímino con [illegible]spectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y [illegible]ón del Plan General de Ordenación Urbana de 1.998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.[illegible], BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dár trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del prop[illegible] de los terrenos afectados, mediante noficación formal a la Demarcación de Carreteras de [illegible], el presente Convenio se entenderá prorogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de Abril de 1.995

6-6-02
7-6-02

REUNIDOS

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FELICIANO MACEIN BARRIO, con domicilio a efecto de notificaciones en Majadahonda (Madrid), calle Arbol del Paraiso num. 6.

como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto " M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. FELICIANO MACEIN BARRIO, es propietario de la parcela número 302 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 86 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior. Su propiedad, en tanto que finca registral num.2620 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, resulta acreditada en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Fernández de Arevalo, de fecha 26/09/94, bajo el num.2.799 de su protolocolo.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- D. Luis Barrio Hernández y dos más, familiares de D. Feliciano Maceín Barrio, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiendose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Transcurrido dicho plazo, las partes citadas formalizarón un nuevo Convenio, de fecha 21 de Abril de 1.993 y por semejante plazo de dos años, con arreglo a estipulaciones idénticas a las primitivamente acordadas.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.9.6.2

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años meritado en el último punto del expositivo anterior, sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de este nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas, salvo lo añadido en la Estipulación DECIMA del presente Convenio.

SEXTO.- La citada Revisión del Plan General plantea en su aprobación inicial un aprovechamiento urbanístico que, de mantenerse en el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón,se autorizó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago ó depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORME INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 1.996, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en similares términos a las perspectivas de aprovechamiento previstas en el acuerdo de aprobación inicial en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 21 de Abril de 1.997.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa ó contencioso - administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1.991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

7-6-02

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 19[illegible]

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. FELICIANO MACEIN BARRIO y Dª ROCIO MONTERO RONCHAS como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

21 MAYO 2002

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. FELICIANO MACEIN BARRIO y Dª ROCIO MONTERO RONCHAS son propietarios de la(s) parcela(s) núm.(s) 302, del (de los) Polígono(s) 10-16, del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 86, del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

21 MAYO 2002

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7.6.02

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s)

finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En [illegible] de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6. 6. 02
7. 6. 02

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAY 2002
INFORMADO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Josefa Valcárcel, 11
28027 Madrid

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAYO 2002

En Pozuelo de Alarcón a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

6-6-02 6-02

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento del Pozuelo de Alarcón.

D. GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO y Dª LUCILA CARLE GARCIA como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente Convenio.

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO Y Dª LUCILA CARLE GARCIA son propietarios de la parcela nº 125 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 114 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Fomento

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

21 MAYO 2002

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación urbana de Pozuelo de Alarcón, los propietarios aquí comparecientes autorizan al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EL TÉCNICO INFORMANTE

Ministerio de Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
INFORMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

6.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21-4-01

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR , en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. . GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO Y D. LUCILA CARLE GARCIA.

como propietario (s) de los terrenos afectados [illegible] Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

21 MAYO 2002

FORMADO

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D . GREGORIO CRISTOBAL QUEIPO Y D. LUCILA CARLE GARCIA

este último como mandatario verbal de los anteriores. propietarios de la (s) parcela (s) núm 125 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye

6-6-02
7-6-02

(n) la (s) finca (s) número [redacted] del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-5-02
6-02

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Texto Refundido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE
21 MAYO 2002
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

DE MADRID
PUBLICAS,
DEPORTE
ORGANISMO Y
IONAL

R E U N I D O S

21 MAYO 2002

INFORMADO

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª Mercedes Diaz Llorente en su propio nombre y en representación de D. Luis y Dª Mª del Carmen Diaz Llorente, Dª Concepción Contreras Castellano, D. José Manuel, Dª. Mercedes, Dª Concepción, Dª. Mª Luisa, D. Francisco Javier y D. Jorge Diaz Contreras, como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

6-6-02
7-6-02

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. MERCEDES DIAZ LLORENTE en su propio nombre y en representación de D. Luis, Dª Mª del Carmen Diaz Llorente, Dª Concepción Contreras Castellano, D. José Manuel, Dª Mercedes, Dª Concepción, Dª Mª Luisa, D. Francisco Javier y D. Jorge Diaz Contreras son propietarios de la (s) parcela (s) núm 131 y 21 del Polígono 10 y 4 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

107b y 173 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, INFORMACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAYO 2002

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANGEL, Dª TERESA y D. MANUEL GARCIA GOMEZ , en su propio nombre y representación de sus hermanos

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANGEL, Dº TERESA y D.MANUEL GARCIA GOMEZ son propietarios de la (s) parcela (s) núm 243 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 87b del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

TO-M-6530

En Pozuelo de Alarcón a 15 de Julio de 1.991

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asímismo, de la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Nicolás Martín Oviedo, mauor de edad, vecino de Madrid con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 37.-ESCALERA-19-3º-M

como propietario (s) de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Reconociendose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad

de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEGUNDO.- D. Nicolás Martín Oviedo y 4 más

es propietario (s) de la (s) parcela (s) del Polígono-10-16 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 68 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

DILIGENCIA. El presente documento concuerda con el original.
Pozuelo de Alarcón
SECRETARIA GENERAL

21 MAYO 2002

TERCERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el expositivo primero como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTO.- En el caso de que la citada Revisión de Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados con el exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de cada Sector afectado, en igualdad de compensación con los terrenos integrantes del propio Sector.

SECRETARIA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GRAL. DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
M.O.P.T.
MADRID

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CAM
6-6-02
7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SEXTO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo primero, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

SEPTIMO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del MOPT congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

M.O.P.T. MADRID

21 MAYO 2002

OCTAVO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite

a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Nicolás Jiménez Criado Victoria Vega

Angela Vega

Luis Martín

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN
21 MAYO 2002
INFORMADO

SECRETARÍA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GRAL. DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
M.O.P.T.
MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 20 de Abril de 19

REUNIDOS

Dª MARIA VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

D. NICOLAS MARTIN OVIEDO como propietario de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que D. NICOLAS MARTIN OVIEDO es propietario de la(s) parcela(s) núm.(s) 194 , del (de los) Polígono(s) 10/16 , del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye(n) la(s) finca(s) núm.(s) 65 , del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOCAM 27.11.98) por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón ha sido aprobada inicialmente una nueva Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resultase del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas por lo cual, su vigencia, en todos los aspectos se ha mantenido hasta el 20 de Abril de 1999.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el total aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

6.6.02
7.6.02

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DE MADRID
OBRAS PUBLICAS,
DEPORTE
URBANISMO Y
REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

DECIMO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero del 2.000, y para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, como mínimo con las expectativas de aprovechamiento generadas con la aprobación inicial de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1998 (Ayuntamiento-Pleno de fecha 9.11.98, BOCAM 27.11.98) en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

No obstante lo antedicho se conviene, que de no mediar denuncia expresa de resolución por parte del propietario de los terrenos afectados, mediante notificación formal a la Demarcación de Carreteras del Estado, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente hasta la fecha 15 de Enero del 2.002.

Se acuerda por las partes que el precio aplicable a la expropiación será el que en definitiva resulte en vía administrativa o contencioso-administrativa en las actuaciones que puedan llevarse a cabo en la determinación del justiprecio de la(s) presente(s) finca(s), devengándose los intereses pertinentes a partir de los seis meses de la firma del

Ministerio de Fomento

primitivo Convenio de fecha 15 de Julio de 1991, en que la propiedad autorizó la Ocupación de los terrenos.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

21 MAYO 2002

INFORMADO

MINISTERIO
DE FOMENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN MADRID

En Pozuelo de Alarcón, a uno de agosto de dos mil.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
Madrid, 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS
NORMATIVO
(P.D. Resolución ...)

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento del Pozuelo de Alarcón.

D. JOSE BECEIRO CALLEALTA, en representación de Promociones y Construcciones, Pryconsa S.A. como propietaria de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y COORDINACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

Promociones y Construcciones, Pryconsa, S.A. es propietaria de un tercio de la parcela catastral nº 294 del Poligono 10-16, que se corresponde la nº 68 del Expediente de Expropiación : M-40 Distribuidor Oeste desde el enlace con la A-5 hasta el enlaca con la A-6. La citada participación fué adquirida por compra a D. Nicolas Martin Oviedo y Dña. Victoria Vega Rodriguez, mediante escritura otorgada el 12-7-2000 ante el Notario de Madrid D. Miguel García Gil bajo el nº 4.807 de si proyocolo.

Que hasta el día de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por existir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y D. Nicolas Martín Oviedo, de fecha 20-4-99, vigente hasta el 15 de enero de 2002. En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que PRYCONSA, S.A. como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanistico tenía D. Nicolás Martín Oviedo como antiguo dueño.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

PRYCONSA, S.A.
Gta. Cuatro Caminos, 6 y 7 - 4º
28020 MADRID

Ministerio de Fomento

JOSEFA VALCÁRCEL, 11
28027 MADRID

APROBADO POR
CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
Madrid 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL
CAJA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVA
NORMATIVA
P.D. Resolución 15/2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de marzo de 2002

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

JOSE BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que PRYCONSA, S.A. es propietaria de un tercio de la parcela nº 294 del Polígono 10-16 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 68 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveia el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Jose Becerra

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FERNANDO Y Dª. MARGARITA GUERRA MATAS , en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. FERNANDO Y Dª MARGARITA GUERRA MATAS es propietario de la (s) parcela (s) núm 300 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 81 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-6-02
7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
Visto [illegible] 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVA

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Margarita 9 ero

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

DELEGACIÓN DE MADRID
CO... PÚBLICAS,
... TE
DE... ...RBANISMO Y
... AL
21 MAYO 2002
... INFORMADO
EL TE...
INFORMÁTICO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANTONIO BAENA PALMA en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL OFICIO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1999 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANTONIO BAENA PALMA , propietario de la (s) parcela (s) núm 185 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 93 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo periodo de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

21 MAYO 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FRANCISCO Y MARTIN GOMEZ MARTIN

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. FRANCISCO Y MARTIN GOMEZ MARTIN son propietario de la (s) parcela (s) núm 301 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 83 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAIO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02
7.6.02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. VICENTE SANCHO HERNANDO en su propio nombre y derecho

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. VICENTE SANCHO HERNANDO, propietario de la (s) parcela (s) núm 183 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 90 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 ABR. 1995

En Pozuelo de Alarcón, a

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Da. MARIA CRUZ MARTIN PEREZ, en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Da. MARIA CRUZ MARTIN PEREZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 177 y 77 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 102 Y 125 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo ~~de 1.991 el Ayuntamiento~~ de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. PASCUAL, D. NATALIO, Dª MERCEDES y Dª PILAR FOLLENTE TORREGO, Dª. CONCEPCION y Dª Mª JOSEFA LOPEZ DOMINGO

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. PASCUAL, D. NATALIO, Dª MERCEDES y Dª PILAR FOLLENTE TORREGO y Dª. CONCEPCION Y Dª Mª JOSEFA LOPEZ DOMINGO SON propietario de la (s) parcela (s) núm 297 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 72 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra

Texto Refundido.- Aprobado
Ayuntamiento Pleno en sesió
23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2
LA SECRETARIO GENERAL

referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo periodo de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

21 MAYO 2002

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO Y
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. ISABEL MARTIN PEREZ , en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. ISABEL MARTIN PEREZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 321, 323, 251, 171, 163, 173, 76, 159 Y 31 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 77, 78, 89, 105, 107c, 108, 115, 120 y 124 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

6-6-02
7-6-02

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANTONIO y Dª CONSOLACION LOZANO MARTIN

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANTONIO y Dª CONSOLACION LOZANO MARTIN, propietario de la (s) parcela (s) núm 151 y 34 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 111 y 136 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
Madrid, 7-6-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 Abr. 1993

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. Mª Socorro de Gracia Oliva, en su propio nombre y derecho, Dª Carmen, D. Antonio, D. José y D. Luis Perez Muñoz, éstos últimos en su nombre y representación de sus hermanos, Dª, Mercedes, D. José Antonio y D. Javier Perez Morán éste en su nombre y representación de sus hermanos, D. Rafael, Dª Fe y D. Vicente Perez Mingo, éste en sunombre y representación de sus hermanos y D. Mariano Perez Morán y D. Angel Perez García, en su propio nombre y derecho, y derecho.

como propietario (s) de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. Mª Socorro de Gracia Oliva, Dª. Carmen,

6-5-02
6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

D. Antonio, D. José y D. Luis Perez Muñoz, éstos en su nombre y representación de sus hermanos, Dª. Mercedes, D. José Antonio y D. Javier Perez Morán, este en su nombre y representación de sus hermanos, D. Rafael, Dª Fe y D. Vicente Perez Mingo éste en su propio nombre y representación de sus hermanos, D. Mariano Perez Morán y D. Angel Perez García, en su propio nombre, son propietario de la (s) parcela (s) núm 240 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 67 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

21 MAYO 2002

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanistico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE
Y URBANISMO
21 MAYO 2002

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente

expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA
5-6-02 7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
1335

En Pozuelo de Alarcón, a

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ANTONIO GARCIA PEREZ y D. EUSEBIO, Dª PILAR y Dª ISABEL GUZMAN GARCIA en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose reciprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANTONIO GARCIA PEREZ y D. EUSEBIO, Dª PILAR y Dª ISABEL GUZMAN GARCIA es propietario de la (s) parcela (s) núm 298 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, q u e constituye (n) la (s) finca (s) número 73 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

21 MAYO 2002

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª JOSE MARIA FERNANDEZ CUETO en representación de COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- COOPERADORES PARROQUIALES CRISTO REY, propietario de la (s) parcela (s) núm 113a del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 97 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, ~~el Ayuntamiento de Pozuelo~~ de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL SERVICIO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcon a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6.6.02

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento del Pozuelo de Alarcón.

COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY-FITENI, S.A. como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente Convenio,

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- COOPERADORES PARROQUIALES DE CRISTO REY - FITENI, S.A. son propietarios de la parcela nº 113 a del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 97 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-01

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

21 MAYO 2002

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha sido recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación urbana de Pozuelo de Alarcón, los propietarios aquí comparecientes autorizan al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente

p.p.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en [illegible]
Ministerio de Fomento

FITENI, S.A.
p.p.

COMUNIDAD DE MADRID
[illegible] CAS.
[illegible] RTE
[illegible] ISMO Y
21 MAYO 2002
[illegible] INFORMADO

6-6-02
7-6-02

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de mayo de 2001

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COOPERADORES PARROQUIALES DE CIRSTO REY-FITENI, S.A. como propietarios de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que FITENI, S.A. es propietaria de la parcela nº 113 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 97 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS,
21 MAYO 2002

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

FITENI, S.A.
p.p.

Delegación del Gobierno en Madrid
Ministerio de Fomento

6-6-02
7-6-02

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAYO 2002

EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1999

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. GREGORIO GRANIZO FRANCISCO y D.JUAN GONZALEZ FRANCISCO en representación de los herederos de D. Serafín Francisco Gonzalez según poder otorgado en Pozuelo de Alarcón el 3-12-1.990 ante el Notario D. José Luis del Rio Menor.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. HEREDEROS SERAFIN FRANCISCO , propietario de la (s) parcela (s) núm 70 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 138 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo periodo de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.-

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

21 MAYO 2002

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. JUSTA FRANCISCO RODRIGUEZ, Dª. Mª Dolores y Dª Justa Zarzalejo Francisco y D. Benito y D. Alejandro Zarzalejo Alonso.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. JUSTA FRANCISCO RODRIGUEZ, Dª Mª Dolores y Dª Justa Zarzalejo Francisco y D. Benito y D. Alejandro Zarzalejo Alonso son propietario de la (s) parcela (s) núm 317, 333 Y 324 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 71, 77b y 79 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo **PRIMERO** como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

21 MAYO 2002

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a **finalizar** el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para

la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

21 MAYO 2002

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 MAY 2002

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª MARIA RODRIGUEZ FOLLENTE actuando por sí y como mandataria legal de D. Angel y D. Gregorio Rodríguez Follente.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

21 MAYO 2002
INFORMADO

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ANGEL, D. GREGORIO Y Dª. MARIA RODRIGUEZ FOLLENTE son propietarios de la (s) parcela (s) núm 184, 152, 123, 161, y 76 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 91, 110, 113, 128 y 133 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
21 MAYO 2002

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo

6.6.02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de Apex 2000 Sociedad Anónima, como propietaria de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de dos terceras partes indivisas de las parcelas 123, 152, 161 y 184 del polígono 10 y de la parcela 76 del polígono 14 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye las fincas nºs 91, 110, 113, 128 y 133 del Proyecto de expropiación, en virtud de la Escritura de Compraventa otorgada por D. Gregorio Santos Rodríguez Follente y Dª Julia Muñoz Barrio, Dª Maria Rodriguez Follente y Dª María Concepción y Dª Maria Sofia Martin Rodríguez ante el Notario de Madrid D.Miguel García Gil. Número 1.341 de 24 de febrero de 2000. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora "se subroga expresamente en la posición de los vendedores respecto de los procesos urbanísticos que afectan a las fincas."

Que según consta en el certificado expedido en su dia por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, "hasta el dia de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por existir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y los Propietarios."

.../...

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico tenían los antiguos dueños.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de dos terceras partes indivisas de las parcelas nºs 123, 152, 161 y 184 del Polígono 10 y de la parcela 76 del polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituyen las fincas nºs 91, 110, 113, 128 y 133 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APEX MADRID 2000, S.A.U.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02
7-6-02

acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APEX MADRID 2000, S.A.U.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APE
MADRID
2000, S.A.U.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

6-5-02
7-5-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

030

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR ACUERDO DE [illegible] 6-6-02 7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. LUIS, VICENTE, Mª DEL CARMEN LLORENTE PIERRI y Dª Mª DEL CARMEN AGUADO LLORENTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO
EL SERVICIO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. LUIS, VICENTE y Mª CARMEN LLORENTE PIERRI y DªMª CARMEN AGUADO LLORENTE, son propietario de la (s) parcela (s) núm 71 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 137 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, ~~el Ayuntamiento de Pozuelo~~ de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a veintisiete de septiembre de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ALFONSO VAZQUEZ SEDANO , en representación de la mercantil FITENI, S.A. como propietaria de los terrenos afectados.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACION REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

Que con fecha 20-09-00 Alfonso Vázquez Sedano, en representación de la mercantil FITENI, S.A., ha presentado un escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, por el que solicita la renovación del Convenio Urbanístico en base a la documentación que adjunta a dicho escrito.

Que FITENI, S.A. es propietaria de la parcela 71 del polígono 14 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 137 del Proyecto de Expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por Dª Mª del Carmen Llórente Pierri y otros Señores, ante el Notario de Madrid D. Jesús Franch Valverde, de 11 de septiembre de 2000 con el nº 2.024 de su protocolo.

Que sobre la finca nº 137 del citado expediente se suscribió Convenio Urbanístico, en lugar de tramitar expediente de Justiprecio.

Que la mercantil FITENI, S.A., como parte compradora queda subrogada en la posición del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

En consecuencia, con lo previsto en el citado título de propiedad y con lo solicitado en el escrito anteriormente referenciado, las partes reunidas tienen a bien renovar el Convenio Urbanístico de la finca nº 137 del expediente expropiatorio, cuya vigencia se extenderá hasta el **21 de abril de 2001.**

Si llegada la enunciada fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos en que ha sido aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, mercantil FITENI, S.A., podrá solicitar la apertura del

expediente de justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

FITENI, S.A.
Domicilio: López de Hoyos, 42
28006 MADRID
Tels. 411 56 16 - 562 54 11
C.I.F. A-28/367456

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de mayo de 2001

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ALFONSO VAZQUEZ SEDANO, en representación de la mercantil FITENI, S.A. como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que FITENI, S.A. es propietaria de la parcela nº 71 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 137 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

FITENI, S.A.
p.p.

POZUELO DE ALARCON
AYUNTAMIENTO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad e justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
POSITIVAMENTE INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

F I T E N I, S.A.

p.p.

Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

6-5-02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR 2002

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL GUTIERREZ TRUCO ,

como propietario (s) de los terrenos afectados

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MANUEL GUTIERREZ TRUCO es propietario de la (s) parcela (s) núm 238 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 66b del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

6.6.02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

6-6-02
7-6-02

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ, en su propio nombre y derecho.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 296 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 69 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02
7.6.02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 2 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 [illegible]

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.A. MARGARITA INGLADA MARTINEZ, como mandataria verbal de ENRIQUETA CONCEPCION MARTINEZ DEL RIEGO y MARIA PALOMA INGLADA MARTINEZ.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

6.6.02
7.6.02

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Los arriba firmantes, propietario de la (s) parcela (s) núm. 1826 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 92 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

6-5-02

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
VIGENTE 7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JEFATURA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN NORMATIVO

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVo.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanistico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

6-6-02
7-6-02 **R E U N I D O S**

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Da. EUGENIA CORTES RODRIGUEZ, en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Da. EUGENIA CORTES RODRIGUEZ es propietario de la (s) parcela (s) núm 339 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 76 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Eugenia Gorbe Rodríguez

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D.JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de Apex 2000 Sociedad Anónima, como propietaria de los terrenos afectados.

6-6-02
7-6-02

21 MAYO 2002

D I C E N Y A C U E R D A N

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de la parcela 339 del polígono 10 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 76 del Proyecto de expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por Dª Eugenia Cortés Rodríguez ante el Notario de Madrid D.Miguel García Gil. Número 2.474 de 29 de marzo de 2000. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora "se subroga expresamente en la posición de la vendedora respecto de los procesos urbanísticos que afectan a la finca."

Que según consta en el certificado expedido en su dia por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, hasta el dia de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por existir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y el Propietario.

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico tenía Dª Eugenia Cortés Rodríguez como antigua dueña.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

APROBADO POR ACUERDO
6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil .

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de la parcela nº 339 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 76 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

MINISTERIO DE FOMENTO · DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

APEX 2000, S.A.U. MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
EXPEDIENTE INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

A.P.E.A.
MADRID
2000 C.N.U.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 [illegible] 1995

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02
MODIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. PEDRO GABAN MUÑOZ, en su propio nombre y como mandatario verbal de Dª Consolación y D. Jesús Gabán Muñoz, de Dª María Gaban Muñoz y Dª Consolación Muñoz Gonzalez y los hermanos Muñoz Barrios.

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente con

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. PEDRO, D. JESUS, Dª CONSOLACION Y Dª MARIA GABAN MUÑOZ, Dª ELEUTERIA Y Dª CONSOLACION MUÑOZ GONZALEZ Y LOS HERMANOS NUÑOZ BARRIOS son propietario de la (s) parcela (s) núm 174 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 104 del

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
TECNICO INFORMANTE

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para

la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO, como mandatario verbal de sus hermanos y en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

D I C E N Y A C U E R D A N

21 MAYO 2002

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO es propietario de la (s) parcela (s) núm 178,235 y 72 y 75 del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 103, 65, 135 y 145 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

6-6-02
7-6-02

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

6.6.03 5.6.07

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 ABR. 1995

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª JOSEFA DE LA GUERRA GARCIA en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª JOSEFA DE LA GUERRA GARCIA , propietario de la (s) parcela (s) núm 112 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 96 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

"COMUNIDAD DE MADRID" Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-5-02
7-6-02

En Pozuelo de Alarcón, a 21 [illegible]

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dª. ANGELES GONZALEZ ARASTI en su propio nombre y derecho

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Dª. ANGELES GONZALEZ ARASTI , propietario de la (s) parcela (s) núm 124 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 112 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

7-6-02

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

6-9-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a nueve de mayo de dos mil uno.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ , en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
21 MAYO 2002
INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de la parcela 124 del polígono 10 del Catastro de Rústica del Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 112 del Proyecto de expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por la Sociedad Agroebro, S.L. , ante el Notario D. Miguel Garcia Gil, con el nº 2.090 de su protocolo. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora " se subroga expresamente en la posición de la vendedora respecto de los procesos urbanísticos que afectan a la finca".

Que según consta en el certificado expedido en su día por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, hasta el dia de hoy no se ha iniciado el expediente de justiprecio de esta finca por exitir un Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ministerio de Fomento y el Propietario.

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado titulo de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico tenía la Sociedad Agroebro, S.L. como antigua dueña.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Ministerio de Fomento

6.6.02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a nueve de mayo de dos mil uno.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de la parcela nº 124 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 112 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

MINISTERIO DE FOMENTO - DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

MADRID 2000

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 2
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

MINISTERIO DE FOMENTO - DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID -

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

APLI 2000, S.A.U. MADRID

6-6-02
7.6.02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a 21 MAY. 2002

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. FERNANDO MARTIN MARTIN como mandatario verbal de Dª Patrocinio Martín Barrio (fallecida), representa a sus herederos

como propietario (s) de los terrenos afectados

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de Junio de 1.990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6 ". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. FERNANDO MARTIN MARTIN como mandatario verbal de Dª. Patrocinio Martín Barrio (fallecida) representa a sus herederos, propietario de la (s) parcela (s) núm 118 Y 123 del Polígono 10 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye (n) la (s) finca (s) número 156 Y 157 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de Mayo de 1.991 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

DE MADRID
DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

CUARTA.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de Julio de 1.991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Finalizado el plazo antes mencionado, se procedió a la firma del presente Convenio con fecha 21 de Abril de 1.993 por un nuevo período de dos años. Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un sistema de Actuación por Compensación.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7.6.02

SÉPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002

NOVENO.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General de Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras

Josefa Valcarcel, 11
28027 Madrid

Secretaría General para las Infraestructuras
del Transporte Terrestre

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluida en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO es propietario de la parcela nº 37 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
Fdo.: M.ª
Fechar

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTA.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

6-6-02
7-6-02

SEXTA.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados pro el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

MOD. UNE A-4 (210 X 297)

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo del Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el dispositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando su decisión en la circunstancia de que, ejecutado el tramo M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente. 7-6-02

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras

Josefa Valcarcel, 11
28027 Madrid

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.9.02
7.6.02

En Pozuelo de Alarcón, a veinticinco de abril, de mil novecientos noventa y cinco.

R E U N I D O S

D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente Convenio,

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

D I C E N Y A C U E R D A N

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40, Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

SEGUNDO.- D. ENRIQUE MARTINEZ TERCERO es propietario de la parcela nº 37 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron en 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Próximo a finalizar el aludido plazo de dos años sin que se haya adoptado el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general del término municipal especificado, las partes comparecientes han convenido la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio con arreglo a Estipulaciones idénticas a las anteriormente acordadas, sin que ello suponga novación de las mismas.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

21 MAYO 2002

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Transportes

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

y Medio Ambiente a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en le Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

En Pozuelo de Alarcón, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSÉ MARTÍN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados.

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO es propietario de la parcela nº 37 del Polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca número 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Ministerio de Fomento

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan formalizaron en 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTA.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas bianuales desde 1991 en que se firmó el primero. Debido a que aun no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar dos años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados, en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su

Del Estado en Madrid
Fomento

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

6-6-02
7-6-02

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
21 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil.

R E U N I D O S

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, del Ministerio de Fomento.

D.JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D.MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de Apex 2000 Sociedad Anónima, como propietaria de los terrenos afectados.

21 MAYO 2002

D I C E N Y A C U E R D A N

Apex 2000 Sociedad Anónima es propietaria de la parcela 37 del polígono 14 del Catastro de Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 131 del Proyecto de expropiación, en virtud de la escritura de compraventa otorgada por D.Enrique Martínez Tercero ante el Notario de Madrid D.Miguel García Gil. Número 2.473 de 29 de marzo de 2000. En el otorgamiento se dispone que la parte compradora "se subroga expresamente en la posición de la vendedora respecto de los procesos urbanísticos que afectan a la finca."

En consecuencia, se considera por lo expresado en el citado título de propiedad, que Apex 2000 Sociedad Anónima como compradora se subroga en la posición que en relación con el Convenio Urbanístico en vigor tenía D.Enrique Martínez Tercero como antiguo dueño.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Fomento

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 6-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de mayo de dos mil

REUNIDOS

Dª Mª VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado en madrid, del Ministerio de Fomento.

D. JOSE MARTIN CRESPO, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. MANUEL DE SANTIAGO RUIZ, en representación de APEX 2000, Sociedad Anónima como propietaria de los terrenos afectados.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente convenio.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y PLANIFICACION TERRITORIAL DE URBANISMO Y ORDENACION REGIONAL
21 MAYO 2002
REGISTRO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 1990 se aprobó el Proyecto "M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

SEGUNDO.- Que APEX 2000, S.A. es propietaria de la parcela nº 37 del polígono 14 del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº 131 del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

TERCERO.- Con fecha 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el Expositivo PRIMERO con Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

CUARTO.- Las partes actualmente intervinientes, en la representación en que respectivamente actúan, formalizaron el 15 de julio de 1991 un Convenio por el que se acordaba compensar al titular de los terrenos, en calidad de justiprecio, mediante el aprovechamiento urbanístico que correspondiese a dichos titulares de conformidad con el que resulte del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Asímismo, en dicho Convenio se preveía el plazo de dos años para la adopción por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de

MINISTERIO DE FOMENTO - DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

MADRID 2000, S.A.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Ordenación Urbana de dicha localidad, pudiéndose establecer en caso contrario las medidas que en el citado Convenio se indicaban.

QUINTO.- Este Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas desde el año 1991 en que se firmó el primero. Debido a que en la actual fecha no se ha aprobado el Plan General de Pozuelo de Alarcón, se vuelve a prorrogar cuatro años más a partir de la fecha del presente documento.

SEXTO.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados en calidad de justiprecio, con el aprovechamiento urbanístico que corresponda a los mismos de conformidad con el citado Plan General.

2 1 MAYO 2002

SEPTIMO.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

OCTAVO.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Fomento a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo PRIMERO, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

NOVENO.- Pendiente de la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutado el vial M-40 como sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

DECIMO.- En caso de que, transcurridos cuatro años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

En prueba de conformidad las partes comparecientes firman el presente documento en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha del encabezamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

MADRID
2000, S.A.U.

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.995.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Antonio López Gómez, mayor de edad, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Federico López nº 13, en representación de los **Herederos de Don Antonio López Ucedo,** como **propietario de los terrenos afectados.**

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

6-6-02
7-6-02

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don Antonio López Gómez,** es propietario de la **finca núms. 184 del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A estos efectos , la Memoria citada considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6.6.01 7-6-01

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
2 6 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.9[illegible]

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Doña Carmen López Bartolomé, en representación de **Don Federico López Ucedo,** con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Juana Martín nº 13, como **propietario de los terrenos afectados.**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don Federico López Ucedo**, es propietario de la **finca núm. 184 B del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
21 MAYO 2002

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Benito Quemada López, mayor de edad, Industrial, casado, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Santiago maganto nº 55 y D.N.I. nº 2.805.927; y **Don Federico Quemada López**, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con domicilio en Santiago maganto nº 55 y D.N.I. nº 51.437.782, como **propietarios del terreno afectado.**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don Benito y Don Federico Quemada López**, son propietarios de las **finca núm. 184 C del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

6-5-02 7-5-02

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ...
6-6-02
7-6-02
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACION ADMINISTRATIVA ... NORMATIVO

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1995.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don José Moreno Bueno, mayor de edad, Industrial, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid) calle Islas Canarias nº 20 y D.N.I. nº 985.026, como **propietario de los terrenos afectados.**

6-6-02
7-6-02

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

DE MADRID
DIRECCIÓN
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales:

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **Don José Moreno Bueno,** es propietario de las **fincas núms. 175, 178 B y 179 del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
EL SECRETARIO GENERAL

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que constituyen las fincas 179 y 178 B que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Especifica a su vez en el denominado "Tramo 3º" que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante en lo que respecta a la finca nº 175, que "se obtendrá el suelo para el viario por expropiación o por compensación en los sectores limítrofes y Monte de Pozuelo. Dicha finca nº 175 es limítrofe con el sector SUP-3, quedando el resto de la finca no expropiada dentro de dicho Sector, por lo que le puede ser aplicable la previsión de la Memoria en cuanto a compensación en los sectores limítrofes.

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecient autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO FORMALIZADO

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.9[illegible]

6-6-02
7-6-02

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Félix Cisneros Velasco y Don Juan Antonio Fernández García, como **propietarios de los terrenos afectados.**
(Este ultimo como mandatario verbal de su esposa Dña. Inocencia Martín Martín)

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO VALORADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **15 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce:

Primero.- Con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el Proyecto "M-40 Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 **hasta el enlace** con la A-6". Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto que se cita, al estar esta obra incluída en el Plan General de Carreteras.

Segundo.- D. Félix Cisneros Velasco y D. Juan Antonio Fernández García son propietarios de las parcelas **30, 61 y 65** del Polígono **14** del Catastro de Riqueza Rústica de Pozuelo de Alarcón, que constituye la finca nº **148, 149 y 149 B** del Proyecto de Expropiación para la ejecución de la obra referenciada en el expositivo anterior.

Tercero.- Con fecha **6 de Junio de 1.991** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de su término municipal, que integra el Proyecto mencionado en el expositivo primero como Sistema General dentro del Plan General, sometiendo la gestión del suelo correspondiente al desarrollo de los Sectores a que en cada caso vengan afectos los terrenos correspondientes.

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión de Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid en los términos en que ha recibido su aprobación inicial, los terrenos afectados por el Proyecto de referencia vendrían compensados con el exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de cada Sector afectado, en igualdad de compensación con los terrenos integrantes del Propio Sector.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución de la obra del Sistema General serán del mismo modo compensados en los propios términos en que serían compensados en un Sistema de Actuación por Compensación.

Quinto.- En estas circunstancias, una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, los bienes y los derechos a ocupar en ejecución del citado Proyecto, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí compareciente autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el expositivo primero, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

Séptimo.- Pendiente la citada aprobación definitiva del Plan General, la Demarcación de Carreteras del Estado del MOPT congelará el expediente expropiatorio correspondiente, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 como Sistema General del Plan, sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en los términos en que ha sido aprobado inicialmente en relación con los terrenos objeto del presente convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio y dar trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados hasta su pago por la vía común de la expropiación.

6-6-02
7-6-02

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

21 MAYO 2002

DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Pozuelo de Alarcón a 1 de Julio de 1.

R E U N I D O S

Don Pedro Chaves Espinilla, representante de la Administración en el Expediente de Expropiación, y representante asimismo de la **Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

Don José Martín Crespo, Alcalde de Pozuelo de Alarcón, en representación del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Y Don Jesús Pardo Romano, mayor de edad, Ingeniero, con domicilio a estos efectos en Calle Heramnos Fernández Carvajal nº 51 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y D.N.I. nº 14.507.272, en nombre y representación de la **Sociedad ENAGA, SA**, constituída por Escritura otorgada en Pozuelo de Alarcón en 21 de Diciembre de 1951 ante el Notario Don Mario Armero Delgado con el nº 508 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 757 general, 317 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 164, hoja 2403, inscripción 1ª, adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas de 1.951 en 27 de Abril de 1.954, con CIF. A-28054013, actuando en virtud de Poder conferido por acuerdo de la Junta General Extraordinaria adoptado en 13 de Octubre de 1.977, elevado a Escritura Pública ante el Notario de Madrid, Don Antonio Rodríguez Adrados en 22 de Noviembre de 1.977, con el nº 1.960 de su protocolo, que causó la inscripción 26 de la misma hoja registral, según tengo acreditado mediante fotocopia de la Escritura de Protocolización de Scuerdos Sociales y Apoderamiento citada, como **propietaria de los terrenos afectados.**

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el presente Convenio, y al efecto

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

DICEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que con fecha **19 de Julio de 1991** se formalizó entre las mismas partes aquí intervinientes el **Convenio Expropiatorio** que a continuación se reproduce, en sus líneas generales.

Primero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.990** se aprobó el **Proyecto " M-40 DISTRIBUIDOR OESTE DESDE EL ENLACE CON LA A-5 HASTA EL ENLACE CON LA A-6 "**, cuya aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto citado, al estar dicha obra incluída en el Plan General de Carreteras del Estado.

Segundo.- Que **ENAGA, SA**, es propietaria de las **fincas núms. 186 B, 185 B, 185, 189 B y 187.1 del Proyecto de Expropiación** para la ejecución de la obra a que se refiere el punto anterior.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Tercero.- Que con fecha **6 de Junio de 1.997** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** de dicho Término Municipal.

En la Memoria de dicho documento urbanístico "se prevé un mecanismo de obtención del suelo necesario para ejecutar los diversos tramos del Distribuidor Oeste a su paso por el Término Municipal de Pozuelo, en función de las distintas clases de suelo por las que atraviesa, a fin de hacer una alternativa ágil y menos costosa que el Sistema de Expropiación previsto inicialmente por el MOPU".

A estos efectos , la Memoria citada, considera diversos tramos, especificando en el denominado "Tramo 4º", que es el que afecta a los terrenos propiedad del firmante, que "se puede obtener el suelo necesario por compensación del aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial".

Cuarto.- En el caso de que la citada Revisión del Plan General fuese aprobada definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, los terrenos, propiedad del firmante, afectados por el Proyecto de Obras del Distribuidor Oeste de referencia, vendrían compensados con el aprovechamiento tipo en los sectores afectados, y cesión del suelo para vial, en explicación de lo dispuesto en dicha Memoria.

6-6-97
7-6-a

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Plan General, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondría a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los terrenos, bienes y derechos a ocupar en ejecución del Proyecto del Distribuidor Oeste citado, sin necesidad de compensación económica alguna.

Sexto.- A fin de facilitar la Ejecución de dicho Proyecto de Distribuidor Oeste, sin que sea necesario esperar a que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el propietario aquí comparecíente, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ocupar los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de dicho Proyecto, sin necesidad de proceder por el momento a pago o depósito alguno.

21 MAYO 2002

Séptimo.- La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, congelará el expediente expropiatorio correspondiente hasta que se produzca la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, motivando tal decisión en la circunstancia de que, ejecutando el vial M-40 en la forma prevista en la Memoria de dicho documento urbanístico, sería innecesaria la expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación, por la vía de la adjudicación del aprovechamiento urbanística correspondiente.

Octavo.- En caso de que, transcurridos dos años contados a partir de la fecha de este documento, no se hubiese producido la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en los términos que resultan de la Memoria aprobada inicialmente, en relación con los terrenos objeto del presente Convenio, las partes aquí reunidas se comprometen a revitalizar el expediente expropiatorio, y dar trámite a la pieza separada de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos afectados, hasta su pago, por la vía común de la expropiación.

SEGUNDO.- Que habiendo transcurrido un plazo largo sin que se haya producido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las partes comparecientes convienen la formalización de un nuevo Convenio Expropiatorio conforme a las mismas Estipulaciones anteriormente relatadas, especialmente la referida al nuevo plazo de dos años de vigencia del presente convenio, sin que ello suponga novación de las mismas.

Y en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-6-02 Y 7-6-01

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL


Municipal
Madrid
Pozuelo
de
Alarcón
Cerro
Alarcón
POZUELO NORTE.
PLANO ANEXO CONVENIO
TRAZA ACTUAL
TRAZA MODIFICADA
008201
ESC. 1/ 5.000

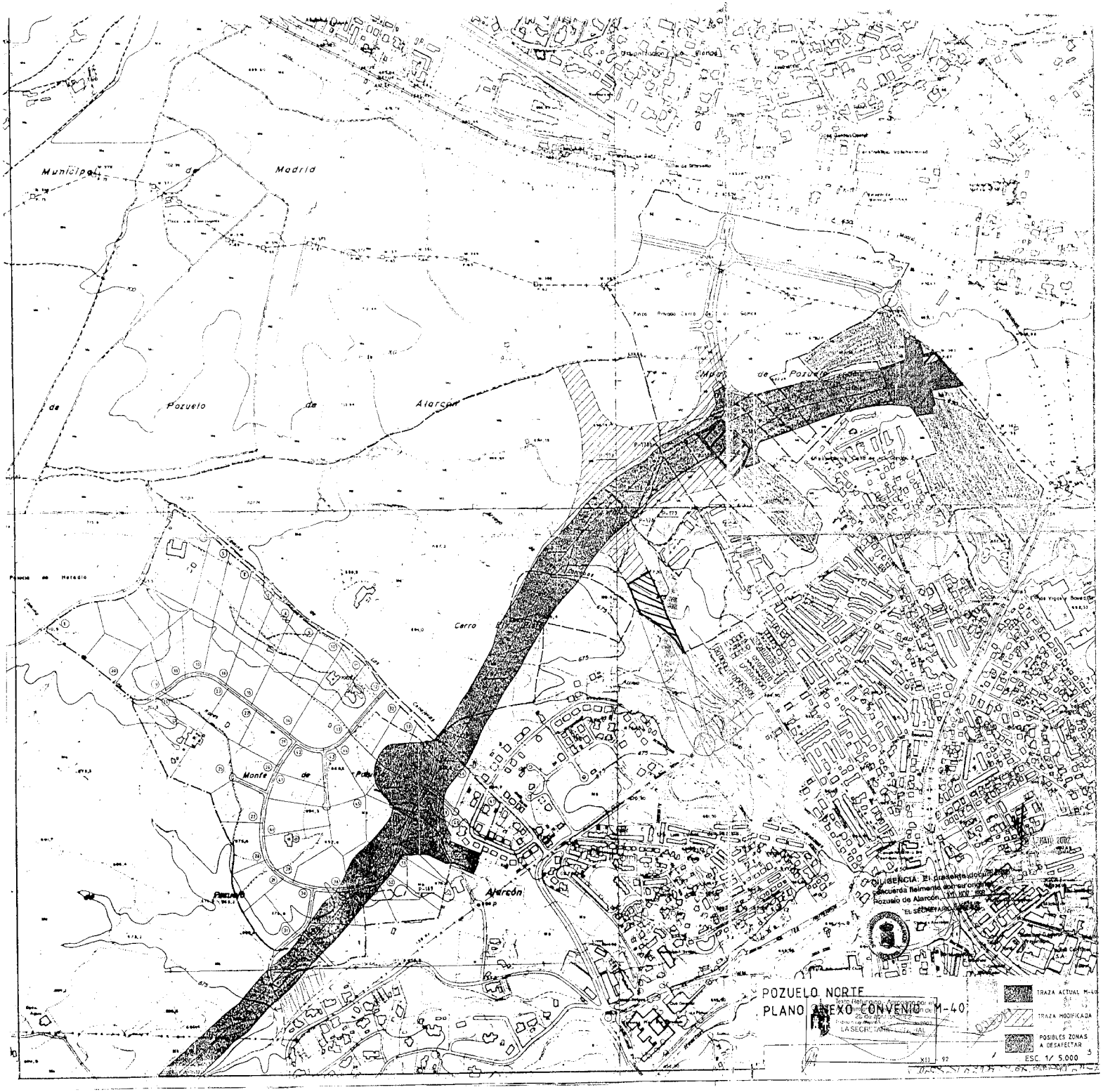
Municipal de Madrid
de Pozuelo de Alarcón
Cerro
Monte de Pozuelo
Alarcón
DILIGENCIA: El presente documento concuerda fielmente con su original
Pozuelo de Alarcón
EL SECRETARIO GENERAL
POZUELO NORTE
PLANO ANEXO CONVENIO M-40
TRAZA ACTUAL M-40
TRAZA MODIFICADA
POSIBLES ZONAS A DESAFECTAR
ESC. 1/ 5.000

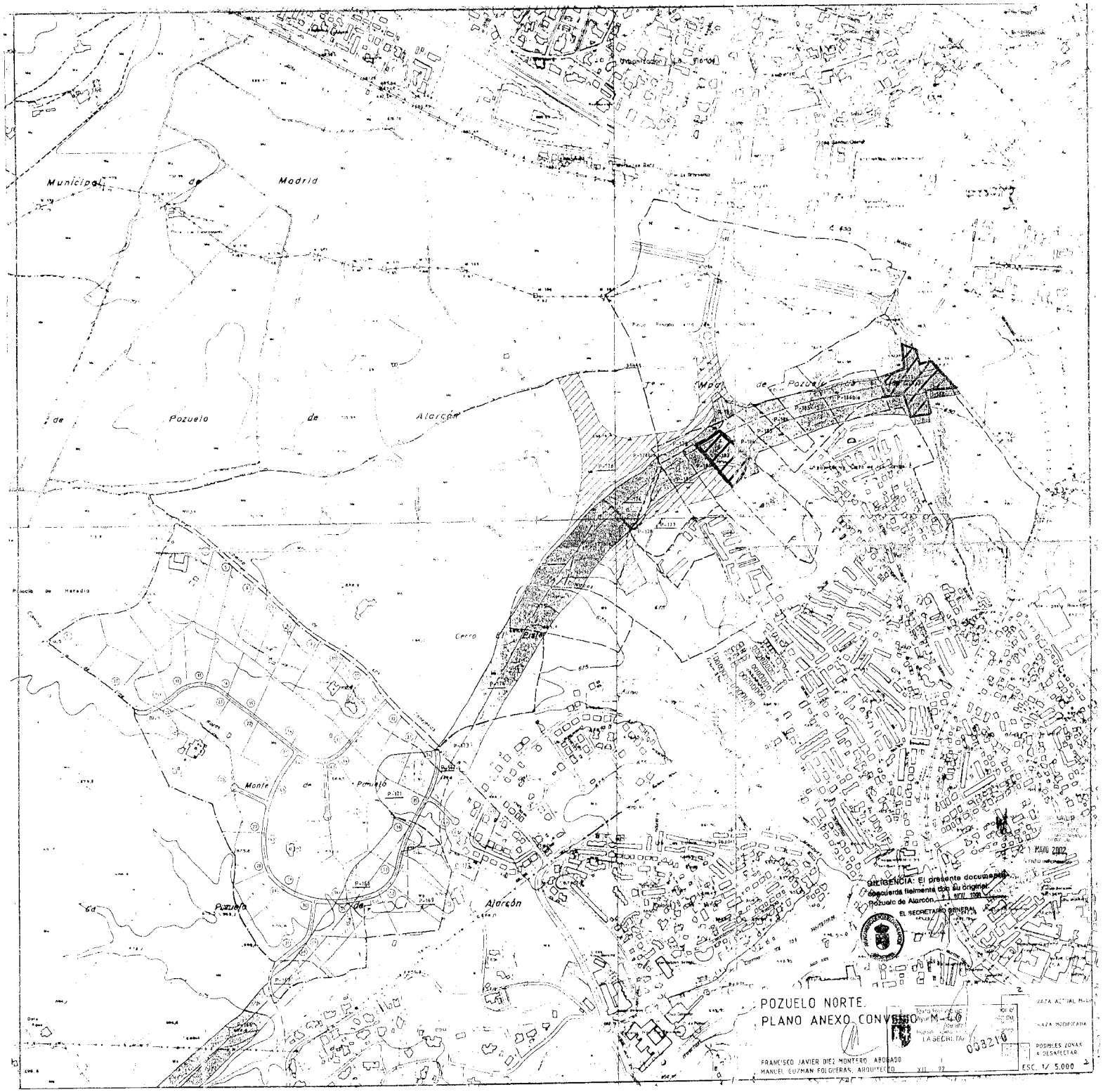
Municipal de Madrid
de Pozuelo de Alarcón
Monte de Pozuelo
Pozuelo de Alarcón
Cerro
Pista
Palacio de Heredia
DILIGENCIA: El presente documento concuerda fielmente con su original.
Pozuelo de Alarcón, 21 NOV 1998
EL SECRETARIO GENERAL
21 MAYO 2002
POZUELO NORTE.
PLANO ANEXO CONVENIO M-40
LA SECRETARIA
FRANCISCO JAVIER DIEZ MONTERO, ABOGADO
MANUEL GUZMAN FOLGUERAS, ARQUITECTO
RAZA ACTUAL
RAZA MODIFICADA
POSIBLES ZONAS A DESAFECTAR
ESC. 1/ 5.000
003210



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002.
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON (MADRID).

21 MAYO 2002

MM

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En Madrid, a 4 de Febrero de 2.000

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. José Martín-Crespo Díaz**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

De otra, el **Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Miguélez Paz**, Coronel del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, Director-Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Organismo Autónomo afecto al Ministerio de Defensa.

6.6.01
7.6.01

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación del Estado, Ramo de Defensa, como Director-Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, nombrado por R.D. 396/1.998 de 13 de Marzo, (BOE núm. 68) y cuya representación ostenta por Delegación de competencias del Presidente del citado Organismo Autónomo, según Orden 24/1.999, de 21 de Enero (BOE núm.24).

Ambas partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento en razón de los cargos que ostentan, y a tal efecto

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

EXPONEN

I. Que el presente Convenio, se inscribe dentro de la colaboración institucional existente para la consecución del mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

En este marco de colaboración, dentro de las competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, figura la creación y mejora de las condiciones urbanas en las que se desarrolla la convivencia ciudadana.

II. Que la consecución de estos objetivos en el ámbito territorial objeto del presente Convenio, se articula a través del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón cuyo documento de Revisión y Adaptación fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 9 de Noviembre de 1.998.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

III. Que dicho documento de Revisión y Adaptación del Plan General ha delimitado los siguientes ámbitos:

6-6-02
7-6-02

A. Área de Planeamiento Incorporado "Campus de Montegancedo", API 2.6-02, en cuya ficha se señala que el planeamiento que se incorpora corresponde a la Modificación del Plan Especial del Sistema General SG-2, aprobado definitivamente el 16 de Febrero de 1.995, estableciéndose como sistema de actuación el de expropiación forzosa, siendo beneficiario de ésta la Universidad Politécnica de Madrid.

B. Área de Planeamiento Remitido "Acceso Oeste Ciudad de la Imagen", APR 3.8-01, con una superficie inicial aproximada de 221.000 m², en uso característico terciario especializado, similar y coherente con los de la "Ciudad de la Imagen" y un aprovechamiento tipo de 0,1781 m²/m².

Texto Refundido.- Aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

Los objetivos señalados por el documento de Revisión y Adaptación para el APR de referencia son los siguientes:

- Viabilizar la construcción de nuevos accesos a la Zona Oeste de la Ciudad de la Imagen desde la M-511.

- Reordenación del Área con unos usos similares a los previstos en la Ciudad de la Imagen de forma coordinada con los suelos de cesión municipal del Sector UZ-3.7-01 y de la parte Sur del Sector UZ-3.7-02.

- Obtención del suelo necesario para crear una nueva conexión entre la M-40 y la M-511 que se prolongaría hacia el Sur para enlazar con el viario previsto en el Nuevo Plan General de Madrid que llegará hasta el Aeropuerto de Cuatro Vientos.

6-6-02 7-6-02

En cuanto a las cesiones y cargas urbanísticas que se contemplan, cabe señalar las de suelos para viario y zonas verdes de protección (mínimo 10%) y reserva para plataforma destinada al futuro sistema de transporte público tipo "metro ligero" o similar.

IV. Que el Estado - Ramo Defensa es titular en pleno dominio de gran parte de los terrenos del API 2.6-02 "Campus de Montegancedo" y de la totalidad de los del APR 3.8-01 "Acceso Oeste Ciudad de la Imagen".

Las fincas registrales que integran cada una de las áreas de planeamiento son las siguientes:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

API 2.6-02 "CAMPUS DE MONTEGANCEDO"

Terrenos del Polvorín de Retamares en la zona denominada "La Bombilla" constituidos por las siguientes fincas registrales: 2.061 duplicado, 2.658, 2.478, 1.433, 1.071, 2.479, 224 duplicado, 2.238, 866, 345 duplicado, 2.407, 937, 2.196, 739, 1.492, 223 triplicado, 302, 1.476, 2.480, 2.481, 1.823, 2.229, 2.515, 2.592, todas éstas en su totalidad, y parte de la número 9.366, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón nº 1.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

210.922 m² de la finca registral número 9.366 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, Tomo 682, Libro 143, Folio 70, denominada "Dehesa de los Carabancheles".

V. Que por Resoluciones del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fechas 6 de Marzo de 1.989 y 21 de Septiembre de 1.993, fueron desafectados, declarados alienables y puestos a disposición de la antigua Gerencia de Infraestructura de la Defensa, 492.000 m² y 47.030 m², respectivamente, del Polvorín de Retamares.

Que por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa de fecha 20 de Julio de 1.998, fueron desafectados, declarados alienables y puestos a disposición de la extinta Gerencia de Infraestructura de la Defensa, 210.922 m² de terrenos, aproximadamente, de la finca registral nº 9.366, en el término de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Sobre dichas propiedades, por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa han sido tramitados los correspondientes expedientes administrativos de depuración física y jurídica, constando en los mismos los informes preceptivos para su libre disposición.

6-6-02
2-6-02

VI. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha declarado su máximo interés en viabilizar la construcción de un nuevo acceso a la Zona Oeste de la Ciudad de la Imagen, dado el éxito creciente y el incremento de afluencia de público que vienen suponiendo las actividades de ocio en funcionamiento en la zona. Ello ha puesto de manifiesto la urgencia de acometer esta actuación, a cuyo fin, ha sido ya redactado un "Proyecto de trazado de la conexión entre la Ciudad de la Imagen y la M-511". Para el desarrollo de dicho Proyecto se ha propuesto la suscripción de los convenios oportunos que permitan la puesta a disposición del suelo necesario para la ejecución de las obras citadas, remitiendo las compensaciones correspondientes a la asignación de los aprovechamientos urbanísticos que se recojan en el nuevo Plan General. Igualmente, se obtendrá el suelo necesario para el acceso del metropolitano a Pozuelo de Alarcón, mediante un ramal que, bifurcándose del trazado previsto de la línea que parte de la estación de Batán hacia Alcorcón, circulará hacia el Norte, dando servicio tanto a la Operación Campamento como al sur de dicho término municipal.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

VII. En cuanto al API-2.6-02 "Campus de Montegancedo", a la vista de la superación de los plazos de ejecución previstos en el Capítulo V - Gestión del Plan Especial del Sistema General SG-2 -cuya modificación fue acordada por Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de 16 de Febrero de 1.995 (B.O.C.M. de 30 de Marzo de 1.995)-, sin que se haya iniciado actuación expropiatoria alguna por parte de la Universidad Politécnica de Madrid para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 2 como en aquél se preveía, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se ha dirigido, tanto a dicha Entidad, como al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, poniendo de manifiesto este extremo para que se adopten las medidas o actuaciones que, en su caso, procedan para la salvaguarda de sus derechos.

UNIVERSIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

En función de ello, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se ha puesto en contacto con la Universidad Politécnica de Madrid, para conocer las necesidades y programas de la misma en relación con el desarrollo del citado Campus, planteando la posibilidad de una reordenación de la zona que satisfaga los planteamientos y derechos de las distintas partes implicadas y que pueda ayudar al propio Ayuntamiento al cumplimiento de objetivos de gran importancia desde el punto de vista medioambiental.

En este sentido la Universidad Politécnica de Madrid ha manifestado su aceptación, en principio, de la posibilidad de un replanteamiento y reordenación del Campus de Montegancedo sobre la base de aceptar la innecesariedad de una ampliación como la prevista en el Plan Especial aprobado sobre la citada Unidad de Ejecución 2, posibilitando con ello una reasignación de usos sobre éstos.

6-6-02
7-6-02

VIII. A la vista de esta situación, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha efectuado una propuesta de reordenación de la referida Unidad de Ejecución 2 calificando los terrenos del Polvorín de Retamares con uso residencial, lo que tiene las siguientes finalidades:

- Obtención del suelo necesario para llevar a cabo la ampliación Oeste de la Ciudad de la Imagen contemplada en el APR 3.8-01 del documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

- Obtención de suelo para las compensaciones a realizar a diversos propietarios de los espacios naturales a proteger conocidos como "La Escorzonera", "Monte de Pozuelo" y "Monte del Pilar", de cara a la futura conversión en monte público de estos últimos.

- Compensación adecuada a los propietarios actuales del suelo por la obtención de los citados terrenos, así como por los de las áreas forestales que han de pasar a uso público para la ampliación del Parque Montegancedo.

IX. La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa tiene como finalidad la obtención de recursos aplicables a la financiación de la adquisición de infraestructura, armamento y material para su uso por las Fuerzas Armadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relativo a la adaptación del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura de la Defensa a la Ley 6/1.997, de 14 de abril.

X. La firma del presente Convenio fue autorizada por el Consejo de Ministros con fecha 21 de Enero del año 2.000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6[illegible] de la Ley de Patrimonio del Estado en su actual redacción dada por el artículo 86 de la Ley 4/1.990, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1.990.

XI. Que las partes firmantes, en razón de los cargos y responsabilidades que ostentan, y con la finalidad de conseguir los objetivos enunciados en los exponendos VII, IX y X, prestan su consentimiento al presente Convenio que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento dc la Defensa se obliga a la aportación del suelo del antiguo Polvorín de Retamares, en la zona denominada Montegancedo, con una superficie aproximada de 539.000 m² y a la cesión de los 210.922 m² de la finca registral 9.366 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, incluidos en el APR 3.8-01 del documento de Revisión y Adaptación del Plan General de dicho término municipal, según definición de ambas superficies en el exponendo IV del presente documento e identificadas en los planos que se acompañan como Anexos I y II.

SEGUNDA.- Como contraprestación a la obligación contraída por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en la estipulación precedente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a incluir una reordenación de la Unidad de Ejecución 2 de Montegancedo, en el proceso en curso de Revisión y Adaptación del Plan General de dicho término municipal, con las siguientes determinaciones:

- Clasificación del suelo: URBANO.
- Uso característico: RESIDENCIAL EN VIVIENDA COLECTIVA (Baja + 2)
- Usos complementarios: RESIDENCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, DOTACIONAL PÚBLICO Y DOTACIONAL PRIVADO.
- Figura de desarrollo: PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.
- Sistema de actuación: COOPERACIÓN.
- Aprovechamiento tipo: 0,245 m²/m².
- Superficie media de la vivienda colectiva: 150 m².
- Superficie media de la vivienda unifamiliar: 250 m².

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

TERCERA.- Las reservas de suelo de cesión derivadas del desarrollo de este ámbito serán las siguientes:

En concepto de Sistemas Generales:

- 20 Has. de zona verde pública, como Parque Forestal.
- 4 Has. de suelo urbanizado, para Equipamiento Universitario.

6-6-02
7-6-02

En concepto de Sistemas Locales:

- Las derivadas de lo previsto para suelos urbanizables en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente.

  Las cuantías de las cesiones serán las correspondientes al número de unidades de vivienda resultantes, aplicándolas sobre el área a ordenar, de la que se descontarán las superficies destinadas a Sistemas Generales.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

En concepto de Cesiones de Aprovechamiento Lucrativo:

- El aprovechamiento apropiable por los propietarios de suelo será el derivado de los términos del presente Convenio, siendo el resto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

CUARTA.- El Ayuntamiento y los propietarios de suelo contribuirán a los gastos de urbanización proporcionalmente a los aprovechamientos que les correspondan.

QUINTA.- Del total de viviendas resultantes del aprovechamiento señalado en la estipulación SEGUNDA, corresponderán al Estado - Ramo Defensa, Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la aportación y cesión de suelo señalados en la estipulación primera de este Convenio y por la participación en la plusvalía generada por la recalificación de referencia, las siguientes viviendas:

- Viviendas unifamiliares 150
- Viviendas colectivas 353

De ellas, 100 viviendas colectivas corresponderán al aprovechamiento de la finca situada al Oeste de la Ciudad de la Imagen y las demás al de la finca de Los Polvorines.

El resto del aprovechamiento corresponderá al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con excepción del destinado a compensar a otros propietarios del ámbito, lo que se concretará mediante los correspondientes Convenios u otros instrumentos que se estimen pertinentes.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

SEXTA.- El presente Convenio de carácter urbanístico responderá en su concepto, principios, objeto, tramitación y perfeccionamiento a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 9/1.995, de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
Unidad de Planeamiento Urbanístico

Por ello, la eficacia y perfeccionamiento del presente Convenio se encuentra sometida a la condición suspensiva consistente en el cumplimiento de la tramitación preceptuada en los artículos 74 y siguientes precitados, requiriéndose

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril
LA SECRETARIO GENERAL

por ello el trámite previo de información pública previsto en el mencionado texto legal, y la posterior ratificación del texto definitivo del Convenio por el órgano competente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

SÉPTIMA.- La entrega por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los 210.922 m² de la finca registral nº 9.366 del APR 3.8-01 se realizará una vez se haya aprobado definitivamente en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de la Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón la reordenación de la Unidad de Ejecución 2 de Montegancedo, de acuerdo con el contenido del presente Convenio Urbanístico.

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

OCTAVA.- No obstante lo anterior, una vez haya adquirido plena eficacia del presente Convenio, en la forma establecida en las Estipulaciones anteriores, las partes firmantes se comprometen a confeccionar el documento administrativo que, con las garantías que se consideren oportunas, autorice la disponibilidad de los terrenos afectados por el nuevo Acceso Oeste a la Ciudad de la Imagen.

6-6-02
7-6-02

NOVENA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón someterá el Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a aprobación provisional, incluyendo las determinaciones recogidas en el presente Convenio, en el plazo máximo de DOCE MESES a partir de la ratificación del mismo por el Pleno.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará en un plazo de DOCE MESES el instrumento de ordenación de desarrollo y gestión urbanística que en ejecución del presente Convenio corresponda. Este plazo comenzará a contar desde la aprobación definitiva del Plan General por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Estos plazos podrán ser ampliados, en SEIS MESES cada uno, de mutuo acuerdo por las partes firmantes, facultándose expresamente a los intervinientes para su formalización, dando cuenta de ello, en su caso, a los órganos colegiados pertinentes, sin que esta ampliación pueda entenderse como una modificación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Fdo.: José Martín-Crespo Díaz.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Fdo.: Juan Antonio Miguélez Paz.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ANEXO I

COMUNIDAD DE MADRID
... PUBLICAS,
... PORTE
... NISMO
... AL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
Y
LA OFICINA REGIONAL

6-6-02
7-6-02

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

ANEXO II

6-6-02
6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

A los efectos oportunos los intervinientes manifiestan que en las estipulaciones séptima y octava se han producido sendos errores mecanográficos consistentes en: vervina

- Donde dice "Plan General de la Ordenación Urbana de Pozuelo" debe decir "Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo".

- En la estipulación novena párrafo segundo donde dice "el instrumento de ordenación de desarrollo" debe decir "instrumento de desarrollo".

Errores que se rectifican en este momento de conformidad con lo establecido en el Art. 105.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, suscribiéndose el presente documento en prueba de conformidad por las partes intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

6-9-02

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
25 JUL 2000
ENTRADA
REGISTRO Nº 18925

En Madrid, a 24 de julio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. José Martín-Crespo Díaz,** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en cuyo nombre y representación actúa.

De otra, el **Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Miguélez Paz**, Coronel del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, Director-Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en cuyo nombre y representación actúa.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO

EXPONEN

I. Que la representación en la que actúan se encuentra debidamente acreditada en el expediente para la aprobación del Convenio Urbanístico suscrito inicialmente entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la mencionada Gerencia de Infraestructura mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de febrero de 2000.

Que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de Pozuelo de Alarcón de 12 de junio de 2000 se propuso como texto definitivo del Convenio Urbanistico el mismo suscrito inicialmente entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de febrero de 2000, otorgándose a dicha Gerencia el plazo de SIETE DÍAS para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia, la cual, mediante escrito que tuvo su entrada en el Ayuntamiento el día 13 de junio de 2000 aceptó la propuesta de texto definitivo del Convenio.

II. Que mediante acuerdo plenario de 21 de junio de 2000 el Ayuntamiento ratificó el Convenio Urbanístico señalado en el apartado anterior, notificándose dicho acuerdo a la Gerencia el día 6 de julio de 2000, y emplazándola para que, en el plazo de **QUINCE DÍAS** se procediera a la firma del Convenio, en cumplimiento del trámite dispuesto en el art. 75.3 *in fine* de la Ley 9/1995, de 25 de marzo, de Medidas de Politica Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

6-6-02
7-6-02

En la representación que ostentan, ambas partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Que, teniendo en cuenta que el texto del Convenio Urbanístico no ha sufrido modificación alguna, que ya ha sido ratificado en forma por

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

ambas instituciones y en evitación de reiteraciones innecesarias, tenerlo por firmado y por cumplido el trámite del mencionado art. 75.3 de la Ley 9/1995, de 25 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, remitiéndose a tales efectos al documento firmado por ambos comparecientes el día 4 de febrero de 2000.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Fdo. José Martín-Crespo Diaz.

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA,

Fdo. Juan Antonio Miguélez Paz.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-5-02
7-5-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO I

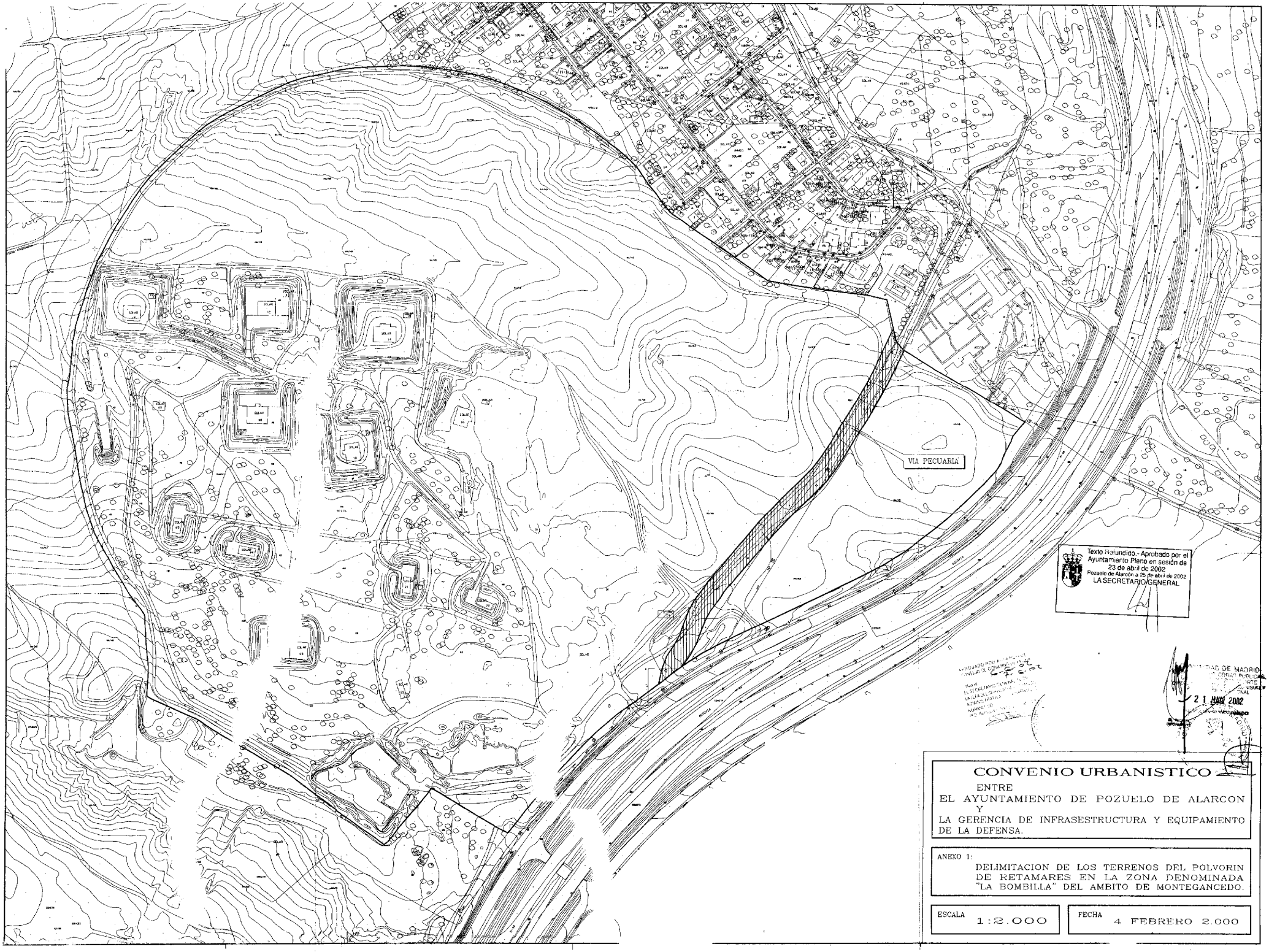

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

21 MAR 2002

CONVENIO URBANISTICO

ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
Y
LA GERENCIA DE INFRASESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

ANEXO 1:
DELIMITACION DE LOS TERRENOS DEL POLVORIN DE RETAMARES EN LA ZONA DENOMINADA "LA BOMBILLA" DEL AMBITO DE MONTEGANCEDO.

ESCALA	FECHA
1:2.000	4 FEBRERO 2.000

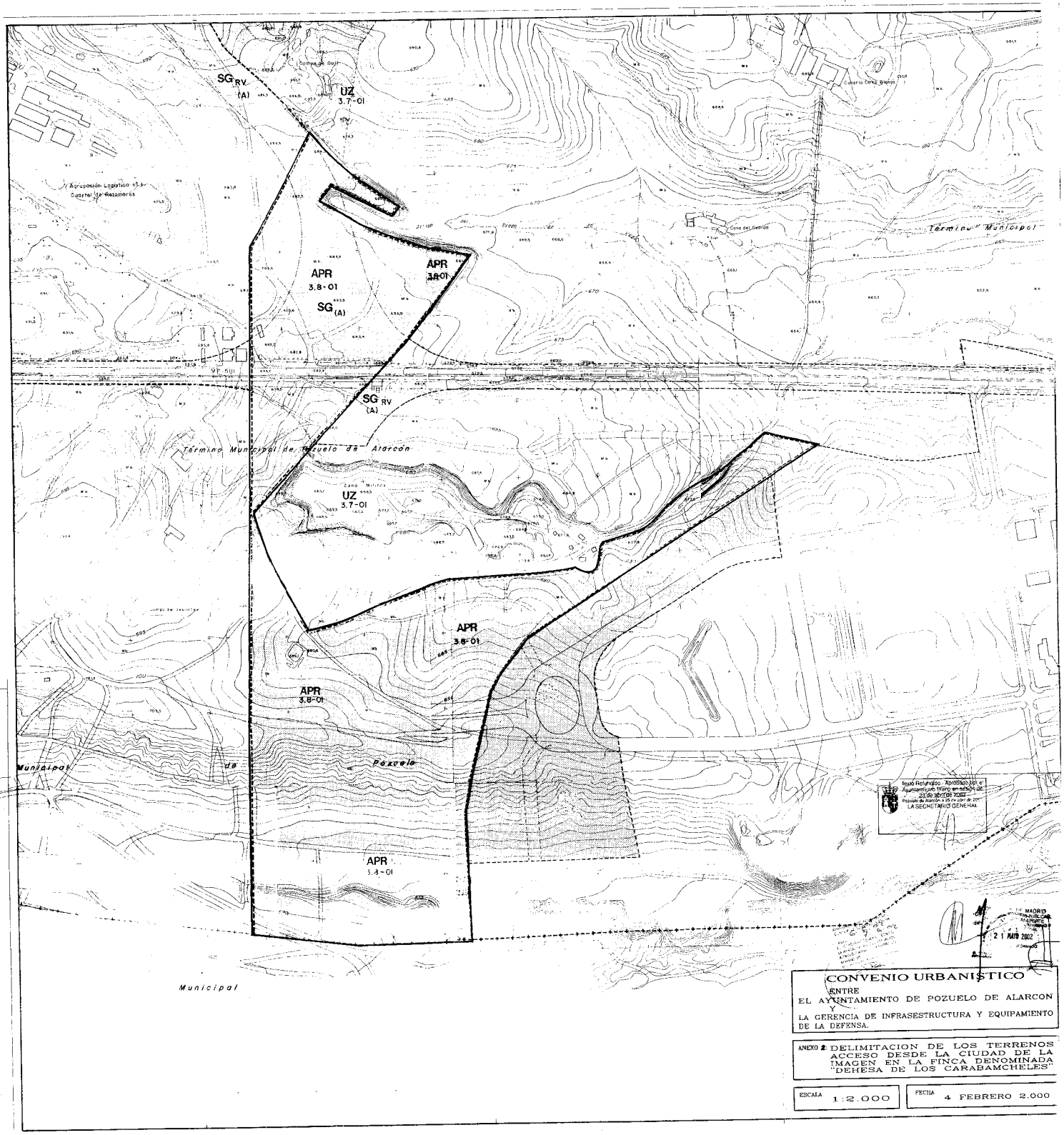

CONVENIO URBANISTICO

ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
Y
LA GERENCIA DE INFRASESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

ANEXO 2: DELIMITACION DE LOS TERRENOS ACCESO DESDE LA CIUDAD DE LA IMAGEN EN LA FINCA DENOMINADA "DEHESA DE LOS CARABAMCHELES"

ESCALA 1:2.000

FECHA 4 FEBRERO 2.000

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN)

En Pozuelo de Alarcón, a 30 de junio de 2000.

REUNIDOS

- De una parte:

D. JOSÉ MARTÍN-CRESPO DÍAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

APROBADO POR ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FECHA 6-6-02 7-6-02

- De otra:

D. WIDU WITTEKINDT, como Presidente y en representación de la Compañía "STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A."

Dicha Sociedad, domiciliada en la Avda. de Italia, nº 2 de Pozuelo de Alarcón, se constituyó con duración indefinida y con la denominación de "Materiales e Instalaciones para Bombeo, S.A." mediante Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Ballarín Marcial el día 8 de febrero de 1967, con el número 529 de su Protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 2114 general, 1493 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 47, hoja nº 12.263, inscripción 1ª, con C.I.F. nº A-28-181972. La denominación de "Materiales e Instalaciones para Bombeo, S.A.", fue cambiada por la actual, según acuerdo adoptado en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada en el domicilio social de la empresa el día 28 de abril de 1998, elevándose dichos acuerdos a públicos mediante Escritura autorizada por el Notario de Pozuelo de Alarcón D. Nicolás Ferrero López el día 22 de mayo de 1998, bajo el número 1792 de su Protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

EXPONEN

* D. WIDU WITTEKINDT:

1.- Que la Sociedad STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. es una empresa dedicada a la producción de bombas industriales a gran escala que viene desarrollando su actividad desde el año 1.967 en los terrenos que dicha firma posee en la Avda. de Italia nº 2 del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, dando empleo a un total de 152 personas (se acompaña plano de situación como Anexo nº 1).

COMUNIDAD DE MADRID
2 1 MAYO 2002
INFORMADO

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

2.- Que la zona donde actualmente se encuentra situada esta fábrica ha sufrido en los últimos años un importante proceso de desarrollo urbanístico y residencial que limita enormemente las condiciones de integración coherente con el entorno de las instalaciones de esta industria.

3.- Que dentro de la estrategia de desarrollo y crecimiento de la empresa, se ve ésta en la necesidad de proceder a una importante renovación y mejora de sus procesos productivos lo que requiere, no sólo una total renovación de las instalaciones existentes, sino además la disponibilidad de terrenos que permitan llevar a cabo las previsibles ampliaciones.

4.- Que estas necesidades chocan frontalmente con las características ya señaladas de la fábrica actual y su entorno, lo que supone que el accionista único de la Compañía tenga que plantearse el inmediato traslado de sus instalaciones a algún otro emplazamiento más acorde con aquéllas.

5.- Que de cara a esta decisión las alternativas barajadas se mueven entre una deseable continuidad dentro del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, con el correspondiente mantenimiento de los puestos de trabajo que ello supone, o la búsqueda de otro lugar fuera de España, lo que, por otra parte, podría suponer importantes reducciones en los costes de mano de obra de la empresa, y que llevaría aparejada la pérdida de los citados puestos de trabajo en este municipio.

* EL SR. ALCALDE:

1.- Que una de las intenciones prioritarias de la Corporación Municipal de Pozuelo de Alarcón es el apoyo institucional a todas aquellas actividades industriales y económicas implantadas en su territorio que resulten coherentes con las caracteristicas del mismo, otorgando la máxima importancia al mantenimiento y potenciación de los correspondientes puestos de trabajo.

2.- Que actualmente se encuentra en marcha el proceso de Revisión y Adaptación del Planeamiento General de Pozuelo de Alarcón, por lo que el momento resulta idóneo para la previsión de los mecanismos que permitan instrumentar las actuaciones urbanísticas que resulten necesarias de cara a facilitar políticas de traslado y mejora de industrias dentro del Término Municipal.

3.- Que dentro de dicho proceso, el 9 de Noviembre de 1.998 fue aprobado inicialmente el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, que fue debidamente sometido al correspondiente trámite de información pública y presentación de alegaciones por los interesados, y que en la actualidad se encuentra pendiente de la consideración de las mismas y de la consiguiente aprobación provisional.

4.- Que en dicho documento los terrenos propiedad de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. se encuentran clasificados como suelo urbano incluidos dentro del Área de Planeamiento Remitido APR – 4.2-05 "Avda. de Italia (Zona Industrial)" cuyo objetivo es lograr una mejor accesibilidad a la zona industrial con la

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

apertura del nuevo viario que estructure y complete la trama actual (se acompaña fotocopia de la ficha correspondiente como Anexo nº 2). En relación con ello, durante el período de información pública citado se han recibido distintas alegaciones que han puesto de manifiesto las dificultades de gestión que tendría la actuación prevista en los términos propuestos y la necesidad de una reconsideración global de las condiciones de la misma para una mejor integración en el entorno.

5.- Que, por otra parte, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es actualmente propietario de determinados terrenos en la zona de la Vereda de los Zapateros donde se encuentran situados los almacenes municipales y las instalaciones del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, estando en proceso de negociación la obtención de suelo para la ampliación de los mismos con el objetivo de consolidar un área de carácter industrial y de servicios que, tomando como base las instalaciones existentes, cubra las demandas de suelo detectadas para este tipo de actividades (Se acompaña plano como Anexo nº 3).

6.- Que en el documento de Revisión del Plan General se propone que estos terrenos, que al día de hoy tienen la condición de suelo no urbanizable sin ningún régimen de protección, sean clasificados como suelo urbanizable integrándose en el Sector UZ 2.3-01 "Área Pozuelo Oeste (ARPO)", con uso característico de residencial colectivo en bloque abierto y usos complementarios de unifamiliar, industria limpia, servicios urbanos, dotacional público y privado y terciario, siendo los objetivos de esta actuación los siguientes:

- Creación de un Área de Centralidad en una zona estratégicamente localizada dentro de la estructura general del modelo territorial municipal.
- Ordenación adecuada de los suelos vacantes del oeste de Pozuelo, compensando las cesiones efectuadas en su día para la ejecución de M-40 y Eje Pinar en función de los convenios suscritos.
- Obtención de suelo para equipamientos públicos y privados.
- Preparación de suelo para vivienda sujetas a algún régimen de protección pública.

(Se acompaña fotocopia de la ficha correspondiente como Anexo nº 4).

7.- Que si bien el citado sector se plantea en principio como un ámbito único con una superficie de 276 Has., dada la magnitud de la misma, entre sus determinaciones complementarias se prevé que éste se podrá dividir en dos o más unidades de gestión independientes (y, en su caso, de planeamiento) si en el periodo de información pública se pusiera de manifiesto dicha posibilidad y conveniencia de forma coherente. En este sentido, durante este trámite se han presentado diversas alegaciones en las que se solicita llevar a cabo dicha división para crear unidades de menor tamaño que supongan una mayor sencillez en la gestión y desarrollo de las mismas.

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

* AMBAS PARTES:

Que considerándose mutua y suficientemente legitimadas para ello, entienden necesario y conveniente alcanzar un acuerdo que permita cubrir las necesidades de crecimiento y desarrollo de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. sobre la base de su permanencia dentro del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, así como del mantenimiento de los actuales puestos de trabajo y su posible futura ampliación, como una cuestión de interés público y social, para lo que suscriben el presente Protocolo sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

6-6-02
7-6-02

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sobre la base del mantenimiento de los actuales puestos de trabajo de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. en el ámbito de su Término Municipal, y de cara a facilitar el traslado de sus instalaciones, se compromete a:

A.- Incluir en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón que se someta a aprobación provisional y definitiva una propuesta de reordenación y recalificación de usos de los terrenos actuales de dicha fábrica integrándolos debidamente en su entorno y ajustándose a los objetivos previstos para el área que permita generar los recursos económicos suficientes que posibiliten el traslado de dicha industria.

B.- Incluir, asimismo, en el citado documento una ordenación de los terrenos municipales de la Vereda de los Zapateros y su entorno que, independizándolos del resto del Area Pozuelo Oeste (ARPO), permita la creación de una zona de empleo destinada a industrias limpias y servicios urbanos con una gestión ágil y sencilla.

C.- Poner a disposición de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. libres de cargas y gravámenes y mediante los mecanismos que legalmente proceda, unos terrenos en dicha zona de una superficie aproximada de 10.000 m^2, ampliables a 15.000 m^2, aptos para la edificación de una fábrica con una superficie total construida máxima de 9.000 m^2 más dos plantas de oficinas con 550 m^2 cada una.

D.- Instrumentar en su momento con la debida agilidad y eficacia los mecanismos y actuaciones necesarias para la concesión de las correspondientes licencias tanto de obras como de actividades que permitan la construcción y funcionamiento de la nueva fábrica de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A.

SEGUNDA.- Para la consecución de lo previsto en el apartado A) de la Estipulación Primera, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón incluirá en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General que se someta a aprobación provisional y definitiva una nueva reordenación de la zona de la Avda. de Italia redelimitando el

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

APR 4.2-05 para viabilizar su gestión y desarrollo y reconvirtiendo parcialmente sus usos a residencial colectiva en bloque abierto para un más adecuado tratamiento de la fachada de la Avda. de Italia y una mejor integración de la manzana en el entorno con apertura del nuevo viario necesario, todo ello de acuerdo con las condiciones que se reflejan en la ficha y el plano indicativo que se acompañan como Anexo nº 5.

TERCERA.- Para la consecución de lo previsto en el apartado B) de la Estipulación Primera, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón incluirá en el documento de Revisión y Adaptación del Plan General que se someta a aprobación provisional y definitiva una nueva propuesta de ordenación de la zona de la Vereda de los Zapateros creando un ámbito de planeamiento y gestión independiente del resto del Área Pozuelo Oeste que resulte viable y coherente con el modelo y estructura territorial previstos que tendrá un aprovechamiento urbanístico homogéneo al del resto del suelo urbanizable.

6-6-02
7-6-02

CUARTA.- Para la consecución de lo previsto en el Apartado C) de la Estipulación Primera el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón agilizará y completará los procesos actualmente en marcha para ampliar las propiedades municipales en la zona de la Vereda de los Zapateros. Asimismo, instrumentará las fórmulas legales que resulten necesarias (concesión de derechos de superficie, concesión, arrendamiento, etc.) para poner a disposición de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. unos terrenos en dicha zona con una superficie aproximada de 10.000 m^2, ampliables a 15.000 m^2, aptos para la edificación de una fábrica con una superficie total construida máxima de 9.000 m^2 mas dos plantas de oficinas con 550 m^2 cada una. Los citados terrenos estarán libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes, correspondiendo al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón hacer frente a los gastos que resulten necesarios para dotar a los mismos de los servicios urbanísticos precisos para que se pueda llevar a cabo la construcción citada.

QUINTA.- Para la consecución de lo previsto en el apartado D) de la Estipulación Primera, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón llevará a cabo a su costa y de forma urgente las obras imprescindibles de urbanización y servicios que permitan que los citados terrenos resulten edificables, sin perjuicio de la posible repercusión de dichos costes a la Junta de Compensación que en su día se constituya para el desarrollo de la zona. Igualmente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón instrumentará con la debida agilidad y eficacia los mecanismos legalmente necesarios para la concesión de las correspondientes licencias, tanto de obras como de actividades que permitan la construcción y funcionamiento de la nueva fábrica de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. en los plazos que más adelante se señalan, entendiendo que esta actuación tiene un prioritario y claro carácter de interés público y social con objeto del mantenimiento de puestos de trabajo ya indicado.

SEXTA.- Una vez llevadas a cabo las actuaciones descritas STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A., en base a las plusvalías generadas con la recalificación y reordenación de sus actuales terrenos de la Avda. de Italia, se compromete formalmente a la construcción por sus propios medios sobre los terrenos citados de una fábrica con las características ya indicadas, a la que trasladará su actividad, y que se destinará a los siguientes fines:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

- Producción de bombas industriales a gran escala.
- Producción de bombas hechas a medida según los requerimientos de los clientes con un alto grado de ingeniería local.
- Un Departamento de Servicio, con taller propio, dedicado a la reparación, modificación y puesta a punto de cualquier tipo de bomba.
- Un departamento de Investigación y Desarrollo, con responsabilidad mundial, para los productos elaborados en la fábrica.
- Los demás departamentos necesarios como Administración, Compras, Aseguramiento de Calidad, Comercial, etc.

SÉPTIMA.- STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. mantendrá su actividad industrial en Pozuelo de Alarcón durante un plazo mínimo de SIETE AÑOS, comprometiéndose al mantenimiento durante este periodo de los puestos de trabajo que actualmente constituyen su plantilla de personal, así como a llevar a cabo estrategias y políticas de desarrollo empresarial tendentes a garantizar tanto la continuidad de los mismos, como su posible ampliación.

Si por razones de la evolución de la economía fuese necesaria una reducción de plantilla, STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. se compromete a que la misma, llevándose a cabo de conformidad con la legislación laboral, se limite al mínimo posible.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

OCTAVA.- Como programación de las actuaciones indicadas se establece que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón someterá a aprobación provisional el documento de Revisión y Adaptación de su Plan General de Ordenación Urbana, incluyendo las especificaciones ya indicadas, no más tarde del 31 de julio de 2.000. En el caso de que por razones excepcionales dicho plazo no se cumpliera, el Ayuntamiento promoverá con la debida agilidad las modificaciones puntuales de planeamiento vigente que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos descritos.

NOVENA.- Así mismo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón instrumentará los procedimientos y actuaciones excepcionales que resulten procedentes para conceder las licencias necesarias para la construcción de la nueva fábrica de STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. no más tarde del 15 de septiembre de 2.000.

DÉCIMA.- A los efectos señalados en la estipulación anterior, STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. presentará los proyectos técnicos necesarios para la concesión de las citadas licencias antes del 15 de agosto de 2.000. Así mismo, dicha compañía se compromete a que, una vez hayan sido concedidas las preceptivas licencias en los plazos señalados, las obras se realizarán de forma que el traslado de la industria se produzca antes de terminar el mes de Marzo del año 2.001.

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

UNDÉCIMA.- Siendo el objetivo prioritario del presente Convenio la instrumentalización de los mecanismos y actuaciones necesarios para la protección y mantenimiento de los puestos de trabajo con que actualmente cuenta la citada empresa en el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón durante el plazo señalado en el Estipulación Séptima, en el caso de que dicho compromiso no se cumpliera, STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A. deberá abonar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón una penalización equivalente a las plusvalías generadas por la recalificación de sus actuales terrenos de la Avda. de Italia, en función de los valores de mercado que resulten de aplicación en su momento.

Esta valoración sería realizada por tres empresas especializadas e independientes, aprobadas por ambas partes, aceptándose como valor final el promedio de las tres.

Leído por ambas partes el presente documento, y en prueba de conformidad con el mismo, lo firman en cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Fdo.: José Martín-Crespo Díaz.

Por STERLING FLUID SYSTEMS (SPAIN), S.A.

6-6-02
7-6-02

Fdo.: D. Widu Wittekindt.

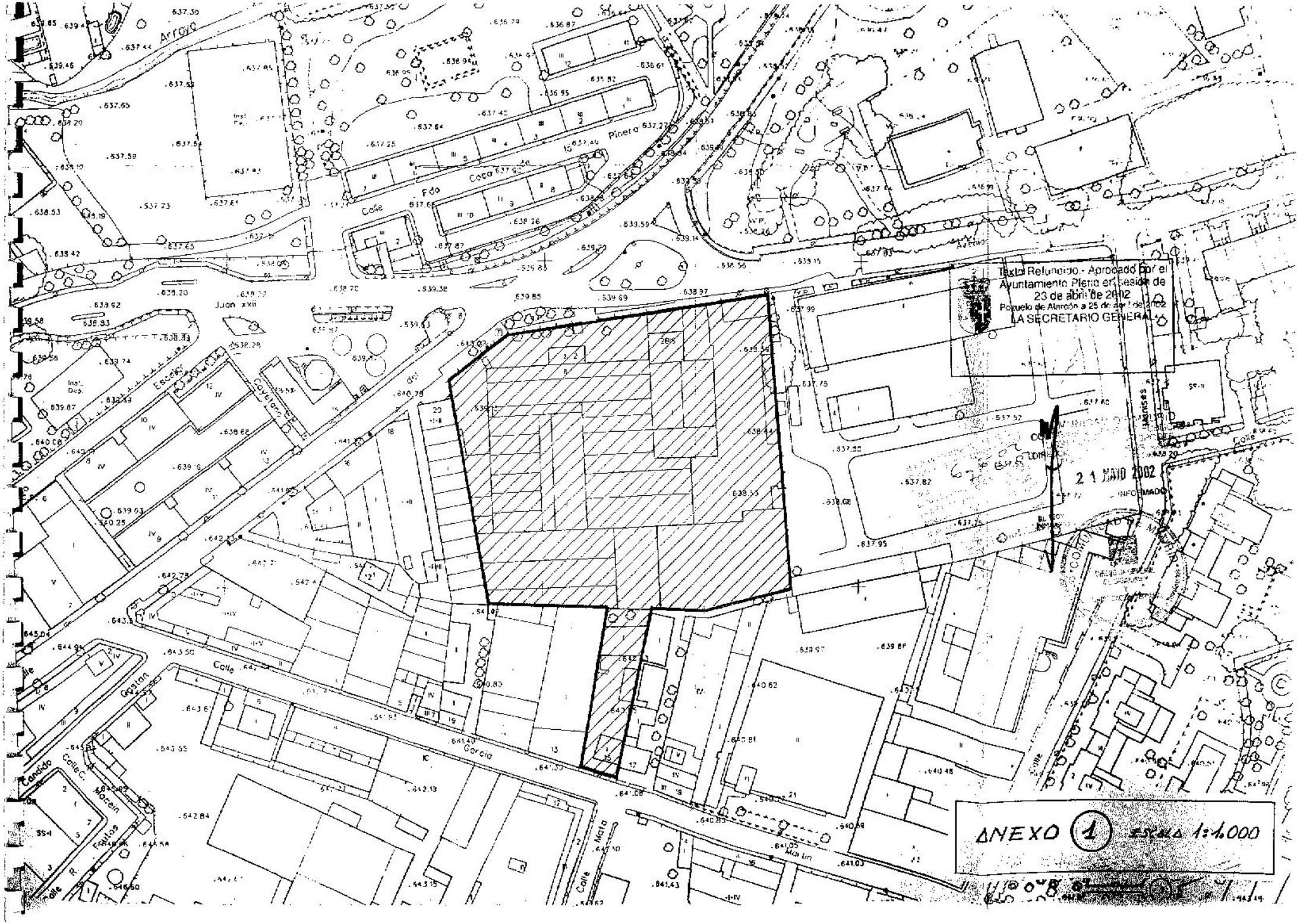
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
ANEXO 1 ESCALA 1:1.000

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ... Y ...
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 1: Delimitación actual de los terrenos propiedad de STERLING FLUID SYSTEMS, S.A. en la Avda. de Italia.

6-6-02
7-6-02

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 2 : Ficha del APR 4.2-05 "Avda. de Italia (zona industrial)" en el documento aprobado inicialmente de Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Avenida de Italia (zona industrial)	APR 4.2-05

Hojas de Referencia E 1/ 2000 4-2

1) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito (*).....	42.260 m^2
Uso característico.....	Industrial/Terciario (ofic. Y com.)
Aprovechamiento tipo (A.T.) (**).....	1,35 m^2/m^2
Aprovechamiento apropiable.....	100% AT
Ordenanza de aplicación.....	5 (Ver Observaciones)

2) OBJETIVOS

- Lograr una mayor accesibilidad a la zona industrial con la apertura de nuevo viario. Que estructure y complete la trama actual.

6-6-02
7-6-02

3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO ..... PERI

4) SISTEMA DE ACTUACION ..... Compensación

5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS

- Suelo para nuevo viario y ejecución del mismo.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

6) OBSERVACIONES

- En el caso de edificios destinados a oficinas y comercio como usos exclusivos se permitirá una altura máxima de B+II (12,00 m.).
- El PERI podrá establecer a efectos de gestión una ó varias unidades de ejecución de cara a facilitar la gestión.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 4.2- 05

NOMBRE :	Avenida de Italia (zona industrial)
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	4.2

AMBITO

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

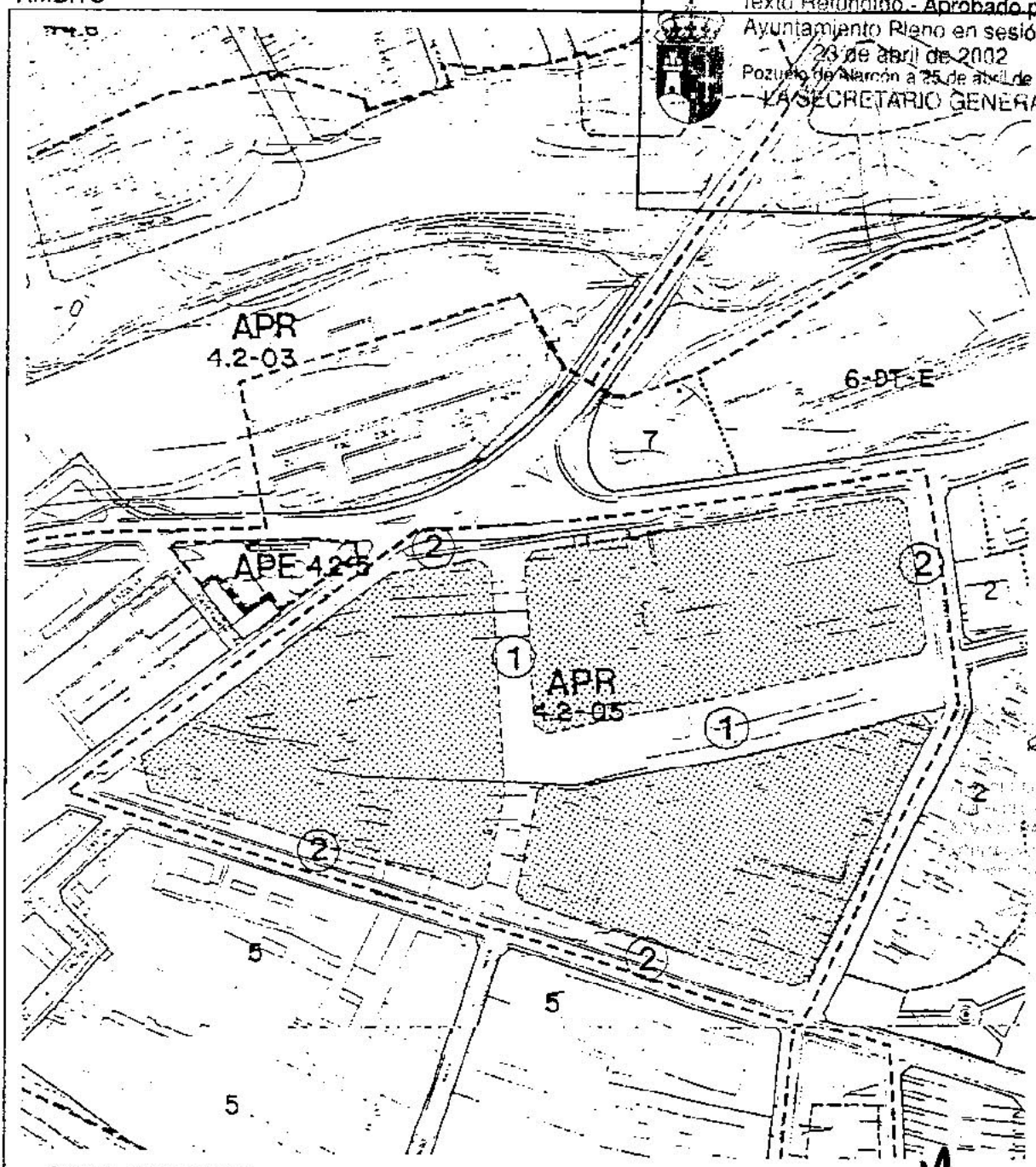

ZONAS LIBRES

1 Apertura nuevos viales

2 Ensanchamiento viario por fijación nuevas alineaciones

ZONAS EDIFICABLES

Zonas edificables

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

6-6-02
7-6-02

ANEXO 3: Delimitación de los terrenos municipales y colindantes en negociación en la Vereda de los Zapateros.

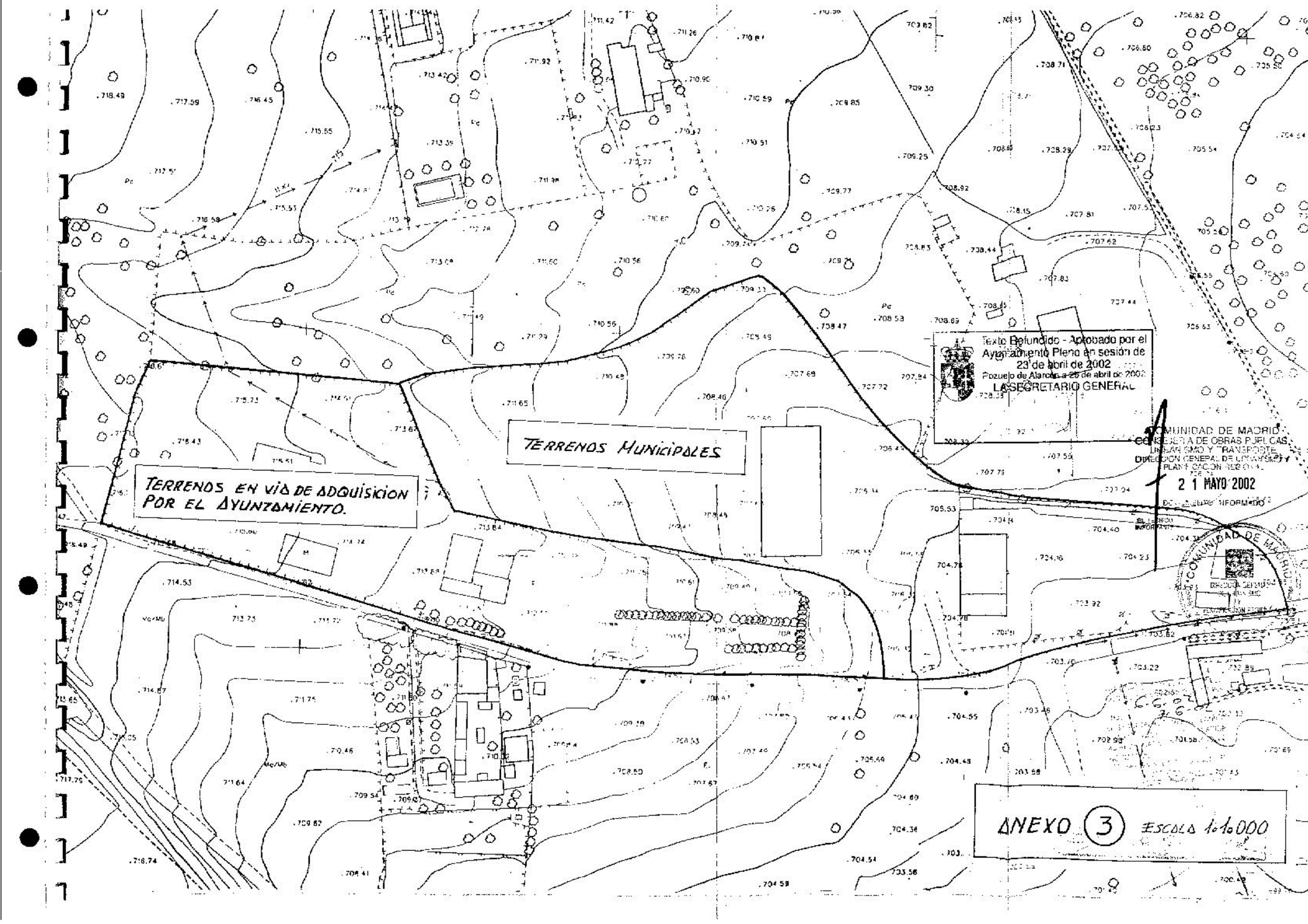
TERRENOS MUNICIPALES
TERRENOS EN VIA DE ADQUISICION POR EL AYUNTAMIENTO.
Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 1 MAYO 2002
ANEXO 3 ESCALA 1:10.000

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 4 : Ficha del Sector UZ 2.3-01 "Area Pozuelo Oeste (ARPO)" en el documento aprobado inicialmente de Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

Hojas referencia E1/2000 2.3 , 2.4 , 2.5 , 2.6 , 3.4 , 3.5 , 3.6

1) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito (*).....	276 Has.
Uso y tipología característicos.....	Residencial Colectiva en bloque abierto
Usos complementarios.....	Unifamiliar, Industria limpia, Servicios Urbanos, Dotacional público y privado y Terciario
Area de Reparto.....	Ambito delimitado
Aprovechamiento tipo (**).....	AT=0,245 uas/m²

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

2) OBJETIVOS

- Creación de un Area de Centralidad en una zona estratégicamente localizada dentro de la estructura general del modelo territorial municipal.
- Ordenación adecuada de los suelos vacantes del Oeste de Pozuelo, compensando las cesiones efectuadas en su dia para la ejecución de M-40 y Eje Pinar en función de los convenios suscritos.
- Obtención de suelo para equipamientos públicos y privados.
- Preparación de suelo para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

3) DESARROLLO.

– Figura de desarrollo.....	Plan Parcial
– Sistema de actuación	Compensación

6-6-02
7-6-01

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

4)CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

4.1). ORDENACION

Distribución inicial de usos globales lucrativos y tipologias	Límites % del AT mínimo	máximo	Coeficiente de ponderación
Residencial colectiva en bloque abierto (B+III) (·)	60	70	1
Residencial unifamiliar p. 1.000 a 1.500	10	12	0,8
Id. id. p 500 a 700	12	16	0,85
Industria limpia, almacenes y Servicios Urbanos	5	7	0,75
Dotacional Privado y Terciario	3	5	0,80

(·) Como mínimo, el 50% del A.T. en Residencial Colectivo en Bloque Abierto se destinará a viviendas sujetas a algún régimen de protección, aplicándose un coeficiente de ponderación con respecto a la unidad de 0,7 a efectos de la determinación del edificabilidad correspondiente.

4.2). CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS

- Las Reservas de Suelos para dotaciones públicas serán las indicadas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento vigente para conjuntos superiores a 5.000 viviendas.
- Correrá a cargo del sector la urbanización completa de éste y la conexión de las infraestructuras de servicios y viario a los generales de la población, así como las cuotas de participación y enganche a nuevos colectores municipales y depuración de aguas residuales.
- Correrá a cargo del sector la ejecución y financiación del puente sobre el Eje Pinar (M-503) a la altura de la Urbanización Monteclaro recogida en el esquema de ordenación adjunto.
- 10% A.T. (de suelos no ocupados por viario S.G. con convenio suscrito)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

6-6-02
7-6-02

4.3). APROVECHAMIENTOS

- Los titulares de terrenos que en su día suscribieron Convenios para la cesión anticipada de suelos destinados a la ejecución de M-40 y Eje Pinar y no fueron compensados por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid o la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, obtendrán un aprovechamiento apropiable de 0,245 uas/m^{2}de suelo aportado.

- Del aprovechamiento total del ámbito será deducido el correspondiente a los suelos expropiados y compensados económicamente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, ó por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

- Los titulares de suelos no afectados por M-40 y Eje Pinar tendrán un aprovechamiento apropiable de 0,90 x 0,245 uas/m^2, siendo de cesión al Ayuntamiento el 10% restante.

- El suelo público correspondiente a la Vereda del Camino de las Carreras (20,89 m. de anchura) no generará aprovechamiento alguno, manteniéndose la superficie de la misma y reajustando su trazado.

5) OBSERVACIONES

- El nº de VPO en régimen especial con destino preferente de alquiler para población joven no será inferior a 250.

- El tamaño medio de vivienda colectiva libre será de 120 m^{2}c .

- El número máximo de viviendas será de 5.850.

- La localización y % de los usos y tipologías globales y el trazado de viario principal indicados en el esquema y la ficha de ordenación tienen carácter preferente pudiendo el PPO establecer razonablemente la zonificación definitiva. Dicha zonificación tenderá a emplazar usos y tipologías compatibles con los existentes en su entorno edificado.

- La ordenación definitiva del ámbito tendrá presente la de los terrenos municipales colindantes por el Este (Valle de las Cañas).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION

(Suelo urbanizable)

DENOMINACION : AREA POZUELO OESTE (ARPO)	UZ 2.3-01

- La ordenación tendrá presentes los cauces naturales existentes propiciando soluciones de mantenimiento de los mismos y coordinación con las redes municipales de saneamiento.
- La ordenación final preverá una banda de espacios libres de uso público de 100 m. de anchura mínima a lo largo del S.O. de la M-40 y M-503 en la cual tengan cabida el nuevo trazado de la Cañada de las Carreras y el posible pasillo eléctrico para futuros traslados de líneas de alta tensión.
- La ordenación final incluirá las reservas de suelo necesarias para la implantación de un sistema de transporte colectivo metropolitano según los estudios en desarrollo por la Comunidad de Madrid.
- Este sector se podrá dividir en dos ó más unidades de gestión independientes (y, en su caso, de planeamiento) si en el periodo de información pública se pusiera de manifiesto dicha posibilidad y conveniencia de forma coherente.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

AMBITOS DE ORDENACIÓN	
SUELO URBANIZABLE	UZ 2.3-01

NOMBRE :	Area Pozuelo Oeste (ARPO)
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6 - 3.4 - 3.5 - 3.6

AMBITO

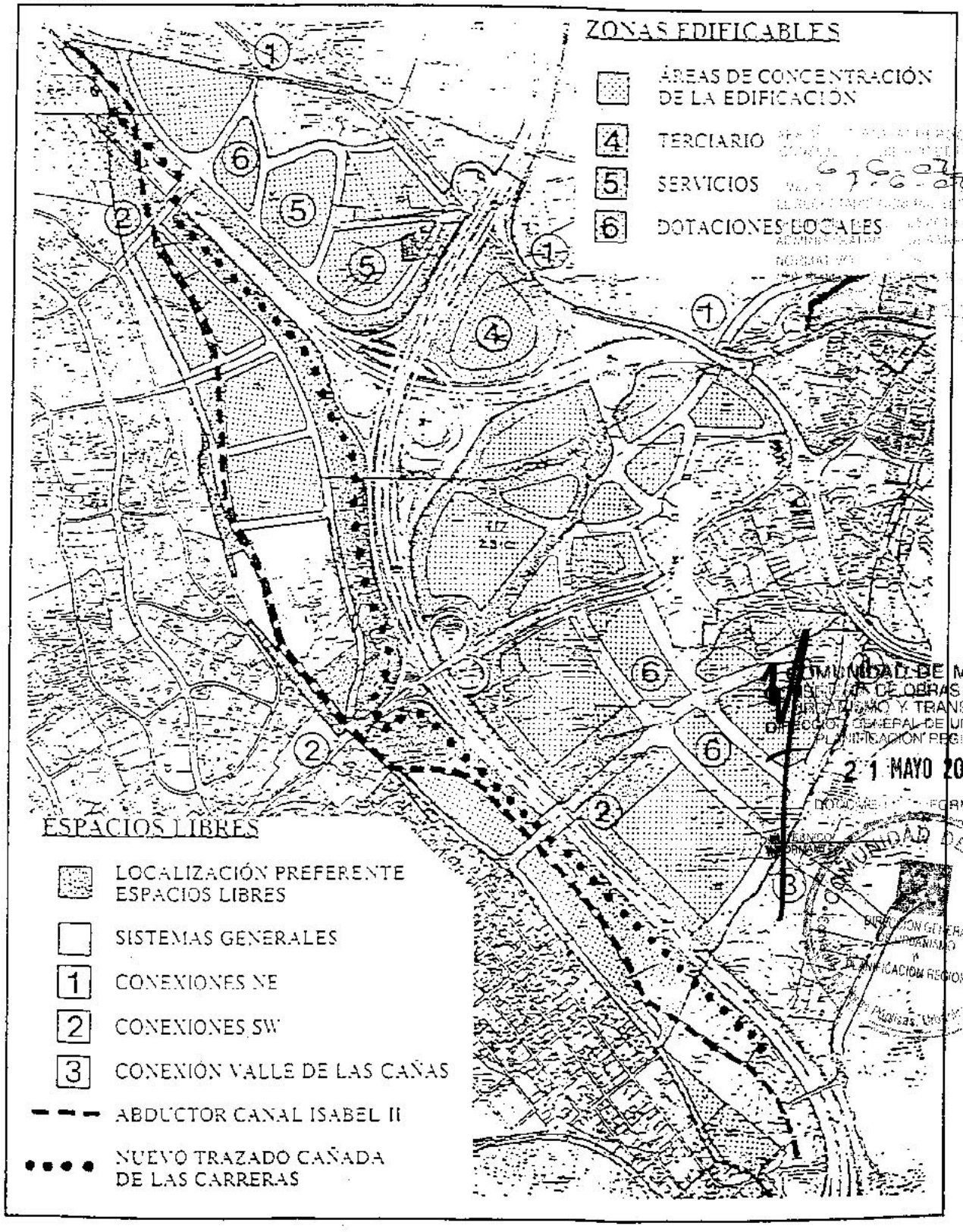

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO
INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
PLANIFICACION REGIONAL

ANEXO 5: Ficha corregida del APR 4.2-05 "Avda. de Italia (Zona Industrial)" que se propone y ordenación indicativa del ámbito.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón/a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Avenida de Italia (zona industrial)	APR 4.2-05

Hojas de Referencia E 1/ 2000 4-2

1) CARACTERISTICAS

Superficie inicial del ámbito (*).....	19.170 m^2
Uso característico.....	Residencial Colectivo
Usos Compatibles.....	Industria limpia, Talleres y Terciario (Oficinas y Comercial
Aprovechamiento tipo (A.T.) (**).....	1,15 m^2/m^2
Aprovechamiento apropiable.....	100% AT
Ordenanza de aplicación.....	2 y 5 (Ver Observaciones)

2) OBJETIVOS

- Impulsar la revitalización y mejora de la Avda. de Italia
- Lograr una mayor accesibilidad a la zona industrial con la apertura de nuevo viario. Que estructure y complete la trama actual.
- Facilitar el traslado de las industrias existentes a otro emplazamiento dentro del Término Municipal con mantenimiento en el mismo de los actuales puestos de trabajo.

3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO ..... Estudio de Detalle

4) SISTEMA DE ACTUACION ..... Compensación

5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS

- Suelo para nuevo viario y ejecución del mismo.

6-6-02
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Avenida de Italia (zona industrial)	APR 4.2-05

Hojas de Referencia E 1/ 2000 **4-2**

6) OBSERVACIONES

- Ocupación 45% parcela neta en Residencial y 50% en Industrial y Oficina
- Altura de edificación : Baja + III (13 m) en Residencial
  Baja +III (15 m) en Industrial y Oficina
- No se permite el aprovechamiento bajo cubierta.
- En la Avda. de Italia la edificación podrá coincidir con la alineación oficial en planta baja cuando ésta se destine a locales comerciales.
- El desarrollo del ámbito tendrá como marco de referencia los acuerdos suscritos entre el Ayuntamiento y STERLING FLUID SYSTEMS SPAIN, S.A.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO DE ALARCON
28223 MADRID

Texto Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
21 MAY 2002
EL TÉCNICO INFORMANTE

ANEXO 6 : Ordenación indicativa que se propone para los terrenos municipales de la Vereda de los Zapateros y su entorno.

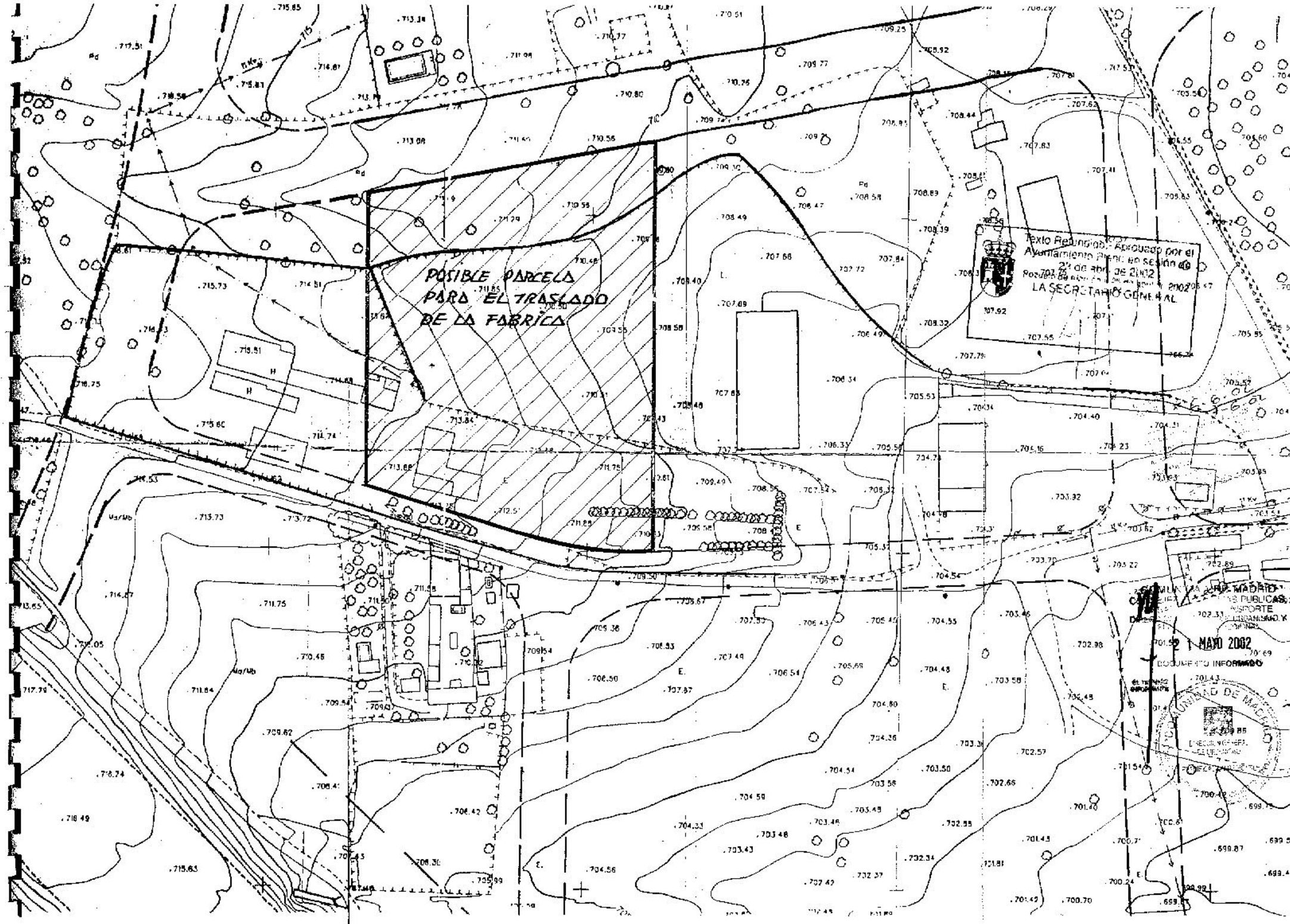
POSIBLE PARCELA
PARA EL TRASLADO
DE LA FABRICA
Texto Refundido Aprobado por el
Ayuntamiento Pleno en sesión de
2 1 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

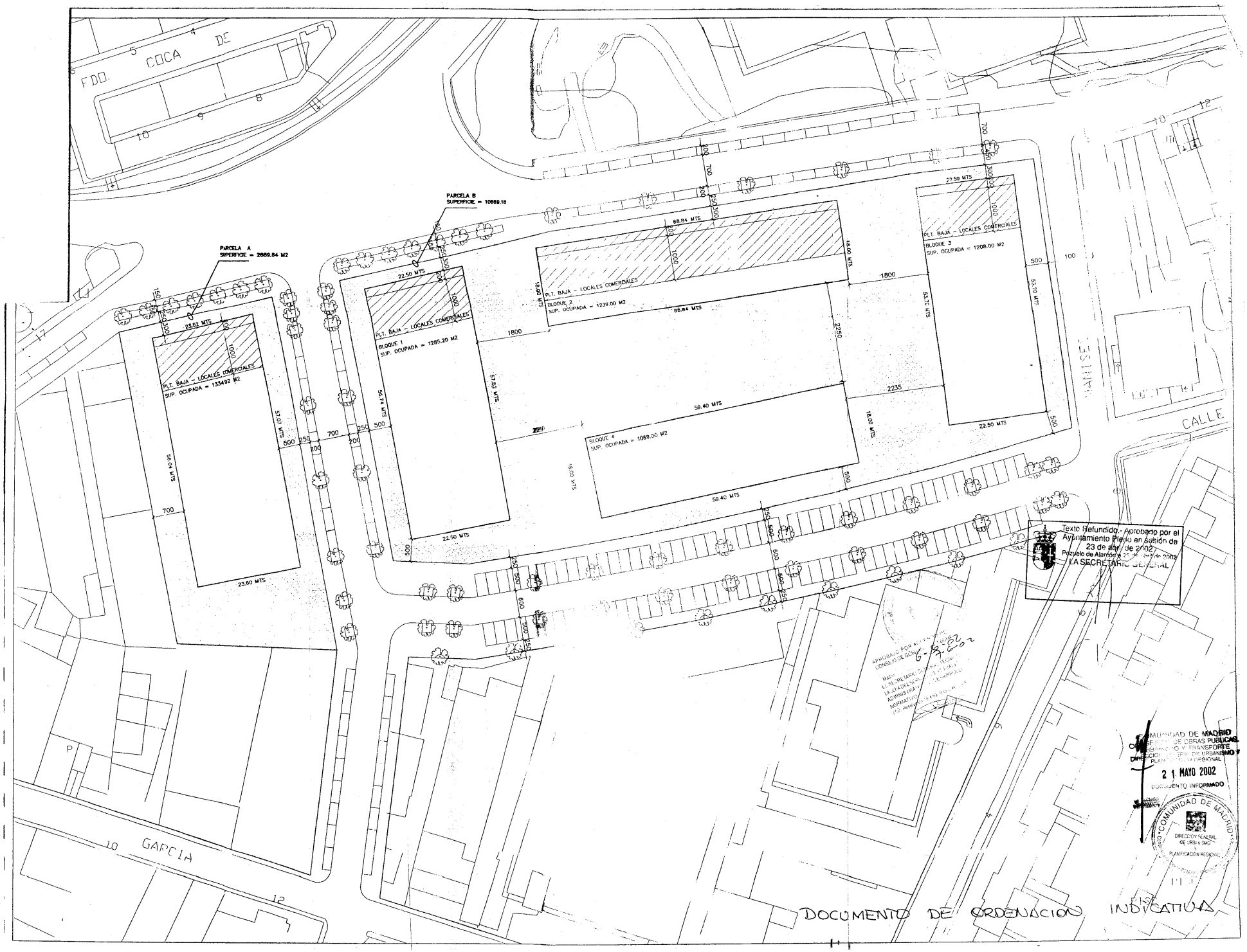
FDO. COCA DE
PARCELA A
SUPERFICIE = 2669.84 M2
PARCELA B
SUPERFICIE = 10869.18
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
SUP. OCUPADA = 1334.92 M2
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
BLOQUE 1
SUP. OCUPADA = 1285.20 M2
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
BLOQUE 2
SUP. OCUPADA = 1239.00 M2
PLT. BAJA - LOCALES COMERCIALES
BLOQUE 3
SUP. OCUPADA = 1208.00 M2
BLOQUE 4
SUP. OCUPADA = 1069.00 M2
CALLE
GARCIA
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL
COMUNIDAD DE MADRID
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL
DOCUMENTO DE ORDENACION
INDICATIVA

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

FH/VM

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "CERRO DE LOS GAMOS" RELATIVO A LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL ÁREA DE REPARTO 3

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de octubre de 2001.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE
6-6-02
7-6-02

REUNIDOS

De una parte:

D. José Martín-Crespo Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Y de otra:

D. José Romero González, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 30.183.171, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle de Alcalá, nº 4, 4ª planta.

INTERVIENEN

El primero de ellos, D. José Martín-Crespo Díaz, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y el segundo, D. José Romero González, en nombre y representación de la **Junta de Compensación "Cerro de los Gamos"**, entidad debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, provista de CIF nº G-82/034.083, en su calidad de Presidente de la misma como consta debidamente acreditado en el Ayuntamiento.

Ambas partes, según manifiestan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para este acto, y en su virtud,

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y

21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en Sesión Plenaria celebrada el 24 de Julio de 1.997, acordó aprobar definitivamente el "Plan Especial de Reforma Interior del Área de Reparto Nº 3 – Área Norte de Pozuelo", como desarrollo de las "Normas Subsidiarias de Planeamiento General en diversos ámbitos en el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón", dictadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 27 de Junio de 1.995. Dicho acuerdo municipal fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 10 de Octubre de 1.997.

II.- Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 8 de Junio de 1.999 fue aprobado definitivamente el "Proyecto de Compensación. Cerro de los Gamos – Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo", promovido por la Junta de Compensación constituida al efecto, el cual fue debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.

III.- Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 19 de Noviembre de 1.999 fue aprobado definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo", entre cuyas condiciones de aprobación se establecía que aquellas intervenciones sobre el dominio público hidráulico que, en su caso, se tuviera previsto realizar como consecuencia del citado Proyecto de Urbanización, deberían contar previamente con las autorizaciones y/o licencias del Organismo de Cuenca que de conformidad con la legislación sobre aguas resultara competente.

IV.- Que, en función de ello, la Junta de Compensación Cerro de los Gamos acometió las citadas obras de urbanización, iniciando simultáneamente los oportunos trámites y gestiones con la Confederación Hidrográfica del Tajo para la determinación de las soluciones de detalle definitivas a adoptar en relación con los cauces públicos existentes en la zona y sus posibles encauzamientos y/o entubamientos, de acuerdo con la documentación técnica formulada al efecto.

V.- Que, una vez en ejecución las obras del Proyecto de Urbanización aprobado, con fecha 20 de Julio de 2.000, se dictó Resolución por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ratificando otra del día 1 del mismo mes que suspendía la tramitación del expediente iniciado por la Junta de Compensación Cerro de los Gamos en el que se solicitaba autorización para efectuar determinadas actuaciones en los cauces públicos afectados por el Proyecto de Urbanización del Área de Reparto Nº 3 hasta que el Órgano competente de la Comunidad de Madrid tramite y declare la pertinente Evaluación de Impacto Ambiental; así mismo, dicha Resolución establecía que se debería suspender cualquier obra o actuación en zona de dominio público hidráulico, servidumbre o policía de los cauces públicos afectados por el Planeamiento Urbanístico del Área de Reparto Nº 3, y particularmente en "... las cuencas de los arroyos Bardagueral, las Cárcavas y otros cauces tributarios de los mismos". La citada Resolución aún no ha

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

6.6.02
7.6.02

adquirido firmeza al haber sido recurrida por la Junta de Compensación Cerro de los Gamos.

VI.- Que igualmente en dichas fechas intervino la Fiscalía de Medio Ambiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, planteando su preocupación ante el tratamiento dado en el ámbito del Área de Reparto 3 a las siguientes cuestiones:

- Cauces de arroyos existentes en la zona.
- Línea de alta tensión que atraviesa una pequeña parte del extremo Oeste del ámbito.
- Pequeñas manchas de arbolado existentes en dicho extremo Oeste del ámbito.

VII.- Que, por otra parte, en las mismas fechas, y con motivo de la necesidad de IBERDROLA de poner en servicio una nueva subestación eléctrica en el Cerro de los Gamos, junto a la Estación del Barrial, se reabrieron unas antiguas conversaciones entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y dicha Compañía para el traslado y soterramiento de la línea a 220/132 KV D/C Majadahonda-Ventas y Majadahonda-Mirasierra-Fuencarral a su paso por el Término Municipal de Pozuelo (Alamos de Bularas, Avda. de las Bellas Artes y C/ Atlántico del Paular). Dichas conversaciones se han visto impulsadas recientemente mediante la Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid 832/2001, de 12 de Febrero, que ha dado lugar al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid e Iberdrola, S.A. para coordinar la cooperación con los Entes Locales de la Comunidad de Madrid en el desvío a pasillo eléctrico o paso a subterráneo, y posterior desmontaje, de instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión situadas en zonas urbanas", suscrito el 23 de Marzo de 2.001. Consecuencia de todo ello, y directamente relacionado con la actuación que ahora nos ocupa, ha sido el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, adoptado en sesión celebrada el 14 de Marzo de 2.001, de solicitar la correspondiente subvención para el desvío y enterramiento de la citada línea de alta tensión, al amparo de la ya indicada Orden 832/2001 de la Consejería de Economía y Empleo.

VIII.- Que a la vista del conjunto de circunstancias descritas, ambas partes han concluido en la conveniencia y oportunidad de acometer las actuaciones necesarias para mejorar las condiciones medio-ambientales de la zona, dando satisfacción y cumplimiento a las cuestiones y preocupaciones planteadas por las entidades y organismos citados, en los siguientes términos:

- Liberación del suelo afectado actualmente por el trazado de la línea de alta tensión y previsión de su traslado y soterramiento.
- Preservación de las áreas arboladas de mayor valor situadas en la zona Oeste del ámbito.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

- Empleo de tipologías edificatorias en dicha zona Oeste que supongan una menor ocupación del suelo por la edificación y por el viario, generando con ello un incremento de las zonas verdes públicas que integrarán adecuadamente los cauces de los arroyos existentes.

IX.- Que, a los efectos de lo dispuesto en el art. 11.1.c) de los Estatutos de la Junta de Compensación del Cerro de los Gamos, la Asamblea General de la misma, en sesión celebrada el pasado 17 de Octubre de 2.000, acordó, entre otras cosas, la proposición de negociación de un Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para amparar las modificaciones que han de llevarse a cabo, y que afectan al Plan Especial de Reforma Interior, al Proyecto de Urbanización y al Proyecto de Compensación del Área de Reparto 3.

X.- Que a dichos efectos, y con el fin de adecuar el contenido y previsiones del "Plan Especial de Reforma Interior del Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo" a los nuevos requerimientos planteados, ambas partes acuerdan suscribir el presente documento, con el carácter de CONVENIO URBANÍSTICO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 244.a), de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el cual fue suscrito inicialmente, sometido al preceptivo trámite de información pública y aprobado el texto definitivo del presente Convenio por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2001, de conformidad con las siguientes.

ESTIPULACIONES

6-6-02
7-6-02

PRIMERA.- La Junta de Compensación Cerro de los Gamos formulará una Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Reparto 3 – Área Norte de Pozuelo en la denominada Zona 03 del mismo, según el esquema indicativo recogido en los Planos adjuntos (nº 1: Zonificación del Planeamiento Vigente; nº 2: Zonificación según Propuesta de Reordenación y nº 3: Posible Imagen Final) que se incorporan a este Convenio, con el siguiente contenido:

- Supresión de la denominada "Zona 03 – Unifamiliar Aislada" de 41.652,20 m^2 prevista en el P.E.R.I. para 25 viviendas en parcela mínima de 1.500 m^2 con una edificabilidad total de 14.578,26 m^2c (m^2 construibles), con eliminación de todo el viario necesario para dar servicio a todas estas parcelas.

- Supresión de la conexión prevista entre el vial de acceso a dicha Zona 03 y la Avenida de las Bellas Artes, que discurre entre el Polígono 7 y los Alamos de Bularas.

- Creación, en parte de la antigua Zona 03, de una nueva manzana de 29.312,86 m^2 destinada a vivienda colectiva de baja densidad (B+II) con ordenanza específica adaptada a las características del entorno, con

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

una edificabilidad máxima de 12.391,50 m^2c (m^2 construibles) y un número máximo de viviendas de 72, respetando los siguientes criterios:

- Mantenimiento de los cauces de arroyos existentes integrando los mismos en el sistema de espacios libres públicos.

- Respeto a las masas arbóreas de interés integrando las mismas en el sistema de espacios libres públicos o privados.

- Liberación del suelo sobre el que discurre actualmente la línea de alta tensión como espacio libre público, sin perjuicio de las medidas previstas para el traslado de la misma.

- Creación de una banda arbolada de transición con una anchura mínima de 30,00 m. entre las nuevas edificaciones a implantar y las parcelas limítrofes de Los Álamos de Bularas.

- Liberación para su paso al sistema de espacios libres públicos, como consecuencia de todo lo anterior, de 29.773,34 m^2, que serán cedidos gratuitamente para tal fin al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, integrando en el mismo los cauces de arroyos, líneas eléctricas y masas arbóreas en la forma ya descrita.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará y resolverá en el ámbito de sus competencias, la Modificación Puntual del PERI del Área de Reparto Nº 3 – Área Norte de Pozuelo que, en los términos indicados en la estipulación anterior formule y presente a tales efectos la Junta de Compensación Cerro de los Gamos.

TERCERA.- Como compensación de lo previsto en la ESTIPULACIÓN PRIMERA, la Junta de Compensación Cerro de los Gamos, entregará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (350.000.000 ptas.), con destino a colaborar en el cambio de trazado y soterramiento de la línea de alta tensión indicada en el Expositivo VII, dentro del marco de la actuación prevista en aquél, a llevar a cabo conjuntamente con la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid e Iberdrola, S.A. Además de ello la Junta de Compensación entregará al Ayuntamiento otros VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 Ptas), destinados a operaciones de regeneración y mejora de los cauces de los arroyos existentes en la zona.

El pago de las referidas cantidades se realizará mediante ingreso en las dependencias municipales de cheque nominativo bancario o conformado, o bien mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de UN (1) MES contado desde la fecha de recepción de la notificación por la Junta de Compensación del Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI.

El presente Convenio Urbanístico quedará sometido a la condición resolutoria del pago de las cantidades arriba indicadas en el plazo previsto, y no se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva del PERI hasta que el referido pago se produzca.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

La contraprestación se fija teniéndose en cuenta los siguientes conceptos:

- Minoración del coste de la obra de urbanización inicialmente prevista al eliminar 17.458 m^2 de viario ..... 120.000.000 ptas.

- Reconversión de la aportación que le correspondería a la Junta de Compensación por enterramiento de la línea de alta tensión en su trazado actual dentro del ámbito..... 60.000.000 ptas.

- Plusvalías generadas por la utilización de tipologías edificatorias con una mayor viabilidad comercial ..... 190.000.000 ptas.

SUMA 370.000.000 ptas.

CUARTA.- Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual indicada en las Estipulaciones Primera y Segunda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará y resolverá con la mayor diligencia posible, las correspondientes modificaciones del Proyecto de Compensación y del Proyecto de Urbanización del ámbito de acuerdo con la legislación vigente, que habrán de ser oportunamente formuladas por la Junta de Compensación.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, asume el compromiso de tramitar el presente Convenio Urbanístico, así como las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización del ámbito, simultaneando las actuaciones en la medida de lo posible, al objeto de agilizar el proceso referido.

SEXTA.- Con independencia de que el presente convenio lo suscribe la Junta de Compensación del Cerro de los Gamos, como quiera que las parcelas resultantes que se ven afectadas por su contenido pertenecen en pleno dominio a personas físicas y jurídicas distintas de la propia Junta, la enajenación de cualquiera de las fincas resultantes, inscritas como fincas independientes en el Registro de la Propiedad, no modificará la situación de su titular dominical respecto de los compromisos establecidos en este convenio, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y de forma análoga en el artículo 2.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el hecho de la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular por medio de la presentación en el Registro municipal de copia autorizada de la Escritura de la transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados de este Convenio.

Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
21 MAYO 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL

SÉPTIMA.- El presente Convenio de carácter urbanístico responderá en su concepto, principios, objeto, tramitación y perfeccionamiento a lo dispuesto en los artículos 243 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, tratándose de un Convenio de la naturaleza prevista en el artículo 244.a) de la citada Ley.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento convencional por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON,

Fdo.: José Martín-Crespo Díaz.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACION "CERRO DE LOS GAMOS",

Fdo.: José Romero González.

6-6-02
7-6-02

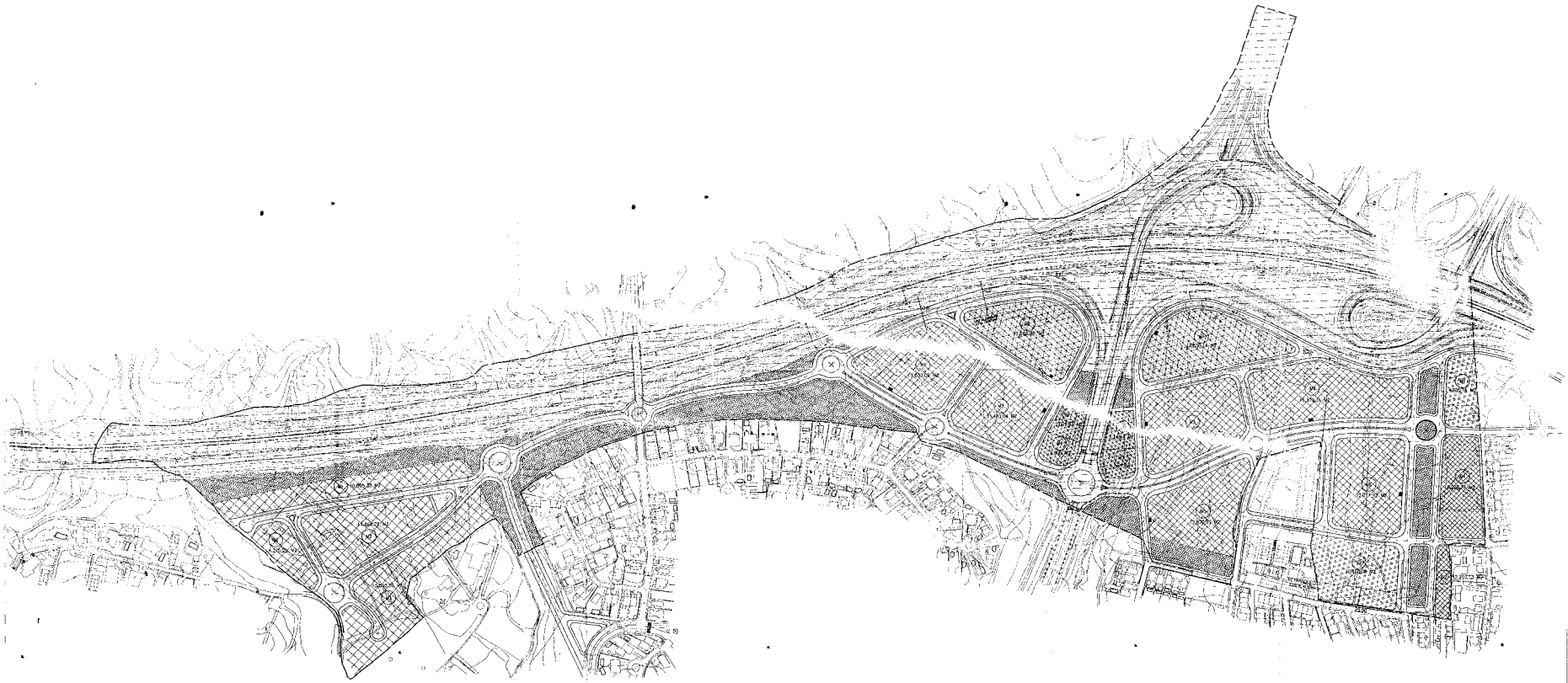

SISTEMAS GENERALES

	SUPERFICIES
SUPERFICIE OCUPADA POR M-40 Y ACCESO NORTE A POZUELO	268.247,32M2
SUPERFICIE TOTAL SISTEMAS GENERALES	268.247,32M2

ZONIFICACION

		SUPERFICIES
DELIMITACION DEL PLAN ESPECIAL.		
ZONA 01.	RESIDENCIAL COLECTIVA. (Manzanas 1,2,3,4,5 y 6)	80.994,04
ZONA 02.	UNIFAMILIAR AGRUPADA (AG)	10.435,90
ZONA 03.	UNIFAMILIAR AISLADA (AS)	41.652,20
ZONA 04.	TERCIARIO COMERCIAL EN MEDIANAS SUPERFICIES	25.496,34
ZONA 05.	TERCIARIO COMERCIAL EN PEQUEÑAS SUPERFICIES	8.201,33
ZONA 06.	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	15.555,23
ZONA 07.	ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	54.689,39

ZONA 08. RED VIARIA	SUPERFICIES
ACERAS	40.994,51
CALZADAS	52.647,73
MEDIANAS Y ROTONDAS	5.852,00
APARCAMIENTOS	8.210

SUPERFICIE TOTAL RED VIARIA	107.704,24
ZONA 09. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE ENERGIA EL ECTRICA	192,00
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	344.920,67
TOTAL SISTEMAS GENERALES INTERIORES AL P.E.R.I.	268.247,32
SUPERFICIE TOTAL P.E.R.I.	613.167,99

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.

ZONIFICACION PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLANO NUMERO	1
ESCALA	1:2.000
FECHA	JUNIO 2001

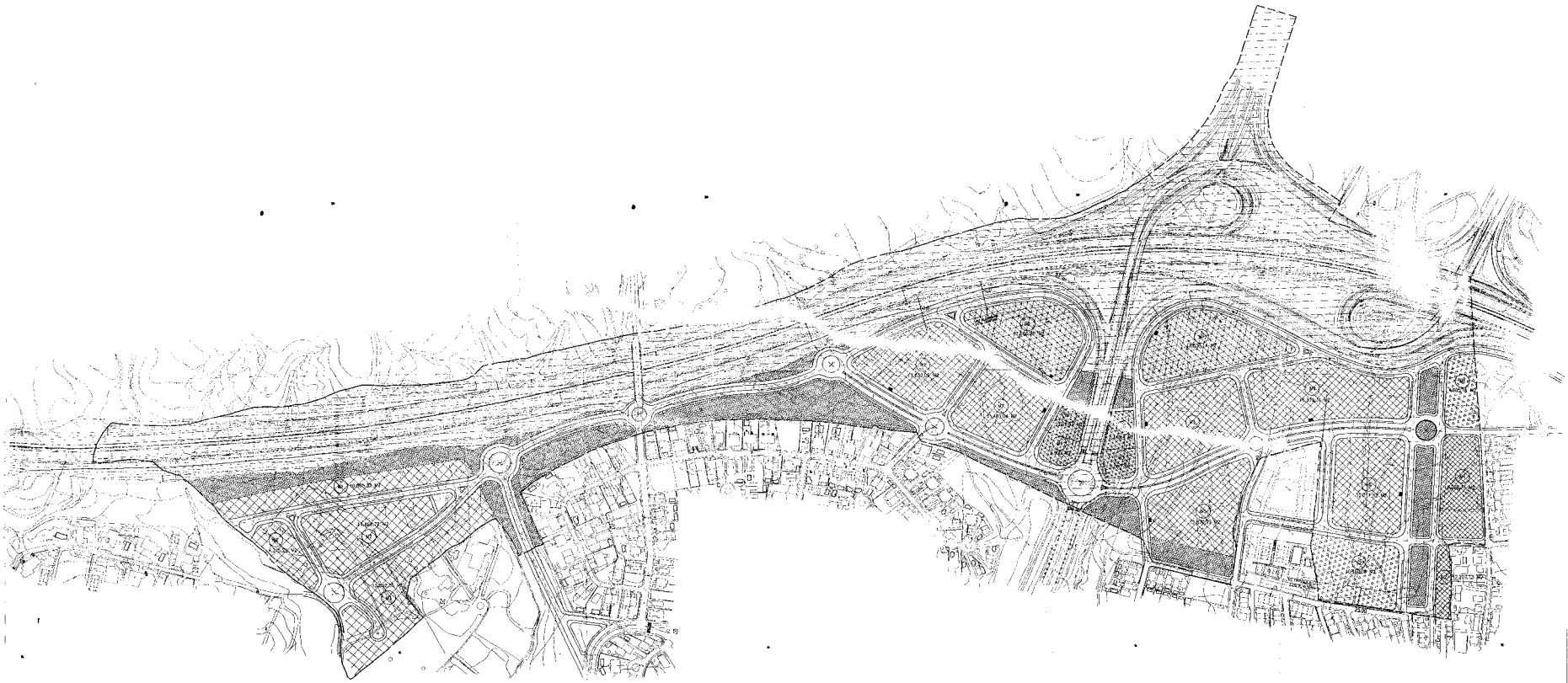

SISTEMAS GENERALES

	SUPERFICIES
SUPERFICIE OCUPADA POR M-40 Y ACCESO NORTE A POZUELO	268.247,32M2
SUPERFICIE TOTAL SISTEMAS GENERALES	268.247,32M2

ZONIFICACION

		SUPERFICIES
DELIMITACION DEL PLAN ESPECIAL.		
ZONA 01.	RESIDENCIAL COLECTIVA. (Manzanas 1,2,3,4,5 y 6)	80.994,04
ZONA 02.	UNIFAMILIAR AGRUPADA (AG)	10.435,90
ZONA 03.	UNIFAMILIAR AISLADA (AS)	41.652,20
ZONA 04.	TERCIARIO COMERCIAL EN MEDIANAS SUPERFICIES	25.496,34
ZONA 05.	TERCIARIO COMERCIAL EN PEQUEÑAS SUPERFICIES	8.201,33
ZONA 06.	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	15.555,23
ZONA 07.	ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	54.689,39

ZONA 08. RED VIARIA	SUPERFICIES
ACERAS	40.994,51
CALZADAS	52.647,73
MEDIANAS Y ROTONDAS	5.852,00
APARCAMIENTOS	8.210

SUPERFICIE TOTAL RED VIARIA	107.704,24
ZONA 09. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE ENERGIA EL ENERGIA	192,00
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	344.920,67
TOTAL SISTEMAS GENERALES INTERIORES AL P.E.R.I.	268.247,32
SUPERFICIE TOTAL P.E.R.I.	613.167,99

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón, 21 de abril de 2002
LA SECRETARIA GENERAL

21 MAYO 2002

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.

ZONIFICACION PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLANO NUMERO	1
ESCALA	1:2.000
FECHA	JUNIO 2001

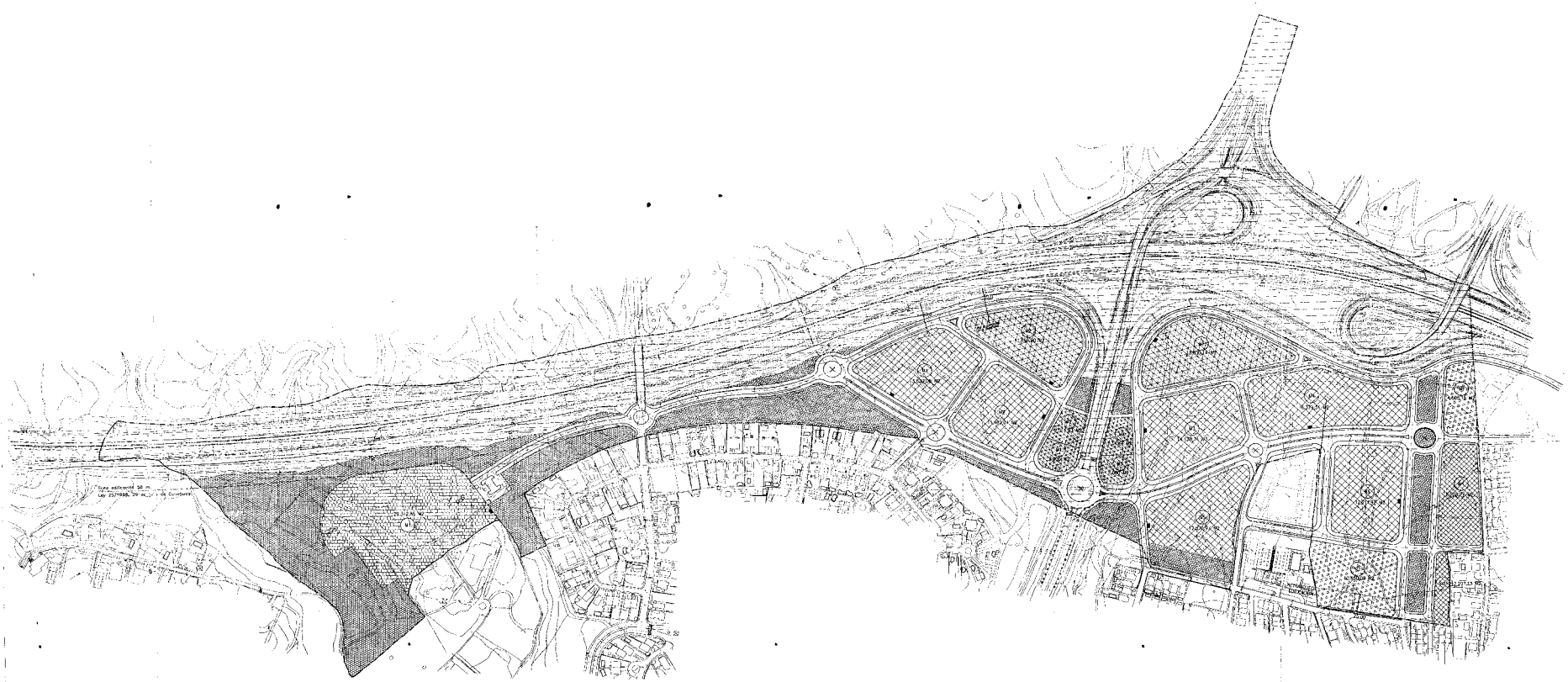

SISTEMAS GENERALES

	SUPERFICIES
SUPERFICIE OCUPADA POR M-40 Y ACCESO NORTE A POZUELO	258.247,32M2
SUPERFICIE TOTAL SISTEMAS GENERALES	258.247,32M2

ZONIFICACION

		SUPERFICIES
DELIMITACION DEL PLAN ESPECIAL		
ZONA 01.	RESIDENCIAL COLECTIVA. (Manzanas 1,2,3,4,5 y 6)	80.994,04
ZONA 02.	UNIFAMILIAR AGRUPADA (AG)	10.435,90
ZONA 03.	RESIDENCIAL COLECTIVA (BD)	29.312,86
ZONA 04.	TERCIARIO COMERCIAL EN MEDIANAS SUPERFICIES	25.496,34
ZONA 05.	TERCIARIO COMERCIAL EN PEQUEÑAS SUPERFICIES	8.201,33
ZONA 06.	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	15.555,23
ZONA 07.	ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	84.462,73

ZONA 08. RED VIARIA	SUPERFICIES
ACERAS	33.645,51
CALZADAS	44.965,73
MEDIANAS Y ROTONDAS	4.289,00
APARCAMIENTOS	7.346,00

SUPERFICIE TOTAL RED VIARIA	90.246,24
ZONA 09. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	216,00

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 23 de abril de 2002 Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 2002 LA SECRETARIA GENERAL

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	344.970,67
TOTAL SISTEMAS GENERALES INTERIORES AL P.E.R.I.	258.247,32
SUPERFICIE TOTAL P.E.R.I.	213.167,39

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE LA ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.

PLANO Nº

ZONIFICACION SEGUN PROPUESTA DE REORDENACION.

PLANO NUMERO	2
ESCALA	1:2.000
FECHA	JUNIO 2001

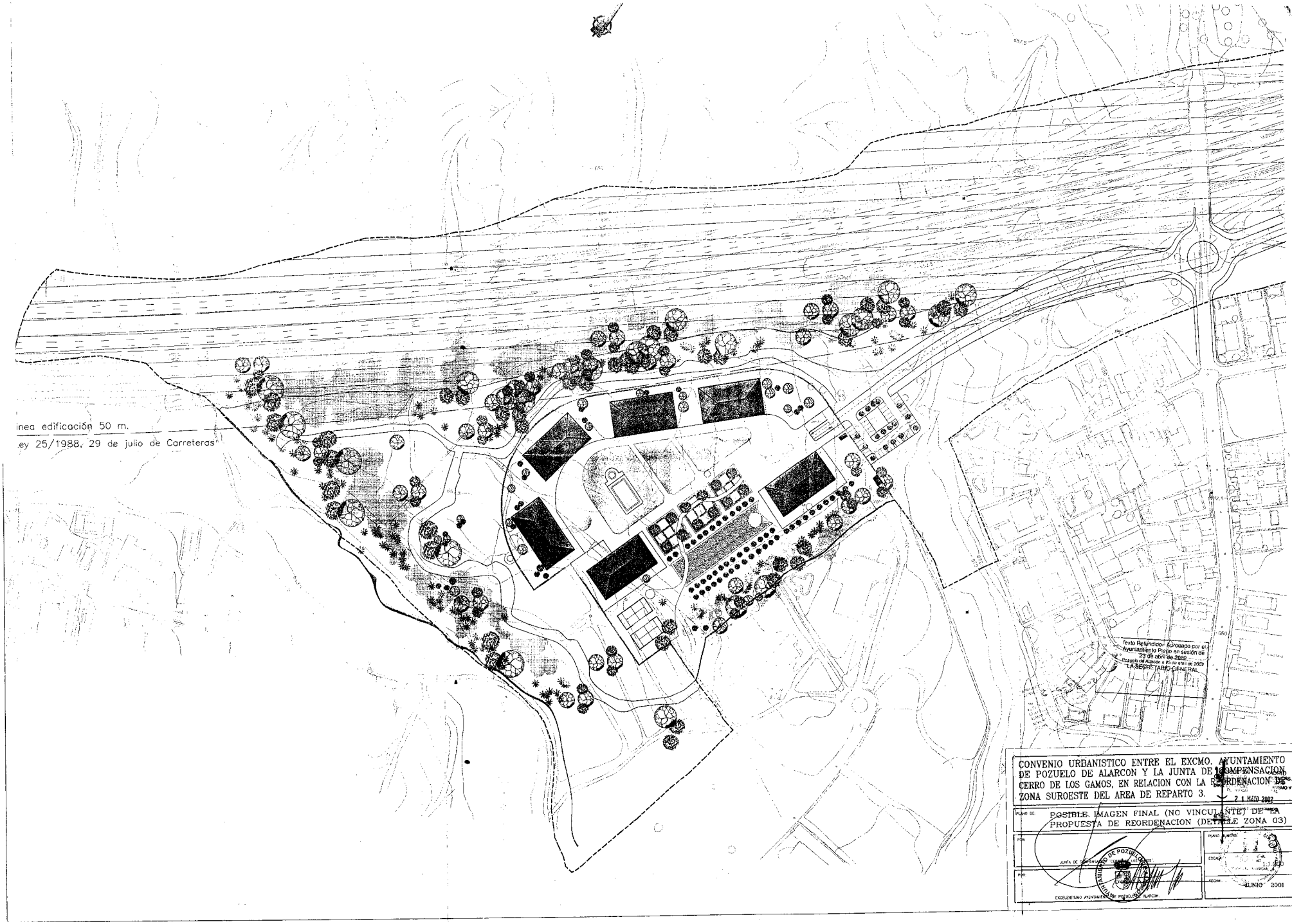
inea edificación 50 m.
ey 25/1988, 29 de julio de Carreteras
texto Refundido- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL
CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y LA JUNTA DE COMPENSACION CERRO DE LOS GAMOS, EN RELACION CON LA REORDENACION DE ZONA SUROESTE DEL AREA DE REPARTO 3.
21 MAYO 2002
PLANO DE: POSIBLE IMAGEN FINAL (NO VINCULANTE) DE LA PROPUESTA DE REORDENACION (DETALLE ZONA 03)
POR:
JUNTA DE COMPENSACION "CERRO DE LOS GAMOS"
POR:
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
PLANO NUMERO:
ESCALA:
1:1.000
FECHA:
JUNIO 2001